



MARP/gtd

Nº 13/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
Oscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

No asisten los Diputados Provinciales Javier Pizarro Ruiz y Maria del Carmen

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	1/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Collado Jiménez, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Adjunta a la Intervención, M^a del Mar Outón Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO OFICINA ACELERA PYME PARA EL ENTORNO RURAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 2 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico) de la Diputación Provincial de Cádiz por resolución de 30/08/22 del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, resultó beneficiaria de una ayuda de 410.000 € para la puesta en marcha del proyecto Acelera Pyme Cádiz Rural.

Dicho proyecto, para la prestación de servicios conducentes a desarrollar el proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Cádiz (en adelante OAP-Cádiz.es Digital), financiado por la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos Next Generation, se ejecuta a través de Epicsa mediante la formalización de un Encargo a Medio Propio, el cual fue aprobado por unanimidad por el Pleno de la Diputación de Cádiz el pasado 26 de abril de 2023, efectuándose la comunicación de dicha aprobación a Epicsa el 2 de mayo de 2023.

Dicho encargo se fundamentó en la Memoria de Necesidades suscrita por la entonces Diputada del Área de Empleo (ahora Área de Planificación,

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	2/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Coordinación y Desarrollo Estratégico), la Administradora General y un Técnico de Administración General, de fecha 29 de septiembre de 2022, y en la Memoria Técnica y Memoria Económica (presupuesto) elaborado por la Empresa Provincial de Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. (EpicSA) A11039344, de fecha 23 de febrero de 2023, en las que se valoraron los aspectos técnicos y económicos de las necesidades del IEDT.

En la sesión ordinaria del Pleno de la Diputación celebrada el día 20 de diciembre de 2023, se adoptó por mayoría un ACUERDO de reajuste de anualidades.

Como consecuencia del retraso en la ejecución del proyecto por causas ajenas a esta Diputación, se decide por parte de la Dirección del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, solicitar al Ministerio, el pasado 26 de febrero de 2024, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto por un plazo máximo de la mitad del periodo original establecido en la Resolución (12 meses), de acuerdo al art. 21 de las bases reguladoras.

Todo ello con base y fundamento legal en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud de ampliación de plazo (hasta 30 de agosto de 2025) obtuvo respuesta favorable el 13 de marzo mediante Resolución de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que autorizan la modificación de proyecto solicitada por la entidad beneficiaria DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ, con NIF P1100000G y número de expediente 2022/C029/00190719, al considerarse que la misma no incumple los preceptos que se establecen en los apartados 4 y 5 del artículo 21 de las Bases Reguladoras, así como, no altera la finalidad de la ayuda concedida, ni se vulneran intereses de terceros, ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la ayuda.

Por todo lo anterior y como consecuencia de la prórroga concedida para la ejecución del proyecto Acelera Pyme Cádiz Rural se hace necesario modificar el encargo a medio propio aprobado que actualice la situación y realidad de dicho proyecto en base al nuevo plazo de ejecución concedido.

Atendiendo a lo preceptuado en la cláusula séptima del Encargo a Medio Propio citado, la modificación del presente se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- Comunicación por parte del Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico) a EPICSA de las necesidades de modificación.
- Elaboración por parte de EPICSA, de una memoria técnica y, en su caso, económica de la necesidad de modificación puesta de manifiesto por el Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico).

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	3/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





- Aprobación de la modificación por parte del Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico), previo informe jurídico favorable y fiscalización, en su caso.

Solicitada conformidad a EPICSA sobre la modificación propuesta en el Informe de este Servicio de fecha 23 de abril de 2024, mostró la misma su conformidad con la propuesta mediante presentación de una nueva Memoria Técnica y económica de la necesidad de modificación puesta de manifiesto por el Área, de fecha 25 de julio de 2024, constando previamente en el expediente las correspondientes retenciones de crédito contabilizadas, y no siendo necesaria, tal y como indicó la Intervención General, la fiscalización previa en tanto en cuanto no afecta a la fase de gasto.

"Visto el Informe Justificativo de la Necesidad de la modificación del Encargo suscrito por la Directora del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, la Administradora General del IEDT y un Técnico de Administración General de dicho Área de fecha 23 de abril de 2024, y la Memoria Técnica y Memoria Económica (presupuesto) elaborada por la Empresa Provincial de Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. (Epicsa) A11039344, de fecha 25 de julio de 2024, en las que se valoran los aspectos técnicos y económicos de las necesidades del Área.

Vistos los Estatutos de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A., cuyo artículo 2 define el objeto de dicha empresa, así como el artículo 32 Bis de los Estatutos mencionados, que a continuación se transcribe: "EPICSA está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por la Diputación de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio instrumental y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de EPICSA con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Visto Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de esta Corporación, de fecha 8 de mayo de 2018, mediante el que se aprueba un encargo genérico a EPICSA, a la que se podían acoger los encargos de cometidos y trabajos que tanto la Diputación Provincial de Cádiz como sus organismos dependientes le encarguen a la Empresa Provincial de Informática de Cádiz, SA. (EPICSA) como medio propio.

Visto, que la modificación del encargo a medio propio que se propone al Órgano Competente no supone en ningún caso modificación de créditos y/o aplicaciones presupuestarias.

Visto el Informe Técnico de fecha 26 de julio de 2024.

Visto el Informe Jurídico y Propuesta de 30 de julio de 2024.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	4/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Considerando que los extremos que son objeto de modificación del Encargo vigente así como la prestación del servicio pueden ser realizados por EPICSA de conformidad con el objeto social que define sus Estatutos y en consideración a su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de esta Diputación Provincial; y a la vista de lo preceptuado en el artículo 32 LCSP y artículo 11 LRJSP, habiéndose cumplido lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio."

A la vista de lo expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación del Encargo a EPICSA, en su condición de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y del IEDT, conforme a lo dispuesto en el art. 32 LCSP y el art. 11 LRJSP y en los términos definidos la presente Resolución, para la prestación de los servicios conducentes a desarrollar el proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Cádiz (en adelante OAP-Cádiz.es Digital), financiado por la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos Next Generation, conforme a la nueva Memoria Técnica elaborada por EPICSA de fecha 25 de julio de 2024. EXP. 2022_COEMP_00005.

SEGUNDO.- Ampliar, como consecuencia de la prórroga concedida para la ejecución del proyecto Acelera Pyme, la duración del Encargo extendiéndola hasta el 30 de agosto de 2025.

TERCERO.- Aprobar las estipulaciones que a continuación se detallan y que regirán el encargo a medio propio a modificar:

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO

El objeto de este encargo a la Empresa Provincial de Informática de Cádiz SA está vinculado a la puesta en marcha y desarrollo de la OAP-Cádiz.es Digital el cual persigue los siguientes objetivos:

1. Acelerar el proceso de digitalización y aumentar la capacidad tecnológica de las PYMES y autónomos rurales, para lograr un tejido empresarial local más competitivo en un mercado globalizado.
2. Involucrar a las instituciones públicas locales y al resto de agentes sociales y económicos en la consecución de la transformación del sistema productivo local, así como a los centros de investigación y entidades universitarias en la orientación de sus actuaciones según las necesidades detectadas en el territorio.
3. Impulsar las variables cruciales en el éxito del desarrollo endógeno tales como la colaboración estrecha entre las empresas y dichos territorios, buscando así la fijación de la población al territorio y el fomento de la innovación en el marco local, a través de las relaciones dinámicas entre empresas, la transferencia de conocimiento y la creación de empleo de calidad.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	5/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





4. Dinamizar el sistema productivo rural con el objetivo de fomentar la cohesión social y ralentizar el éxodo de la población rural a las ciudades, especialmente el colectivo de los jóvenes.

La Oficina Acelera Pyme de la provincia de Cádiz pretende ser el espacio - presencial y virtual - de referencia para impulsar la digitalización sostenible de la actividad empresarial y emprendedora de nuestra provincia. Un espacio capaz de dinamizar el valor que proyecta el Plan Acelera Pyme contribuyendo a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las pymes en el entorno rural que permita aumentar su competitividad, y por ende crear empleo, frenar la despoblación y favorecer la cohesión territorial y social.

Para alcanzar el objetivo global que supone esta declaración, la Diputación de Cádiz propuso el establecimiento de las siguientes Líneas de Actuación:

- **LA 01 - LANZAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO**
Mediante esta línea de actuación se pretende no sólo asegurar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la Oficina Acelera Pyme de la provincia de Cádiz y los servicios que esta prestará, sino también la oportuna colaboración entre los agentes que la conforman, así como todas las actuaciones necesarias para asegurar la calidad del servicio prestado.
- **LA 02 – SENSIBILIZACIÓN**
En torno a un auténtico plan de difusión y comunicación se pretende que el ecosistema empresarial y emprendedor rural conozca la Oficina Acelera Pyme y los servicios/capacidades que ésta le ofrece. Se alimenta de contenidos diseñados para el lanzamiento, pero también de los que generará el Observatorio Digital Acelera Pyme Cádiz.
- **LA 03 – ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO**
Conforma un auténtico servicio de atención omnicanal con cobertura presencial, pero en el que el canal digital se proyecta como el más potente para llegar al conjunto del territorio y favorecer una cultura empresarial/emprendedora digital. El asesoramiento irá desde favorecer el diagnóstico sobre la madurez digital de la pyme, hasta el asesoramiento para la mejor definición de un plan de acción a medida y la futura incorporación de soluciones digitales (digital toolkit). También el asesoramiento directo en materia de financiación relacionada con la digitalización.
- **LA 04 – CONEXIÓN**
Reúne el conjunto de actuaciones que permitan la compartición de experiencias, el encuentro entre necesidades y oportunidades de transformación, así como la puesta en valor de las experiencias de éxito y buenas prácticas.
- **LA 05 – OBSERVATORIO DIGITAL ACELERA PYME CÁDIZ**
Constituye todo el esfuerzo necesario para conformar la mejor “oficina virtual” posible, convirtiéndose en el punto de referencia para la puesta en escena de todos aquellos contenidos y servicios digitales que desde el resto de las Líneas de Actuación se requieran; incluida la atención a las empresas e iniciativas emprendedoras, además de la observación de la madurez digital de las

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	6/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





empresas de la provincia y de la propuesta de actuaciones para su aceleración e incorporación de tecnologías en auge y emergentes.

Para continuar llevando a cabo estas actuaciones y en base a la prórroga concedida, se propone la siguiente planificación:

Calendar Gantt chart showing project activities from 2022 to 2025. Activities include: LA01 - LANZAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO, LA02 - SENSIBILIZACIÓN, LA03 - ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO, LA04 - CONEXIÓN, and LA05 - OBSERVATORIO DIGITAL ACELERA PYME CÁDIZ.

SÉGUNDA: PERFILES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los perfiles necesarios para la ejecución del encargo a medio propio a modificar no experimentan ninguna variación con respecto a los contenidos en el apartado 4 de la Memoria elaborada por EPICSA de 23 de febrero de 2023

TERCERA: MÉTODO DE CÁLCULO DE COSTES

El método de cálculo de costes del encargo a medio propio a modificar no experimenta ninguna variación con respecto al contenido en el apartado 5 de la Memoria elaborada por EPICSA de 23 de febrero de 2023

CUARTA: VALORACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO

La valoración económica del encargo a medio propio a modificar no experimenta ninguna variación con respecto a la contenida en el apartado 6 de la Memoria elaborada por EPICSA de 23 de febrero de 2023.

QUINTA: PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL ENCARGO

Epicsa coordinará, hará el seguimiento y ejecutará todas aquellas actuaciones inherentes al proyecto Acelera Pyme conforme a las Bases Reguladoras y a la propia convocatoria de ayudas (CO29/21-ED).

De igual modo, reportará a la plataforma RED.es, atendiendo a los plazos establecidos, cuanta información sea necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto y colaborará con el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz en las tareas de justificación correspondientes.

Para afrontar la ejecución del encargo, son necesarios los siguientes perfiles

Table with verification details: Código Seguro De Verificación (Y9WjZpQXDrP6C1SS0k8mw==), Estado (Firmado), Fecha y hora (22/10/2024 15:12:08), Observaciones (Página 7/192), and Url De Verificación (https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6C1SS0k8mw==)



profesionales de la plantilla de EPICSA, que van a realizar las siguientes funciones:

Coordinador general del proyecto: Supervisión de los trabajos a realizar para garantizar el cumplimiento y la ejecución de cada una de las acciones derivadas de las líneas de actuación.

Técnico de Dinamización Digital: Ejecutar cada una de las acciones derivadas en los hitos definidos en el punto 3. Formación, asesoramiento y acompañamiento en la incorporación de las TIC en las pymes del entorno rural de la Provincia de Cádiz.

Los trabajos a desarrollar, se encuentran desglosados en el apartado 3 de la Memoria Técnica elaborada por EPICSA de fecha 25 de julio de 2024.

SEXTA: DURACIÓN DEL ENCARGO, IMPORTE DEL MISMO, FACTURACIÓN Y PRIORIDADES

Como consecuencia de la prórroga obtenida, el presente encargo estará vigente hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto (30/08/2025), siendo la dirección del Área de Planificación, Coordinación y Dirección Estratégica la que establecerá las prioridades del conjunto de trabajos descritos en coordinación con el Supervisor del Proyecto, que será para este encargo el Director Técnico de EPICSA, Antonio Galán Obregón.

A partir de esa fecha y durante tres meses se llevarán a cabo, por parte del IEDT/Área y de EPICSA las tareas de justificación del mismo. Para facilitar esta labor, el IEDT/Área remitirá a Epicsa un documento con las condiciones de justificación.

El encargo podrá ser prorrogado, antes de su finalización, expresamente y por escrito.

El importe total de este encargo se mantiene en 504.815,50 €, conforme al siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

51/491/22799: 504.815,50 €
 Proyecto de gasto: 2022/3/ACELE/1
 R Año 2023 (220230015213): 126.203,87 €
 AD Año 2024 (220239000449): 252.407,75 €
 AD Año 2025 (220239000641): 126.203,88 €

La facturación del encargo se hará en 4 partes.

- PRIMER PAGO: 25% en concepto de anticipo (126.203,87 €) a la comunicación por traslado del Encargo. Este pago se hizo efectivo dentro del Encargo inicial (28/06/2023).
- SEGUNDO PAGO: 87.499,29 €. Este pago, una vez justificado, se hizo efectivo dentro del Encargo inicial (2024).
- TERCER PAGO: Previa justificación por parte de Epicsa y antes de la finalización del ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	8/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



- CUARTO PAGO: Previa justificación por parte de Epicsa y antes de la finalización del Encargo.

Junto a cada una de las facturas presentadas, EPICSA deberá reportar al IEDT/Área, para su validación, una justificación de los costes asumidos así como de las actuaciones del proyecto desarrolladas, debiendo ajustarse a la planificación de las mismas que consta en la propia Memoria de aquel.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

- Comunicación por parte del Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico) a EPICSA de las necesidades de modificación.
- Elaboración por parte de EPICSA, de una memoria técnica y, en su caso, económica de la necesidad de modificación puesta de manifiesto por el Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico).
- Aprobación de la modificación por parte del Área de Empleo (actual Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico), previo informe jurídico favorable y fiscalización, en su caso.

OCTAVA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIPUTACIÓN

El Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico se obliga a facilitar a EPICSA la entrega de la documentación necesaria para llevar adelante la ejecución de los trabajos en los plazos acordados, así como colaborar con EPICSA en todas las tareas incluidas en el objeto del encargo y trasladar las necesidades de comunicaciones informáticas que correspondan en función de las actuaciones y actividades que desarrolle dicha Área.

NOVENA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE EPICSA

EPICSA destinará para la ejecución de las funciones encomendadas tanto el personal técnico como los recursos materiales que fuesen necesarios para prestar los servicios incluidos en el objeto del encargo, en las mejores condiciones de calidad y eficacia.

Epicsa coordinará, hará el seguimiento y ejecutará todas aquellas actuaciones inherentes al proyecto Acelera Pyme conforme a las Bases Regulatoras y a la propia convocatoria de ayudas (CO29/21-ED).

De igual modo, reportará a la plataforma RED.es, atendiendo a los plazos establecidos, cuanta información sea necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto y colaborará a la finalización del Encargo con el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz en las tareas de justificación correspondientes, para lo cual atenderá las condiciones de justificación definidas por el Área/IEDT.

DÉCIMA: COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	9/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Será la dirección del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación (anterior Área de Empleo) la que establecerá las prioridades del conjunto de trabajos descritos en coordinación con el/la Supervisor/a del Proyecto, que será para este encargo Dña. Teresa Jiménez Vaquero o persona en quien delegue..

UNDÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de coordinar y decidir sobre las cuestiones incluidas en el objeto de la encargo, así como para llevar el control y seguimiento de la ejecución de los trabajos inherentes al mismo, la Comisión de Seguimiento y Control ya constituida estará compuesta por cuatro miembros en total, dos representantes del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico y otros dos representantes de EPICSA, siendo necesaria que uno de los representantes del Área sea el/la Director/a Gerente del IEDT o persona en quien delegue y por EPICSA el/la Director/a Gerente de EPICSA o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada tres meses. No obstante, podrán reunirse cualesquiera otras veces que estimen oportunas, mediante convocatoria realizada por una de las partes a la otra, con antelación suficiente a que se celebre la misma, aportando los puntos que se tratarán en la misma.

La Comisión de Seguimiento y control se regirá, para lo no previsto en este encargo, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2024 DEL IEDT.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 1 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas y justificantes de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, así como el art 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	10/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Visto el certificado de Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX 09/2024 del IEDT del ejercicio 2024, reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

F. FACTURA	Nº FACTURA	Nº REG	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	OPA/RC APLICACION
25/5/2022	750221FV 233	2022/258	5.095,37	MAPFRE VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGURO S SOBRE VIDA HUMANA (28229599)	Renovación del seguro colectivo de vida para el personal del IEDT según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Cádiz	220220005886 220240003034 51 241AA 16205”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2024 DEL IEDT.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 1 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas y justificantes de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, así como el art 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Vistos los certificados de Acuerdo del Consejo Rector en sesiones celebradas el 29 de julio de 2024 y el 24 de septiembre de 2024.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/10/2024 15:12:08
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		22/10/2024 13:42:33
Observaciones			Página		11/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==				



“Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX 07/2024 del IEDT del ejercicio 2024, reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

F. FACTURA	Nº FACTURA	Nº REG	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	OPA/RC APLICACION
01/08/2022	28-H2U1-015642	2022/383	164,50	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo móviles IEDT JULIO 2022	220220005895 220240002430 51 241AA 22200
01/09/2022	28-I2U1-109051	2022/423	1,17	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo móviles IEDT AGOSTO 2022	220220005896 220240002430 51 241AA 22200
01/12/2022	28-L2U1-016526	2022/714	156,80	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo NOVIEMBRE móviles IEDT 2022	220220005889 220240002430 51 241AA 22200
01/12/2022	28-L2U1-011738	2022/716	274,96	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo NOVIEMBRE móviles IEDT 2022	220220005890 220240002430 51 241AA 22200
01/12/2022	28-L2U1-064581	2022/723	14,27	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo NOVIEMBRE móviles IEDT 2022	220220005891 220240002430 51 241AA 22200
01/12/2022	28-L2U1-070516	2022/729	11,11	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo NOVIEMBRE móviles IEDT 2022	220220005897 220240002430 51 241AA 22200
01/12/2022	60-K255-001694	2022/682	498,00	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal) ESA-78923125	Consumo fijos IEDT OCTUBRE 2023	220220005888 220240002430 51 241AA 22200”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		12/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 1 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda Y Gestión Administrativa de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas y justificantes correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente, así como lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local a cuyos efectos se incorpora por las áreas gestoras los informes relativos a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Vistos Informes favorables de Intervención relativos a la convalidación del gasto emitidos en fecha 17 de septiembre y diligencia aclaratoria de fecha 27 de septiembre e informe de control interno de fecha 26 de septiembre.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	13/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2020/1758	CO CO/000608	84,91	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK50630 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 294.563 - Actual : 300.611 - Deduc : 0 - Total : 6.048 / LYK50630 - OFICINA CO	220200042 169 220240000 622	21 920G 22000
2	F/2021/1385	CO CO/000383	35,55	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 273.678 - Actual : 274.958 - Deduc : 0 - Total : 1.280 / DGJ20727 - IR-3235N -	220210041 768 220240000 622	21 920G 22000
3	F/2023/1629	CO CO/000401	28,87	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK50630 - Periodo Copias : 01/01/2023 - 15/03/2023 / LYK50630 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 314.470 - Actual : 316.0	220230043 427 220240000 622	21 920G 22000
4	F/2023/1630	CO CO/000394	98,98	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Periodo Copias : 01/01/2023 - 15/03/2023 / DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 294.994 - Actual : 298.1	220230043 428 220240000 622	21 920G 22000
5	F/2023/1633	CO CO/000402	21,42	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA04093 - Periodo Copias : 02/12/2022 - 15/03/2023 / PGA04093 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 681.480 - : 682.7	220230043 429 220240000 622	21 920G 22000
6	F/2023/1635	CO CO/000405	39,81	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	QLC12852 - Periodo Copias : 01/01/2023 - 15/03/2023 / QLC12852 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 117.093 - Actual : 121.5	220230043 476 220240000 622	21 920G 22000
7	F/2023/4379	CO CO/001000	282,41	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Periodo Copias : 16/03/2023 - 14/06/2023 / DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 298.160 - Actual : 307.1	220230043 436 220240000 622	21 920G 22000
8	F/2023/4384	CO CO/001007	30,08	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	QLC12852 - Periodo Copias : 16/03/2023 - 14/06/2023 / QLC12852 - Lecturas A/4-Negro	220230043 437 220240000 622	21 920G 22000

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Página	14/192



					= Anterior 121.552 - Actual : 124.9		
9	F/2023/4385	CO CO/001006	37,63	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA04093 - Periodo Copias : 16/03/2023 - 14/06/2023 / PGA04093 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 682.765 - Actual : 685.0	220230043 438 220240000 622	21 920G 22000
10	F/2023/4725	CO CO/001186	58,67	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK50630 - Periodo Copias : 16/03/2023 - 28/06/2023 / LYK50630 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 316.091 - Actual : 319.8	220230043 439 220240000 622	21 920G 22000
11	F/2023/4731	CM CM/001547	94,38	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Albaran 001656 - 20/06/2023 / 01S8113E - TINTA NEGRA RISO SF9350 / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGRA	220230043 440 220240000 622	21 920G 22000
12	F/2023/6956	CO CO/001580	43,22	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA04093 - Periodo Copias : 15/06/2023 - 14/09/2023 / PGA04093 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 685.023 - Actual : 687.6	220230043 444 220240000 622	21 920G 22000
13	F/2023/7552	CO CO/001825	37,67	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK50630 - Periodo Copias : 29/06/2023 - 29/09/2023 / LYK50630 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 319.801 - Actual : 322.1	220230043 445 220240000 622	21 920G 22000
14	F/2023/7553	CO CO/001827	19,48	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	QLC12852 - Periodo Copias : 15/06/2023 - 29/09/2023 / QLC12852 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 124.921 - Actual : 127.1	220230043 446 220240000 622	21 920G 22000
15	F/2023/7554	CO CO/001852	67,35	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	ABD00052 - Periodo Copias : 29/06/2023 - 29/09/2023 / ABD00052 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 1.609.566 - Actual : 1.6	220230043 447 220240000 622	21 920G 22000

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	

16	F/2023/7555	CO CO/001853	137,40	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Periodo Copias : 15/06/2023 - 29/09/2023 / DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 307.194 - Actual : 311.5	220230043 448 220240000 622	21 920G 22000
17	F/2023/8222	CO CO/001187	560,02	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	ABD00052 - Periodo Copias : 01/01/2023 - 28/06/2023 / ABD00052 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 1.570.819 - Actual : 1.6	220230043 180 220240000 622	21 920G 22000
18	F/2023/9384	CO CO/001982	64,77	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Periodo Copias : 30/09/2023 - 22/11/2023 / DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 311.589 - Actual : 313.6	220230043 188 220240000 622	21 920G 22000
19	F/2023/9385	CO CO/001986	34,88	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	LYK50630 - Periodo Copias : 30/09/2023 - 22/11/2023 / LYK50630 - Lecturas A/4-Color = Anterior 614 - Actual : 905 - Ded	220230043 189 220240000 622	21 920G 22000
20	F/2023/9391	CO CO/001992	42,85	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA04093 - Periodo Copias : 15/09/2023 - 23/11/2023 / PGA04093 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 687.616 - Actual : 690.1	220230043 190 220240000 622	21 920G 22000
21	F/2023/9392	CO CO/001989	24,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	QLC12852 - Periodo Copias : 30/09/2023 - 22/11/2023 / QLC12852 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 127.103 - Actual : 129.8	220230043 191 220240000 622	21 920G 22000
22	F/2023/9618	CM CM/002955	100,77	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	NMY14777 - Albaran 003078 - 23/11/2023 / 6707A001AC - STAPLE-J1 / NMY14777 - IR ADV6255I - REPROGRAFIA - PLAZA DE ESPAÑA	220230043 192 220240000 622	21 920G 22000
23	F/2023/1103	2501103343	58,31	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 379578 Lectura act.	220230043 432 220240000 622	21 920G 22000

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6C1SS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	16/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6C1SS0k8mw==		



				S SPAIN SA	383959 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO		
24	F/2023/2153	2501120167	66,82	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 383959 Lectura act. 388979 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 430 220240000 622	21 920G 22000
25	F/2023/2944	2501134742	76,21	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 388979 Lectura act. 394704 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 433 220240000 622	21 920G 22000
26	F/2023/4077	2501150006	79,74	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 394704 Lectura act. 400695 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 434 220240000 622	21 920G 22000
27	F/2023/4796	2501163578	71,55	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 400695 Lectura act. 406070 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 441 220240000 622	21 920G 22000
28	F/2023/5738	2501179028	82,53	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 406070 Lectura act. 412271 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 442 220240000 622	21 920G 22000
29	F/2023/6723	2501192591	59,52	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 412271 Lectura act. 416743 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 443 220240000 622	21 920G 22000
30	F/2023/7497	2501207090	85,37	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 416743 Lectura act. 423157 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 449 220240000 622	21 920G 22000
31	F/2023/8516	2501221179	69,71	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 423157 Lectura act.	220230043 187 220240000 622	21 920G 22000

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página 17/192	

				S SPAIN SA	428394 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO		
32	F/2023/9945	2501235284	68,95	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 428394 Lectura act. 433574 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 193 220240000 622	21 920G 22000
33	F/2023/623	2501088618	78,01	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION S SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 373717 Lectura act. 379578 Nº de serie: A6F7021000865DIP UTACION PRO	220230043 431 220240000 622	21 920G 22000

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica:

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2024/391	604014554598	36,04	MANCOM UNIDAD MUNICIPIOS SIERRA CADIZ	SUMINISTRO AGUA; 4B Y 5B 2023; CL ARCO, 29; MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE CADIZ	/ 22024000206 5	70 453C 22101
2	F/2024/385	1090244082	86,71	AYUNTAMIENTO ALGODONALES	TASA RECOGIDA BASURA EJERCICIO 2023; C/ ARCO, 29	/ 22024000198 9	70 453C 22502
3	F/2023/880	1090233100	56,64	MANCOM UNIDAD MUNICIPIOS SIERRA CADIZ	SUMINISTRO AGUA; 3B, 4B Y 5B 2022; CL ARCO, 29	22023004310 7/220240002 065	70 453C 22101
4	F/2023/2375	28920704	33,28	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	22023004311 3/220240001 989	70 453C 22502
4	F/2023/2375	28920704	19,69	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	22023004311 3/220240002 065	70 453C 22101

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		18/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

5	F/2022/9237	28209811	33,28	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220220040580/220240001989	70 22502	453C
5	F/2022/9237	28209811	19,69	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220220040580/220240002065	70 22101	453C
6	F/2023/845	28328918	34,37	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Suministro de Agua-Consumo 2016 / Ciclo Agua-Suministr	220230043104/220240001989	70 22502	453C
6	F/2023/845	28328918	21,70	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Suministro de Agua-Consumo 2016 / Ciclo Agua-Suministr	220230043104/220240002065	70 22101	453C
7	F/2023/7899	29274425	33,28	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220230043140/220240001989	70 22502	453C
7	F/2023/7899	29274425	19,69	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220230043140/220240002065	70 22101	453C
8	F/2022/8483	28096995	19,06	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220220040579/220240002065	70 22502	453C
8	F/2022/8483	28096995	32,19	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220220040579/220240001989	70 22101	453C

Código Seguro De Verificación	Y9WjzPQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	19/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjzPQXDrP6ClSS0k8mw==			

					Servicio 2016 /Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep			
9	F/2023/6443	29158748	31,64	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	22023004313 6/220240001 989	70 22502	453C
9	F/2023/6443	29158748	18,73	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	22023004313 6/220240002 065	70 22101	453C
10	F/2023/499	2081040127640	12,03	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 2º BIMESTRE 2022; LG BARCA (LA), 0	22023004309 6/220240002 065	70 22101	453C
11	F/2022/8257	2081039487953	13,82	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 1º BIMESTRE 2022; LG BARCA (LA), 0	22022004057 8/220240002 065	70 22101	453C
12	F/2023/500	2081040127656	15,60	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 2º BIMESTRE 2022; CR VEJER-BARBATE,0	22023004309 7/220240002 065	70 22101	453C
13	F/2022/6766	18912201P0020848	20,13	EMPRESA M. DE AGUAS DE ALGECIRAS, S.A. EMALGES	CUOTA VARIABLE ABASTECIMIENTO 4 metros cubicos / CUOTA FIJA ABASTECIMIENTO / SANEAMIENTO FIJO / SANEAMIENTO VARIABLE 4 m	22022004065 1/220240002 065	70 22101	453C
14	F/2023/470	18912301P0000996	20,57	EMPRESA M. DE AGUAS DE ALGECIRAS, S.A. EMALGES	CUOTA VARIABLE ABASTECIMIENTO 5 metros cubicos / CUOTA FIJA ABASTECIMIENTO / SANEAMIENTO FIJO / SANEAMIENTO VARIABLE 5 m	22023004309 4/220240002 065	70 22101	453C
15	F/2023/471	X230000979	9,09	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTA R, S.A.	DEPURACION FIJA / DEPURACION VARIABLE 5 metros cubicos	22023004309 5/220240002 065	70 22101	453C
16	F/2023/9568	Emit23T- 342	98,18	LOPEZ-AGULLO	317322	22023004329 9/220240000	62 22699	932C

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

				PEREZ CABALLER O MARIA TERESA		524	
17	F/2023/9871	Emit23T- 427	47,27	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLER O MARIA TERESA	5479-2023	22023004330 1/220240000 524	62 932C 22699
18	F/2023/9570	Emit23T- 344	7,27	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLER O MARIA TERESA	27623	22023004330 0/220240000 524	62 932C 22699
19	F/2023/9555	Emit23T- 332	83,64	LOPEZ-AGULLO PEREZ CABALLER O MARIA TERESA	251219	22023004329 8/220240000 524	62 932C 22699
20	F/2023/4246	Rect-Emit- 26	176,14	JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	Rect. Emit- 26 / Honorarios Registrales (En el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 11031/120189 in	22023004360 7/220240000 524	62 932C 22699
21	F/2023/3833	CJD- 1951	494,43	JARABO RIVERA CESAR	Anotacion	22023004346 0/220240000 524	62 932C 22699
22	F/2023/3825	CJD- 1944	1.495,15	JARABO RIVERA CESAR	Anotacion	22023004345 9/220240000 524	62 932C 22699
23	F/2023/3796	Emit- 134	94,54	RODRIGUEZ NUÑEZ, CARLOTA	Anotacion	22023004345 8/220240000 524	62 932C 22699
24	F/2024/1431	17792301P001 5107	28,81	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 5 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / ALCANTARILLADO FIJO / ALCANTARILLADO VARIABLE 5 metros cubicos	/ 22024000892 0	62 932C 22101
25	F/2024/1430	17792201P005 2826	28,09	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 4 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / ALCANTARILLADO FIJO / ALCANTARILLADO VARIABLE 4 metros cubicos	/ 22024000892 0	62 932C 22101
26	F/2024/1429	17792301P002 6801	28,81	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 5 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / ALCANTARILLADO	/ 22024000892 0	62 932C 22101

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	21/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

					FIJO ALCANTARILLADO VARIABLE 5 metros cubicos			
27	F/2023/844	204106574061 3	86,71	AYUNTAMI ENTO ALGODON ALES	TASA RECOGIDA BASURA EJERCICIO 2022; C/ ARCO, 29	22023004310 3/220240019 89	70 22502	453C
28	F/2023/3622	1090233132	154,55	AYUNTAMI ENTO ALGODON ALES	TASA RECOGIDA BASURA EJERCICIO 2019; C/ARCO, 29	22023004311 5/220240001 989	70 22502	453C
29	F/2023/3623	1090233132	24,38	MANCOM UNIDAD MUNICIPI OS SIERRA CADIZ	SUMINISTRO AGUA; SEXTO BIMESTRE 2018; CL ARCO, 29	22023004311 6/220240002 065	70 22101	453C
30	F/2023/4493	29036610	34,37	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua- Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua- Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	22023004312 2/220240001 989	70 22502	453C
30	F/2023/4493	29036610	20,34	AQUAJERE Z, S.L.	Ciclo Agua- Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua- Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	22023004312 2/220240002 065	70 22101	453C
31	F/2024/1428	17792301P000 2603	28,81	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 5 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / ALCANTARILLADO FIJO / ALCANTARILLADO VARIABLE 5 metros cubicos	/ / 22024000892 0	62 22101	932C
32	F/2024/398	X240000662	7,72	AGUA Y RESIDUO S DEL CAMPO DE GIBRALTA R, S.A.	DEPURACION FIJA / DEPURACION VARIABLE 3 metros cubicos	/ / 22024000206 5	70 22101"	453C

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLIEGO PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO VIAL URBANO Y POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Página	22/192



“Visto el informe propuesta de fecha 2 de octubre de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad, expte. 2023_CCSAB_00004, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, donde consta:

- Decreto de fecha 15 de junio de 2023 dictado por el Diputado Delegado en funciones del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en virtud del cual resulta aprobada la Consulta Preliminar de Mercado 12-2023 (en adelante, CPM), sobre la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad.
- Informe de fecha 5 de septiembre de 2023 de conclusiones de la CPM 12-2023 emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, sobre la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación reseñada, de conformidad con los artículos 28 y 116. 4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 emitido por el Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de determinación del valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 d) de la LCSP.
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, justificativo de la no

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	23/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





división en lotes del contrato.

- Informe de fecha 5 de diciembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de justificación de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 6 de febrero de 2024 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe rectificativo de los criterios de adjudicación del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 15 de febrero de 2024.
- Certificado de fecha 23 de febrero de 2024, por el cual el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 21 de enero de 2024, acuerda iniciar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad", declarando la tramitación ordinaria del mismo.
- 2ª modificación de informe rectificativo de los criterios de adjudicación del Adjunto a la Dirección Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 19 de marzo de 2024.
- Informe de fecha 19 de abril de 2024, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe de fecha 19 de abril de 2024, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe de fecha 8 de mayo de 2024 por el Adjunto a la Dirección Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de justificación de la provisión de medios externos.
- Informe de la Secretaría General de fecha 10 de mayo de 2024 e Intervención de fecha 14 de mayo de 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de fecha 14 de mayo de 2024 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Con fecha 22 de mayo de 2024 se acordó por el Pleno la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la adjudicación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	24/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		



tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad”.

- Informe de fecha 29 de mayo de 2024 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, justificando la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la vista del error material tipográfico en el informe sobre los criterios de adjudicación del contrato.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificativo, de fecha 31 de mayo de 2024 emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Memoria justificativa rectificativa del contrato de la Presidenta de fecha 3 de junio de 2024.
- Con fecha 19 de junio de 2024 se acordó por el Pleno la aprobación de rectificación de error material en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado “Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad”.
- Con fecha 5 de julio de 2024 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 8 de julio de 2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea, interponiéndose recurso especial en materia de contratación con fecha 17/07/2024 por la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. contra el anuncio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación “prestación de servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad.” (Expte nº 2023_CCSAB_00004)
- Con fecha 19 de septiembre de 2024 se resuelve el recurso R020/2024 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Informe de fecha 1 de octubre de 2024 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a la vista de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares modificado, de fecha 1 de octubre de 2024 del Adjunto a la Dirección del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	25/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 y en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato cuyo valor estimado supera la cuantía de seis millones de euros.”

Visto el informe propuesta, de fecha 3 de junio de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), en virtud de lo dispuesto en el artículo 122.1 y 124 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con URL de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UddmTrvRtE2Kzch/rdG2AQ==>, que ha de regir la adjudicación para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en el siguiente sentido:

Donde dice:

En la Cláusula 2.B “Las características mínimas a cumplir de dichas empresas son:

Software

Compatible con Sistemas operativos:

- Blackberry, Android e IOS”

Debe decir:

En la Cláusula 2.B “ Las características técnicas mínimas a cumplir de dichas impresoras son:

Software

Compatible con Sistemas operativos:

- Android e IOS”

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de proposiciones, de 35 días, contados desde la fecha de envío del anuncio de modificación a la

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	26/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





oficina de publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL,
ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES POR
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A
LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 20 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el art. 175 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite la presente propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26 de julio de 2022, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz adoptó el Acuerdo de Aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023) y sus Bases Reguladoras, así como la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 62/2022 necesario para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

Dichos acuerdos fueron objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 147 de 2 de agosto de 2022, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días y 15 días respectivamente. Transcurrido dicho plazo sin que fueran presentadas reclamaciones o alegaciones, su aprobación se elevó a definitiva.

(Edicto de Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 62/2022 en BOP Cádiz nº 172 de 7 de septiembre de 2022).

Tras la notificación a las Entidades Locales de la aprobación definitiva del Plan y las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se han dictado Decretos de Presidencia por los que se ha dispuesto el gasto a que había que hacer frente la Diputación provincial con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican, de las actuaciones que fueron incluidas en el Anexo I del citado acuerdo, para la distribución de la ejecución del gasto.

Se autorizó y se dispuso el gasto para las anualidades 2022 y 2023, por los importes reflejados en el Anexo I, para la financiación de las actuaciones que se detallan en él.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	27/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





SEGUNDO.- Remitida por las Entidades Locales beneficiarias, respecto de las que se propone la redistribución, la aceptación de la asunción de la gestión de la ejecución de la actuación en los términos y condiciones establecidos en las Bases y en el propio Decreto, mediante la presentación del Anexo V a que se refiere la Base 10 de las reguladoras del Plan y la documentación correspondiente que se detalla en la Base 12.1 del Plan, se procedió mediante Decretos al Reconocimiento de la obligación frente a las Entidades Locales beneficiarias en el importe correspondiente al 70% del subvencionado, previamente autorizado y dispuesto, en el Proyecto de gasto nº 2022 2 21A 888 2, según detalle siguiente

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	DECRETO O (70%)	IMPORTE O 2022 (70%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLE LOS POZOS	08/1532E/76200	GPROG-00271-2022	210.000,00 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200	GPROG-00272-2022	56.000,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	GPROG-00272-2022	66.500,00 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	GPROG-00272-2022	52.500,00 €
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	GPROG-00272-2022	35.000,00 €
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	GPROG-0273-2022	196.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		28/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	GPROG-00274-2022	23.875,12 €
			08/454E/76200		81.124,88 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	GPROG-00274-2022	56.000,00 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^a CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	GRPOG-00276-2022	106.050,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	GPROG-00290-2022	50.400,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	GPROG-00290-2022	47.600,00 €
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	GPROG-00292-2022	172.469,51 €
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200	GPROG-00292-2022	107.530,49 €
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	GPROG-00296-2022	210.000,00 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	GPROG-00307-2022	28.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	GPROG-00307-2022	28.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	GPROG-00307-2022	140.000,00 €
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	GPROG-00308-2022	32.117,48 €
12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	GPROG-00308-2022	31.500,00 €
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	GPROG-00308-2022	20.382,52 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	GPROG-00309-2022	21.000,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	GPROG-00309-2022	189.000,00 €
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMNISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	GPROG-00310-2022	11.410,00 €
14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	GPROG-00310-2022	36.295,00 €
14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	GPROG-00310-2022	36.295,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	30.800,00 €
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	11.200,00 €
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	21.000,00 €
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	21.000,00 €
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	GPROG-00312-2022	35.000,00 €
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	GPROG-00312-2022	24.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	GPROG-00312-2022	28.000,00 €
16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	GPROG-00312-2022	35.000,00 €
16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	GPROG-00312-2022	14.000,00 €
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	GPROG-00313-2022	94.500,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	31/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	GPROG-00313-2022	31.500,00 €
18.1	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGÁN	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.3	JIMENA DE LA FRA.	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRA.	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	29.400,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/337E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
19.2	LA BARCA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800	GPROG-00315-2022	33.600,00 €
19.3	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	GPROG-00315-2022	33.600,00 €
19.4	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	GPROG-00315-2022	25.200,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	GPROG-00316-2022	238.000,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	GPROG-00196-2022	238.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	GPROG-00197-2022	210.000,00 €
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	GPROG-00199-2022	210.000,00 €
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	GPROG-00201-2022	73.300,00 €
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200	GPROG-00201-2022	136.700,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	GPROG-00202-2022	52.500,00 €
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	GPROG-00202-2022	105.000,00 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	GPROG-00204-2022	17.500,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	GPROG-00204-2022	171.500,00 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	GPROG-00204-2022	21.000,00 €
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	GPROG-00205-2022	140.000,00 €
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	GPROG-00206-2022	29.400,00 €
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	GPROG-00206-2022	33.600,00 €
33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	GPROG-00206-2022	21.000,00 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	GPROG-00208-2022	66.370,81 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	34/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	GPROG-00208-2022	77.000,00 €
36.1	VEJER DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA	08/1532E/76200	GPROG-00209-2022	237.905,69 €
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	GPROG-00210-2022	70.000,00 €
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	GPROG-00210-2022	126.000,00 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	GPROG-00211-2022	238.000,00 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	GPROG-00212-2022	53.263,44 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	GPROG-00212-2022	89.649,06 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	GPROG-00212-2022	19.292,20 €
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	GPROG-00212-2022	33.795,30 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	GPROG-00213-2022	84.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	35/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





TERCERO.- Respecto de las siguientes actuaciones se han realizado reconocimientos del 30% restante, en las anualidades 2023 y 2024, por lo que no procede realizar redistribución alguna, a la vista de que se ha abonado el importe íntegro de la subvención que les correspondía en base a la ejecución y justificación de las actuaciones.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE AD2023 (30%)	IMPORTE O 2023/2024 (30%)	DECRETO O 30%
4.2	ALGODONALES	ACCESO PERIURBANO "LA HOYETA" PARQUE "LA HOYETA"	08/171E/76200	7.500,00 €	7.015,98 €	GPROG-00132-2023 de fecha 24/11/2023
4.4	ALGODONALES	SOTERRAMIENTO FIBRA ÓPTICA EN EL PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/491E/76200	13.500,00 €	13.270,00 €	GPROG-00132-2023 de fecha 24/11/2023
5.1	BENALUP CASAS VIEJAS	COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN MEDIANA DE VARIOS TRAMOS DEL PASEO DE LA JANDA	08/1532E/76200	14.100,00 €	2.428,07 €	GPROG-00134-2023 de fecha 24/11/2023
5.2	BENALUP CASAS VIEJAS	ASFALTADO DE VARIOS TRAMOS DE VIARIO PÚBLICO	08/1532E/76200	31.994,27 €	19.090,35 €	
			08/454E/76200	19.846,70 €	5.074,65 €	
5.3	BENALUP CASAS VIEJAS	REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA	08/160E/76200	16.500,00 €	137,50 €	
5.4	BENALUP CASAS VIEJAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PADRE MURIEL DE CEIP	08/323E/76200	18.900,00 €	11.340,01 €	
7.1	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO ANCHO	08/1532E/76200	18.000,00 €	17.229,50 €	GPROG-00137-2023 de fecha 24/11/2023

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		36/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

7.3	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO GREDERA	08/1532E/76200	42.000,00 €	41.089,50 €	
16.2	GRAZALEMA	MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA "HUERTA ARRIBA"	08/1531E/76200	19.500,00 €	19.174,99 €	GPROG-00139-2023 de fecha 24/11/2023
16.7	GRAZALEMA	MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA	08/454E/76200	12.000,00 €	11.925,26 €	
18.5	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	14.400,00 €	14.400,00 €	GPROG-00140-2023 de fecha 24/11/2023
21.1	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ORDENAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, ORNAMENTAL Y TURÍSTICA DE CALLE REAL, RONDA DEL TROBAL Y SAN JERÓNIMO	08/153A/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	GPROG-00138-2023 de fecha 24/11/2023
21.2	NUEVA JARILLA	REPARACIONES EN AVENIDA JEREZ	08/1532E/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	
21.3	NUEVA JARILLA	REFORMA DE PARQUE CAYETANO LOZANO	08/171E/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	
21.4	NUEVA JARILLA	ADECENTAMIENTO PARQUE CALLE ROMERO	08/171E/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	
30.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTE DE TAHIVILLA	08/342E/76800	5.178,99 €	5.115,84 €	GPROG-00044-2023 de fecha 02/10/2023
30.2	TAHIVILLA	MEJORAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO FÚTBOL 7 DE TAHIVILLA	08/342E/76800	26.021,01 €	25.742,26 €	

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	37/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			

30.3	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CASETA MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/333E/76800	4.800,00 €	4.711,50 €	
31.1	TARIFA	ASFALTADO TARIFA ESTE (APARCAMIENTO DE LA MARINA, VISTA PALOMA, C/ BATALLA DEL SALADO, C/ ALGECIRAS, BDA. JESÚS NAZARENO, C/ MAR TIRRENO)	08/1532E/76200	60.000,00 €	48.940,00 €	GPROG-00136-2023 de fecha 24/11/2023
31.2	TARIFA	ASFALTADO TARIFA OESTE (CARRETERA LA PEÑA)	08/453E/76200	60.000,00 €	47.880,00 €	
32.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CAMINO MUNICIPAL ESTACIÓN DE GOBANTES	08/454E/76200	24.000,00 €	21.520,00 €	GPROG-00135-2023 de fecha 24/11/2023
34.1	TREBUJENA	MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO EN CASCO ANTIGUO	08/153A/76200	34.800,00 €	34.793,70 €	GPROG-00133-2023 de fecha 24/11/2023
34.2	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES EN RECINTO FERIAL	08/342E/76200	55.200,00 €	50.762,49 €	

CUARTO.- En relación con las actuaciones que se detallan a continuación, no procede realizar redistribución alguna, dado que no ha lugar a reconocimiento de obligación, a la vista de que se han dictado decretos de devolución voluntaria del importe total de la subvención.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE O (70%)	DECRETO DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA
6.2	BENAOCAZ	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA JUNTO AL MIRADOR DE LA FUENTE SAN DIEGO PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ANEXA A LA CARRETERA DESDE AVDA. M ^ª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ Y MEJORAS VARIAS	08/1531E/76200	89.950,00 €	GPROG- 00017-2024 de fecha 15/05/2024

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	38/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



8.1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO	08/933E/76200	210.000,00 €	GPROG- 00033-2024 de fecha 15/07/2024
28.2	SAN MARTÍN TESORILLO	PLAN GENERAL ILUMINARIA PÚBLICA	PLAN GENERAL ILUMINARIA PÚBLICA	52.500,00 €	GPROG- 00038-2024 de fecha 26/07/2024
35.3	UBRIQUE	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	136.629,19 €	GPROG-00039-2024 de fecha 26/07/2024

QUINTO.- En relación con la actuación 36.1 de Vejer de la Frontera, una vez analizada por los servicios técnicos del Área Gestora toda la documentación remitida, aun estando pendiente de aprobar la cuenta justificativa, se estima que esta será negativa por el importe total, por lo que se deberá realizar devolución voluntaria o iniciar procedimiento de reintegro íntegro. En su virtud, no se propone redistribución alguna.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE O 70% 2022	N.º AD 2023	IMPORTE AD 2023
36.1	VEJER DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA	08/1532E/76200	237.905,70 €	220229001207	101.959,58 €

Por su parte, en relación con la actuación 1.1 de Alcalá de los Gazules, una vez analizada por los servicios técnicos del Área Gestora toda la documentación remitida, aun estando pendiente de aprobar la cuenta justificativa, se estima que esta será negativa por el importe de 82.715,03 €, resultando que la cantidad de 38.015,04 € deberá ser objeto de devolución voluntaria o, en su caso, reintegro, por lo que no procede realizar reconocimiento de la obligación por el importe correspondiente al 30% restante, por lo que no resulta necesaria realizar redistribución de cantidad alguna.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE O 70% 2022	N.º AD 2023	IMPORTE AD 2023
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLE LOS POZOS	08/1532E/76200	210.000,00 €	220229001139	90.000,00 €

SEXTO.- En sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación inicial de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023), en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que se amplía el plazo de ejecución en 6 meses y 19 días, fijándose el fin del plazo en el 20 de mayo de 2024, y el de justificación en 6 meses y 22 días, fijándose el fin del plazo en el 23 de mayo de 2024. El cómputo de los plazos ampliados se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que finalicen los plazos inicialmente establecidos.

Asimismo, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023) y del Plan Dipu- INVER 2022. Dicho acuerdo ha modificado el contenido de la Base 23 del PPCOS 2022-2023 y de la Base 16 del Plan Dipu -INVER 22, introduciendo una ponderación del criterio de proporcionalidad.

SÉPTIMO.- Habiendo finalizado el plazo ampliado de ejecución y justificación, los Ayuntamientos beneficiarios, han remitido la documentación establecida en la Base 14, dentro de los plazos establecidos al efecto, por lo que, aprobadas las cuentas justificativas de las actuaciones que se detallan a continuación, y toda vez que la minoración que se produce en el importe correspondiente al 30% restante se debe a la aplicación de las bajas de adjudicación, cuyos certificados se remitieron antes de finalizar el ejercicio presupuestario 2023, y por esos importes resultantes se incluyó el crédito presupuestario en el ejercicio 2024, y, en cumplimiento de lo establecido en la Base 12.2 de las reguladoras del Plan, procede realizar el reconocimiento de la obligación en el importe correspondiente al 30% restante, con los límites establecidos en la mencionada base en lo que a la minoración proporcional en caso de que se hayan producido bajas de adjudicación, se refiere.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		40/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE O 2022 70%	IMPORTE D 2023 30%	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE D 2024 30%
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200	80.000,00 €	56.000,00 €	24.000,00 €	67.614,01 €	11.614,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	95.000,00 €	66.500,00 €	28.500,00 €	94.907,29 €	28.407,29 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	75.000,00 €	52.500,00 €	22.500,00 €	72.591,25 €	20.091,25 €
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €	48.372,17 €	13.372,17 €
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	280.000,00 €	196.000,00 €	84.000,00 €	263.437,57 €	67.437,57 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. Mª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	151.500,00 €	106.050,00 €	45.450,00 €	151.500,00 €	45.450,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	72.000,00 €	50.400,00 €	21.600,00 €	70.301,00 €	19.901,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	68.000,00 €	47.600,00 €	20.400,00 €	62.899,99 €	15.299,99 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €	11.999,99 €
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €	12.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	200.000,00 €	140.000,00 €	60.000,00 €	198.440,00 €	58.440,00 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	270.000,00 €	189.000,00 €	81.000,00 €	212.423,87 €	23.423,87 €
14.1	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	16.300,00€	11.410,00 €	4.890,00 €	16.238,44 €	4.828,44 €
14.2	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	51.850,00 €	36.295,00 €	15.555,00 €	48.306,32 €	12.011,32 €
14.3	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	51.850,00 €	36.295,00 €	15.555,00 €	48.342,72 €	12.047,72 €
15.1	ELA FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	44.000,00€	30.800,00 €	13.200,00 €	43.772,96 €	12.972,96 €
15.2	ELA FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	16.000,00 €	11.200,00 €	4.800,00 €	15.838,90 €	4.638,90 €
15.3	ELA FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.995,90 €	8.995,00 €
15.4	ELA FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.944,29 €	8.944,29 €
16.1	GRAZALEMA	Adquisición de vehículo para el área de vías y obras	08/153E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €	49.991,17 €	14.991,17 €
16.3	GRAZALEMA	Mejoras en escalera de conexión de calle Las Parras con calle Corrales terceros de Grazalema	08/1532E/76200	65.000,00 €	24.500,00 €	10.500,00 €	35.000,00 €	10.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	Mejoras en prolongación de plaza pequeña de Grazalema	08/1532E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €	12.000,00 €
16.5	GRAZALEMA	Mejoras en la calle Sevilla de Grazalema	08/1532E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	15.000,00 €
16.6	GRAZALEMA	Mejoras en el cementerio de Benamahoma	08/164E/76200	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €
18.1	JIMENA DE LA FRONTERA	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.916,00 €	14.316,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRONTERA	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGAN	08/1532E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.928,10 €	14.328,10 €
18.3	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	48.000,00 €	14.400,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRONTERA	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200	42.000,00 €	29.400,00 €	12.600,00 €	42.000,00 €	12.600,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	48.000,00 €	14.400,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DE HUERTOS DE OCIO PARCELA SITUADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA DE LOS ÁNGELES	08/337E/76200	18.000,00 €	12.600,00 €	5.400,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

19.2	ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.913,48 €	14.313,48 €
19.3	ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.994,65 €	14.394,65 €
19.4	ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	36.000,00 €	25.200,00 €	10.800,00 €	35.982,98 €	10.782,98 €
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	340.000,00 €	238.000,00 €	102.000,00 €	340.000,00 €	102.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA.	08/342E/76200	300.000,00 €	210.000,00 €	90.000,00 €	290.036,34 €	80.036,33 €
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	300.000,00 €	210.000,00 €	90.000,00 €	293.900,00 €	83.900,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	104.714,28 €	73.300,00 €	31.414,28 €	97.078,43 €	23.778,30 €
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200	195.285,72 €	136.700,00 €	58.585,72 €	191.655,65 €	54.955,65 €
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	75.000,00 €	52.500,00 €	22.500,00 €	70.147,93 €	17.647,93 €
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	150.000,00 €	105.000,00 €	45.000,00 €	140.827,06 €	35.654,12 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	25.000,00 €	17.500,00 €	7.500,00 €	24.998,00 €	7.498,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	245.000,00 €	171.500,00 €	73.500,00 €	181.986,83 €	10.486,83 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.936,00 €	8.936,00 €
32.1	TORREALHÁQUIME	Mejoras de alumbrado público	08/165E/76200	200.000,00 €	140.000,00 €	60.000,00 €	193.785,59 €	53.785,59 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE.	08/1532E/76200	94.815,44 €	66.370,81 €	28.444,63 €	85.631,17 €	19.260,36 €
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE.	08/172E/76200	110.000,00 €	77.000,00 €	33.000,00 €	101.306,64 €	24.306,04 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	



37.1	VILLALUENGA	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €
37.2	VILLALUENGA	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	180.000,00 €	126.000,00 €	54.000,00 €	179.521,59 €	53.521,59 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	76.090,63 €	53.263,44 €	22.827,19 €	74.681,68 €	21.418,22 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	128.070,09 €	89.649,06 €	38.421,03 €	127.473,50 €	37.824,44 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	27.560,28 €	19.292,20 €	8.268,08 €	27.560,28 €	8.268,48 €
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	48.279,00 €	33.795,30 €	14.483,70 €	48.279,00 €	14.933,70 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTIN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	84.000,00 €	84.000,00 €	36.000,00 €	116.742,34 €	32.742,34 €

OCTAVO.- Por su parte, respecto de las siguientes actuaciones, una vez se analice y verifique, por los servicios técnicos del Área Gestora, toda la documentación remitida dentro del plazo ampliado en esta anualidad, y se apruebe la cuenta justificativa, procederá realizar el reconocimiento de la obligación en el importe correspondiente al 30% restante, con los límites establecidos en la mencionada base en lo que a la minoración proporcional en caso de que se hayan producido bajas de adjudicación, se refiere, así como resultado de la aplicación de las penalidades que proceda por los incumplimientos que se hubieran producido. No obstante, en tanto no se realiza la mencionada comprobación, y se aprueba su adecuación, se propone realizar la redistribución de anualidades por el importe correspondiente al 30% que se ha incluido en el Presupuesto de 2024, que se detalla:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE O 2022 70%	IMPORTE D 2023 30%	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE AD 2024 30%
4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS	08/1532E/76200	150.000,00 €	23.875,12 €	10.232,19 €	150.000,00 €	10.232,19 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		44/192	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		

		MUNICIPALES EL COTO DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/454E/76200		81.124,88 €	34.767,81 €		34.767,81 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11.	08/342E/76200	80.000,00 €	56.000,00 €	24.000,00 €	76.845,89 €	20.845,89 €
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	246.385,01 €	172.469,51 €	73.915,50 €	246.356,00 €	73.886,49 €
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200	153.614,99 €	107.530,49 €	46.084,50 €	153.549,00 €	46.018,51 €
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	300.000,00 €	210.000,00 €	90.000,00 €	281.971,00 €	90.000,00 €
12.1	ELA EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	45.882,11 €	32.117,48 €	13.764,63 €	45.821,61 €	13.704,13 €
12.2	ELA EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	45.000,00 €	31.500,00 €	13.500,00 €	44.516,00 €	13.016,00 €
12.3	ELA EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	29.117,89 €	20.382,52 €	8.735,37 €	28.815,39 €	8.432,87 €
17.1	ELA DE GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE.	08/1532E/76800	135.000,00 €	94.500,00 €	40.500,00 €	116.694,00 €	22.194,00 €
17.2	ELA DE GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA.	08/163E/76800	45.000,00 €	31.500,00 €	13.500,00 €	43.560,00 €	13.500,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	340.000,00 €	238.000,00 €	102.000,00 €	288.207,75 € 33.395,79 €	102.000,00 €
26.1	ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
26.2	ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
26.3	ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

26.4	ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
33.1	ELA TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	42.000,00 €	29.400,00 €	12.600,00 €	41.361,60 €	11.961,60 €
33.2	ELA TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.991,67 €	14.391,67 €
33.3	ELA TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.969,40 €	8.969,40 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	340.000,00 €	238.000,00 €	102.000,00 €	338.800,00 €	100.800,00 €

NOVENO.- Respecto al 30% restante del importe subvencionado a favor de las Entidades Locales beneficiarias objeto de redistribución, constan en el expediente documentos contables A y D correspondiente a la anualidad 2023 y AD previas para 2024, no habiendo sido objeto de reconocimiento de la obligación, y respecto de las que se propone la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2024:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	Nº AD 2023	IMPORTE AD 2023	Nº AD PREVIA 2024	IMPORTE AD 2024
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200	220229001142	52.500,00 €		11.614,01 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200				28.407,29 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	220229001141	22.500,00 €	920240008937	20.091,25 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	46/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	220229001140	15.000,00 €		13.372,17 €
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	220229001143	84.000,00 €	920240008940	67.437,57 €
4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	220229001138	10.232,19 €	920240008941	10.232,19 €
			08/454E/76200	220229001135	34.767,81 €		34.767,81 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	220229001136	24.000,00 €		20.845,89 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^ª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	220229001209	84.000,00 €	920240008945	45.450,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	220229001152	81.600,00 €	920240010768	19.901,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200				15.299,99 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	47/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			



				220229001151	20.400,00 €		
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200				73.886,49 €
				220229001210	120.000,00 €	920240008957	
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200				46.018,51 €
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	220229001148	90.000,00 €	920240008958	90.000,00 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	220229001213	12.000,00 €		12.000,00 €
						920240008961	
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	220229001212	12.000,00 €		12.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	220229001211	60.000,00 €		58.440,00 €
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800				

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	48/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			



				220229001155	27.264,63 €		13.704,13 €
12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	220229001155	27.264,63 €	920240008962	13.016,00 €
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	220229001154	8.735,37 €		8.432,87 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	220229001150	9.000,00 €	920240008965	9.000,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	220229001149	81.000,00 €		23.423,87 €
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMNISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	220229001132	4.890,00 €	920240008966	4.828,44 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	49/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			

14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	220229001133	31.110,00 €		15.555,00 €
14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800				15.555,00 €
15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	220229001156	36.000,00 €	920240008968	12.972,96 €
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800				4.638,90 €
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800				8.995,90 €
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800				8.944,29 €
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001170	15.000,00 €	920240008971	14.991,17 €
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	220229001171	37.500,00 €		10.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200				12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200				15.000,00 €
16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	220229001169	6.000,00 €		6.000,00 €
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	220229001208	40.500,00 €	920240008973	22.194,00 €
17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	220229001162	13.500,00 €		13.500,00 €
18.1	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200			920240008939	14.316,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGÁN	08/1532E/76200	220229001165	55.800,00 €		14.328,10 €
18.3	JIMENA DE LA FRA.	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200				14.400,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

18.4	JIMENA DE LA FRA.	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200				12.600,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	220229001164	14.400,00 €		14.400,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	220229001163	19.800,00 €		5.400,00 €
19.2	LA BARCA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800				14.313,48 €
19.3	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	220229001167	28.800,00 €	920240008942	14.394,65 €
19.4	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001166	10.800,00 €		10.782,98 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	52/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	220229001157	102.000,00 €	920240008944	102.000,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	220229001161	102.000,00 €	920240008946	102.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	220229001176	90.000,00 €	920240008948	80.036,34 €
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	220229001177	90.000,00 €	920240008950	83.900,00 €
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SENECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	220229001182	9.000,00 €	920240008951	9.000,00 €
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800				9.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	53/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

				220229001181	9.000,00 €		
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	220229001180	18.000,00 €	920240008951	9.000,00 €
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001180	18.000,00 €		9.000,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	220229001183	90.000,00 €	920240008953	23.778,43 €
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200				54.955,65 €
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	220229001186	22.500,00 €	920240008954	17.647,93 €
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	220229001184	45.000,00 €		35.827,06 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	54/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	220229001198	7.500,00 €		7.498,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO AL MUNICIPAL	08/165E/76200	220229001197	73.500,00 €	920240008956	10.486,83 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	220229001196	9.000,00 €		8.936,00 €
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	220229001189	60.000,00 €	920240008960	60.000,00 €
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	220229001191	12.600,00 €	920240008964	11.961,60 €
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800				14.391,67 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	55/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	220229001190	23.400,00 €		8.969,40 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	220229001202	28.444,63 €	920240008967	19.260,36 €
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPENDIMIENTO OS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	220229001201	33.000,00 €		24.306,04 €
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	220229001205	30.000,00 €	920240008970	30.000,00 €
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	220229001206	54.000,00 €	920240008970	53.521,59 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	220229001187	102.000,00 €	920240008974	100.800,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	56/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		



39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	220229001195	22.827,19 €	920240010769	21.418,24 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	220229001194	38.421,03 €		38.421,03 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	220229001193	8.268,08		8.268,08 €
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/3422E/76200	220229001192	14.483,70		14.483,70 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	22022 9001199	36.000,00 €	920240008975	32.742,34 €

DÉCIMO.- Mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 6. "Área de**

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Página	57/192	

Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria”, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo, dándose traslado para el Presupuesto 2024 a la nueva clasificación orgánica de aquellas aplicaciones presupuestarias que se ven afectadas en las actuaciones mencionadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Régimen jurídico de aplicación

Al presente procedimiento le será de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RD 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en todo lo que no se oponga a LCSP.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14/02/2006).
- Con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Punto TERCERO e) del Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 18/07/2018 de aprobación de medidas para la aplicación del R.D 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local de la Diputación Provincial y los Entes dependientes a los que resulte de aplicación.
- Bases Regulatoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023), aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022.
- Punto 20º del Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20/09/2023 de ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023).

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	58/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





- Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 2024, de modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023) y del Plan Dipu- INVER 2022
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

SEGUNDA.- Sobre el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del importe correspondiente a esta Diputación.

El artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en apartado 1 que *el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.*

De conformidad con lo previsto en la Base 12 de las reguladoras del Plan, una vez realizados los trámites previstos en las bases anteriores y aceptados los requisitos a cumplir por parte de la Entidad Local beneficiaria, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención en el ejercicio presupuestario 2022 (70%) y en el ejercicio presupuestario 2023 (30%).

Habiéndose producido el reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio 2022 en el importe correspondiente al 70% con carácter anticipado, para que en el ejercicio presupuestario 2023 se procediera al reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del 30% restante con carácter de a justificar, previamente autorizado y dispuesto, se establecía la necesidad de presentar la documentación que se detalla en la Base 14, en los plazos establecidos en la Base 22 del Plan.

No obstante, en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación inicial de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023) en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que, se amplió el plazo de ejecución en 6 meses y 19 días, fijándose el fin del plazo en el 20 de mayo de 2024, y el de justificación, en 6 meses y 22 días, fijándose el fin del plazo en el 23 de mayo de 2024. El cómputo de los plazos ampliados se inició a partir del día siguiente a aquel en que finalicen los plazos inicialmente establecidos (publicado en BOP de Cádiz n.º 193 de 10 de octubre de 2023, elevándose a definitivo por no presentarse alegaciones en el plazo indicado).

Y, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023) y del

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	59/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Plan Dipu- INVER 2022. Dicho acuerdo ha modificado el contenido de la Base 23 del PPCOS 2022-2023 y de la Base 16 del Plan Dipu -INVER 22, introduciendo una ponderación del criterio de proporcionalidad.

Establecen las bases que el libramiento del importe correspondiente al 30% se efectuará una vez se realice la completa justificación de la subvención, estableciéndose que el importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación, así como en el supuesto de aplicación de los criterios inspirados en el principio de proporcionalidad a que se refiere la base 23, modificada mediante el acuerdo de Pleno antes mencionado.

Es por ello que, ampliados los plazos al ejercicio 2024, para la presentación de la documentación de justificación necesaria para proceder al reconocimiento y posterior libramiento del importe correspondiente al 30% minorado en su caso como proceda, se hace imprescindible redistribuir el crédito a esta anualidad para cumplir con las disposiciones establecidas en las Bases reguladoras.

TERCERA.- Fiscalización de la redistribución de anualidades.

En el Art. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo se regula el control y la fiscalización respecto de la gestión económica, correspondiendo a la Intervención la fiscalización de todos los actos de la Entidad que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CUARTA.- Competencia del órgano para aprobar la redistribución de las anualidades.

A la vista de que no se ha producido delegación de competencia para la autorización y disposición de gasto plurianual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril el órgano competente para la autorización y disposición de gastos plurianuales, y en consecuencia para la aprobación de la redistribución de las anualidades del gasto autorizado y comprometido en anualidades anteriores por ampliación del plazo del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023) al ejercicio 2024, es el Pleno de la Corporación. De conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, se emite la siguiente **propuesta de resolución**:

"En relación con las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal en sus anualidades 2022 y 2023 (PPCOS 2022-2023), aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, y elevándose a definitiva transcurrido el plazo de audiencia a los interesados sin que se fueran presentadas reclamaciones o alegaciones (BOP de Cádiz nº 147 de 2 de agosto de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	60/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



2022), modificadas mediante acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023, por el que se ampliaron los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatoras del Plan, y que fueron modificadas nuevamente mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, del Pleno de la Diputación, por el que se modifica la base 23.

Visto que, tras la notificación a las Entidades Locales de la aprobación definitiva del Plan y las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se dispuso por Decreto GPROG-00066-2022, de la Presidencia de la Diputación de fecha 18/10/2022, la autorización del gasto a favor de todas las Entidades Locales incluidas en el Plan, con cargo al proyecto de gasto 2022 2 21A 888 2, y que tras esta resolución, se han dictado Decretos por los que se dispone el gasto a favor de las Entidades Locales para la financiación de las actuaciones incluidas en el Plan.

Visto que, remitida por las Entidades Locales beneficiarias, respecto de las que se propone la redistribución, la documentación a que se refiere la Base 10 de las reguladoras del Plan y la correspondiente que se detalla en la Base 12.1 del mismo, se procedió mediante Decreto de Presidencia al reconocimiento de la obligación frente a las Entidades Locales beneficiarias en el importe correspondiente al 70% del subvencionado, previamente autorizado y dispuesto, en el Proyecto de gasto nº 2022 2 21A 888 2, según detalle siguiente:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	DECRETO O (70%)	IMPORTE O 2022 (70%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLE LOS POZOS	08/1532E/76200	GPROG-00271-2022	210.000,00 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200	GPROG-00272-2022	56.000,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	GPROG-00272-2022	66.500,00 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	GPROG-00272-2022	52.500,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	61/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	GPROG-00272-2022	35.000,00 €
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	GPROG-0273-2022	196.000,00 €
4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	GPROG-00274-2022	23.875,12 €
			08/454E/76200		81.124,88 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	GPROG-00274-2022	56.000,00 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^a CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	GRPOG-00276-2022	106.050,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	GPROG-00290-2022	50.400,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	GPROG-00290-2022	47.600,00 €
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	GPROG-00292-2022	172.469,51 €
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200	GPROG-00292-2022	107.530,49 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	GPROG-00296-2022	210.000,00 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	GPROG-00307-2022	28.000,00 €
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	GPROG-00307-2022	28.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	GPROG-00307-2022	140.000,00 €
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	GPROG-00308-2022	32.117,48 €
12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	GPROG-00308-2022	31.500,00 €
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	GPROG-00308-2022	20.382,52 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	GPROG-00309-2022	21.000,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	GPROG-00309-2022	189.000,00 €
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMNISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	GPROG-00310-2022	11.410,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	GPROG-00310-2022	36.295,00 €
14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	GPROG-00310-2022	36.295,00 €
15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	30.800,00 €
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	11.200,00 €
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	21.000,00 €
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800	GPROG-00311-2022	21.000,00 €
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	GPROG-00312-2022	35.000,00 €
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	GPROG-00312-2022	24.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	GPROG-00312-2022	28.000,00 €
16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	GPROG-00312-2022	35.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	64/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	GPROG-00312-2022	14.000,00 €
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	GPROG-00313-2022	94.500,00 €
17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	GPROG-00313-2022	31.500,00 €
18.1	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGÁN	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.3	JIMENA DE LA FRA.	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRA.	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200	GPROG-00314-2022	29.400,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/337E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	GPROG-00314-2022	33.600,00 €
19.2	LA BARCA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800	GPROG-00315-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	65/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



19.3	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	GPROG-00315-2022	33.600,00 €
19.4	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	GPROG-00315-2022	25.200,00 €
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	GPROG-00316-2022	238.000,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	GPROG-00196-2022	238.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	GPROG-00197-2022	210.000,00 €
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	GPROG-00199-2022	210.000,00 €
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	GPROG-00200-2022	21.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	66/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	GPROG-00201-2022	73.300,00 €
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200	GPROG-00201-2022	136.700,00 €
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	GPROG-00202-2022	52.500,00 €
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	GPROG-00202-2022	105.000,00 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	GPROG-00204-2022	17.500,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	GPROG-00204-2022	171.500,00 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	GPROG-00204-2022	21.000,00 €
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	GPROG-00205-2022	140.000,00 €
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	GPROG-00206-2022	29.400,00 €
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	GPROG-00206-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	67/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		



33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	GPROG-00206-2022	21.000,00 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	GPROG-00208-2022	66.370,81 €
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	GPROG-00208-2022	77.000,00 €
36.1	VEJER DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA	08/1532E/76200	GPROG-00209-2022	237.905,69 €
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	GPROG-00210-2022	70.000,00 €
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	GPROG-00210-2022	126.000,00 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	GPROG-00211-2022	238.000,00 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	GPROG-00212-2022	53.263,44 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	GPROG-00212-2022	89.649,06 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	GPROG-00212-2022	19.292,20 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página 68/192	

39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	GPROG-00212-2022	33.795,30 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	GPROG-00213-2022	84.000,00 €

Visto asimismo, que de algunas de las anteriores se ha reconocido también el 30% restante, en las anualidades 2023 y 2024, por lo que no procede realizar redistribución alguna, a la vista de que se ha abonado el importe íntegro de la subvención que les correspondía en base a la ejecución y justificación de las actuaciones, y que son las que se indican a continuación:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE AD2023 (30%)	IMPORTE O2023/2024 (30%)	DECRETO O 30%
4.2	ALGODONALES	ACCESO PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/171E/76200	7.500,00 €	7.015,98 €	GPROG-00132-2023 de fecha 24/11/2023
4.4	ALGODONALES	SOTERRAMIENTO FIBRA ÓPTICA EN EL PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/491E/76200	13.500,00 €	13.270,00 €	GPROG-00132-2023 de fecha 24/11/2023
5.1	BENALUP CASAS VIEJAS	COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN MEDIANA DE VARIOS TRAMOS DEL PASEO DE LA JANDA	08/1532E/76200	14.100,00 €	2.428,07 €	
5.2	BENALUP CASAS VIEJAS	ASFALTADO DE VARIOS TRAMOS DE VIARIO PÚBLICO	08/1532E/76200	31.994,27 €	19.090,35 €	
			08/454E/76200	19.846,70 €	5.074,65 €	

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	69/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



5.3	BENALUP CASAS VIEJAS	REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA	08/160E/76200	16.500,00 €	137,50 €	
5.4	BENALUP CASAS VIEJAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN CEIP PADRE MURIEL	08/323E/76200	18.900,00 €	11.340,01 €	GPROG-00134-2023 de fecha 24/11/2023
7.1	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO ANCHO	08/1532E/76200	18.000,00 €	17.229,50 €	
7.3	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO GREDERA	08/1532E/76200	42.000,00 €	41.089,50 €	GPROG-00137-2023 de fecha 24/11/2023
16.2	GRAZALEMA	MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA "HUERTA ARRIBA"	08/1531E/76200	19.500,00 €	19.174,99 €	
16.7	GRAZALEMA	MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA	08/454E/76200	12.000,00 €	11.925,26 €	GPROG-00139-2023 de fecha 24/11/2023
18.5	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	14.400,00 €	14.400,00 €	GPROG-00140-2023 de fecha 24/11/2023

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	70/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			

21.1	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ORDENAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, ORNAMENTAL Y TURÍSTICA DE CALLE REAL, RONDA DEL TROBAL Y SAN JERÓNIMO	08/153A/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	GPROG-00138-2023 de fecha 24/11/2023
21.2	NUEVA JARILLA	REPARACIONES EN AVENIDA JEREZ	08/1532E/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	
21.3	NUEVA JARILLA	REFORMA DE PARQUE CAYETANO LOZANO	08/171E/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	
21.4	NUEVA JARILLA	ADECENTAMIENTO PARQUE CALLE ROMERO	08/171E/76800	9.000,00 €	9.000,00 €	
30.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTE DE TAHIVILLA	08/342E/76800	5.178,99 €	5.115,84 €	GPROG-00044-2023, de fecha 02/10/ 2023
30.2	TAHIVILLA	MEJORAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO FÚTBOL 7 DE TAHIVILLA	08/342E/76800	26.021,01 €	25.742,26 €	
30.3	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CASETA MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/333E/76800	4.800,00 €	4.711,50 €	
31.1	TARIFA	ASFALTADO TARIFA ESTE (APARCAMIENTO DE LA MARINA, VISTA PALOMA, C/ BATALLA DEL SALADO, C/	08/1532E/76200	60.000,00 €	48.940,00 €	GPROG-00044-2023 de fecha 02/10/2023

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	71/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





		ALGECIRAS, BDA. JESÚS NAZARENO, C/ MAR TIRRENO)				
31.2	TARIFA	ASFALTADO TARIFA OESTE (CARRETERA LA PEÑA)	08/453E/76200	60.000,00 €	47.880,00 €	GPROG-00136- 2023 de fecha 24/11/2023
32.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CAMINO MUNICIPAL ESTACIÓN DE GOBANTES	08/454E/76200	24.000,00 €	21.520,00 €	GPROG-00135- 2023 de fecha 24/11/2023
34.1	TREBUJENA	MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO EN CASCO ANTIGUO	08/153A/76200	34.800,00 €	34.793,70 €	
34.2	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES EN RECINTO FERIAL	08/342E/76200	55.200,00 €	50.762,49 €	GPROG-00133- 2023 de fecha 24/11/2023

Y visto que, en relación con las actuaciones que se detallan a continuación, no procede realizar redistribución alguna, dado que no ha lugar a reconocimiento de obligación, a la vista de que se han dictado decretos de devolución voluntaria del importe total de la subvención.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE O (70%)	DECRETO DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA
6.2	BENAOCAZ	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA JUNTO AL MIRADOR DE LA FUENTE SAN DIEGO PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ANEXA A LA CARRETERA DESDE AVDA. M ^ª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ Y MEJORAS VARIAS	08/1531E/76200	89.950,00 €	GPROG- 00017-2024 de fecha 15/05/2024
8.1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL	08/933E/76200	210.000,00 €	GPROG- 00033-2024 de fecha 15/07/2024

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		72/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

		MUNICIPIO			
28.2	SAN MARTÍN TESORILLO	PLAN GENERAL ILUMINARIA PÚBLICA	PLAN GENERAL ILUMINARIA PÚBLICA	52.500,00 €	GPROG- 00038-2024 de fecha 26/07/2024
35.3	UBRIQUE	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	136.629,19 €	GPROG-00039-2024 de fecha 26/07/2024

Y que, la actuación 36.1 de Vejer de la Frontera, una vez analizada por los servicios técnicos del Área Gestora toda la documentación remitida, aun estando pendiente de aprobar la cuenta justificativa, se estima que esta será negativa por el importe total, por lo que se deberá realizar la devolución voluntaria o se procederá a iniciar procedimiento de reintegro íntegro, no se propone redistribución alguna.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE O 70% 2022	N.º AD 2023	IMPORTE AD 2023
36.1	VEJER DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA	08/1532E/76200	237.905,70 €	220229001207	101.959,58 €

Visto que, en relación con la actuación 1.1 de Alcalá de los Gazules, una vez analizada por los servicios técnicos del Área Gestora toda la documentación remitida, aun estando pendiente de aprobar la cuenta justificativa, se estima que esta será negativa por el importe de 82.715,03 €, resultando que la cantidad de 38.015,04 € deberá ser objeto de devolución voluntaria o, en su caso, reintegro parcial, por lo que no procede realizar reconocimiento de la obligación por el importe correspondiente al 30% restante, y por tanto no resulta necesaria realizar redistribución de cantidad alguna.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE O 70% 2022	N.º AD 2023	IMPORTE AD 2023
--------	-----------	-----------	------------------------	--------------------	-------------	-----------------

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		73/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLE LOS POZOS	08/1532E/76200	210.000,00 €	220229001139	90.000,00 €
-----	-----------------------	----------------------------	----------------	--------------	--------------	-------------

Visto que, finalizado el plazo ampliado de ejecución y justificación, los Ayuntamientos beneficiarios que se detallan a continuación, sí han remitido la documentación establecida en la Base 14, dentro de los plazos establecidos al efecto, y que se han aprobado las cuentas justificativas favorables de las actuaciones que se detallan a continuación, en las que se recoge la minoración en el importe correspondiente al 30% restante a la aplicación de las bajas de adjudicación, cuyos certificados se remitieron antes de finalizar el ejercicio presupuestario 2023, y por esos importes resultantes se incluyó el crédito presupuestario en el ejercicio 2024, y, en cumplimiento de lo establecido en la Base 12.2 de las reguladoras del Plan, procede realizar el reconocimiento de la obligación del 30% restante por estos importes.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE O 2022 70%	IMPORTE D 2023 30%	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE D 2024 30%
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200	80.000,00 €	56.000,00 €	24.000,00 €	67.614,01 €	11.614,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	95.000,00 €	66.500,00 €	28.500,00 €	94.907,29 €	28.407,29 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	75.000,00 €	52.500,00 €	22.500,00 €	72.591,25 €	20.091,25 €
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €	48.372,17 €	13.372,17 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		74/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	280.000,00 €	196.000,00 €	84.000,00 €	263.437,57 €	67.437,57 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^ª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	151.500,00 €	106.050,00 €	45.450,00 €	151.500,00 €	45.450,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	72.000,00 €	50.400,00 €	21.600,00 €	70.301,00 €	19.901,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	68.000,00 €	47.600,00 €	20.400,00 €	62.899,99 €	15.299,99 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €	11.999,99 €
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €	12.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	200.000,00 €	140.000,00 €	60.000,00 €	198.440,00 €	58.440,00 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	270.000,00 €	189.000,00 €	81.000,00 €	212.423,87 €	23.423,87 €
14.1	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	16.300,00 €	11.410,00 €	4.890,00 €	16.238,44 €	4.828,44 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	75/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

14.2	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	51.850,00 €	36.295,00 €	15.555,00 €	48.306,32 €	12.011,32 €
14.3	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	51.850,00 €	36.295,00 €	15.555,00 €	48.342,72 €	12.047,72 €
15.1	ELA FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	44.000,00€	30.800,00 €	13.200,00 €	43.772,96 €	12.972,96 €
15.2	ELA FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	16.000,00 €	11.200,00 €	4.800,00 €	15.838,90 €	4.638,90 €
15.3	ELA FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.995,90 €	8.995,00 €
15.4	ELA FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.944,29 €	8.944,29 €
16.1	GRAZALEMA	Adquisición de vehículo para el área de vías y obras	08/153E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €	49.991,17 €	14.991,17 €
16.3	GRAZALEMA	Mejoras en escalera de conexión de calle Las Parras con calle Corrales terceros de Grazalema	08/1532E/76200	65.000,00 €	24.500,00 €	10.500,00 €	35.000,00 €	10.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	Mejoras en prolongación de plaza pequeña de Grazalema	08/1532E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €	12.000,00 €
16.5	GRAZALEMA	Mejoras en la calle Sevilla de	08/1532E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	76/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



		Grazalema						
16.6	GRAZALEMA	Mejoras en el cementerio de Benamahoma	08/164E/76200	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €
18.1	JIMENA DE LA FRONTERA	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.916,00 €	14.316,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRONTERA	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGÁN	08/1532E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.928,10 €	14.328,10 €
18.3	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	48.000,00 €	14.400,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRONTERA	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200	42.000,00 €	29.400,00 €	12.600,00 €	42.000,00 €	12.600,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	48.000,00 €	14.400,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DE HUERTOS DE OCIO PARCELA SITUADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA DE LOS ÁNGELES	08/337E/76200	18.000,00 €	12.600,00 €	5.400,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €
19.2	ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.913,48 €	14.313,48 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	77/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

19.3	ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.994,65 €	14.394,65 €
19.4	ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	36.000,00 €	25.200,00 €	10.800,00 €	35.982,98 €	10.782,98 €
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	340.000,00 €	238.000,00 €	102.000,00 €	340.000,00 €	102.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA.	08/342E/76200	300.000,00 €	210.000,00 €	90.000,00 €	290.036,34 €	80.036,33 €
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	300.000,00 €	210.000,00 €	90.000,00 €	293.900,00 €	83.900,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	104.714,28 €	73.300,00 €	31.414,28 €	97.078,43 €	23.778,30 €
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200	195.285,72 €	136.700,00 €	58.585,72 €	191.655,65 €	54.955,65 €
28.1	SAN MARTÍN DEL	MEJORA DE CALLE	08/1532E/76200	75.000,00 €	52.500,00 €	22.500,00 €	70.147,93 €	17.647,93 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	

	TESORILLO	CASUARINAS Y CALLE LARGA						
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	150.000,00 €	105.000,00 €	45.000,00 €	140.827,06 €	35.654,12 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	25.000,00 €	17.500,00 €	7.500,00 €	24.998,00 €	7.498,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	245.000,00 €	171.500,00 €	73.500,00 €	181.986,83 €	10.486,83 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.936,00 €	8.936,00 €
32.1	TORREALHÁQUIME	Mejoras de alumbrado público	08/165E/76200	200.000,00 €	140.000,00 €	60.000,00 €	193.785,59 €	53.785,59 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE.	08/1532E/76200	94.815,44 €	66.370,81 €	28.444,63 €	85.631,17 €	19.260,36 €
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE.	08/172E/76200	110.000,00 €	77.000,00 €	33.000,00 €	101.306,64 €	24.306,04 €
37.1	VILLALUENGA	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €
37.2	VILLALUENGA	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	180.000,00 €	126.000,00 €	54.000,00 €	179.521,59 €	53.521,59 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	76.090,63 €	53.263,44 €	22.827,19 €	74.681,68 €	21.418,22 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	



39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	128.070,09 €	89.649,06 €	38.421,03 €	127.473,50 €	37.824,44 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	27.560,28 €	19.292,20 €	8.268,08 €	27.560,28 €	8.268,48 €
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	48.279,00 €	33.795,30 €	14.483,70 €	48.279,00 €	14.933,70 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	84.000,00 €	84.000,00 €	36.000,00 €	116.742,34 €	32.742,34 €

Y que, que respecto de las siguientes actuaciones no se ha adoptado la resolución sobre la aprobación de la adecuada justificación de la subvención, a la vista de que la documentación de algunas de ellas ha sido remitida en la presente anualidad dentro del plazo ampliado, por lo que una vez se analice y verifique, por los servicios técnicos del Área Gestora, se procederá a su aprobación por municipios, y tras ello al reconocimiento de la obligación por el importe que resulte correspondiente al 30% restante. En consecuencia, en tanto no se realiza la mencionada comprobación, y se aprueba su adecuación, se propone realizar la redistribución de anualidades por el importe correspondiente al 30% que se ha incluido en el Presupuesto de 2024, que se detalla:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE O 2022 70%	IMPORTE D 2023 30%	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE AD 2024 30%
--------	-----------	-----------	------------------------	-------------------	--------------------	--------------------	----------------------	---------------------

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Página	80/192	

4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	150.000,00 €	23.875,12 €	10.232,19 €	150.000,00 €	10.232,19 €
			08/454E/76200		81.124,88 €	34.767,81 €		34.767,81 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11.	08/342E/76200	80.000,00 €	56.000,00 €	24.000,00 €	76.845,89 €	20.845,89 €
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	246.385,01 €	172.469,51 €	73.915,50 €	246.356,00 €	73.886,49 €
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200	153.614,99 €	107.530,49 €	46.084,50 €	153.549,00 €	46.018,51 €
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	300.000,00 €	210.000,00 €	90.000,00 €	281.971,00 €	90.000,00 €
12.1	ELA EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	45.882,11 €	32.117,48 €	13.764,63 €	45.821,61 €	13.704,13 €
12.2	ELA EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	45.000,00 €	31.500,00 €	13.500,00 €	44.516,00 €	13.016,00 €
12.3	ELA EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y	08/171E/76800	29.117,89 €	20.382,52 €	8.735,37 €	28.815,39 €	8.432,87 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	



		PLAZA CONTIGUA						
17.1	ELA DE GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE.	08/1532E/76800	135.000,00 €	94.500,00 €	40.500,00 €	116.694,00 €	22.194,00 €
17.2	ELA DE GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA.	08/163E/76800	45.000,00 €	31.500,00 €	13.500,00 €	43.560,00 €	13.500,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	340.000,00 €	238.000,00 €	102.000,00 €	288.207,75 € 33.395,79 €	102.000,00 €
26.1	ELA SAN DEL ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
26.2	ELA SAN DEL ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
26.3	ELA SAN DEL ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €
26.4	ELA SAN DEL ISIDRO DEL	MEJORAS EN LAS CALLES	08/1532E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	



	GUADALETE	SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE						
33.1	ELA TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	42.000,00 €	29.400,00 €	12.600,00 €	41.361,60 €	11.961,60 €
33.2	ELA TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €	47.991,67 €	14.391,67 €
33.3	ELA TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €	29.969,40 €	8.969,40 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	340.000,00 €	238.000,00 €	102.000,00 €	338.800,00 €	100.800,00 €

Considerando que el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en apartado 1 que "el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención" y que, de conformidad con lo previsto en la Base 12 de las reguladoras del Plan, una vez realizados los trámites previstos en las bases anteriores y aceptados los requisitos a cumplir por parte de la Entidad Local beneficiaria, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención en el ejercicio presupuestario 2022 (70%) y en el ejercicio presupuestario 2023 (30%).

Considerando asimismo que, habiéndose producido el reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio 2022 en el importe correspondiente al 70% con carácter anticipado, para que en el ejercicio presupuestario 2023 se procediera al reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del 30% restante con carácter de a justificar, se establecía la necesidad de presentar la documentación que se detalla en la Base 14, en los plazos establecidos en la Base 22 del Plan, que han sido ampliados, por acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2023, modificada la base 23 por acuerdo de 21 de marzo de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Página	83/192	



2024, y que tras ello, el libramiento del importe correspondiente al 30% se efectuará una vez se realice la completa justificación de la subvención, estableciéndose que el importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

Por todo lo anterior, las actuaciones respecto de las que se propone la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2024, son las que se detallan, y para las que constan en el expediente documentos AD previos en la anualidad 2024:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.				
				Nº AD 2023	IMPORTE AD 2023	Nº AD PREVIA 2024	IMPORTE AD 2024
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200				11.614,01 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	220229001142	52.500,00 €	920240008937	28.407,29 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	220229001141	22.500,00 €		20.091,25 €
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	220229001140	15.000,00 €		13.372,17 €
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	220229001143	84.000,00 €		920240008940

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		84/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	220229001138	10.232,19 €	920240008941	10.232,19 €
			08/454E/76200	220229001135	34.767,81 €		34.767,81 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	220229001136	24.000,00 €		20.845,89 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^a CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	220229001209	84.000,00 €	920240008945	45.450,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN N CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	220229001152	81.600,00 €	920240010768	19.901,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	220229001151	20.400,00 €		15.299,99 €
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	220229001210	120.000,00 €	920240008957	73.886,49 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200				46.018,51 €
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	220229001148	90.000,00 €	920240008958	90.000,00 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	220229001213	12.000,00 €	920240008961	12.000,00 €
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	220229001212	12.000,00 €		12.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	220229001211	60.000,00 €		58.440,00 €
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	220229001155	27.264,63 €	920240008962	13.704,13 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	86/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	220229001155	27.264,63 €		13.016,00 €
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	220229001154	8.735,37 €		8.432,87 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	220229001150	9.000,00 €	920240008965	9.000,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	220229001149	81.000,00 €	920240008965	23.423,87 €
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMNISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	220229001132	4.890,00 €	920240008966	4.828,44 €
14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800				15.555,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página 87/192	

14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	220229001133	31.110,00 €		15.555,00 €
15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800				12.972,96 €
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	220229001156	36.000,00 €	920240008968	4.638,90 €
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800				8.995,90 €
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800				8.944,29 €
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001170	15.000,00 €		14.991,17 €
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	220229001171	37.500,00 €		10.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200				12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	



16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200				15.000,00 €
16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	220229001169	6.000,00 €	920240008971	6.000,00 €
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	220229001208	40.500,00 €	920240008973	22.194,00 €
17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	220229001162	13.500,00 €		13.500,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	89/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

18.1	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200				14.316,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGAN	08/1532E/76200	220229001165	55.800,00 €		14.328,10 €
18.3	JIMENA DE LA FRA.	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200				14.400,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRA.	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200				12.600,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	220229001164	14.400,00 €	920240008939	14.400,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	220229001163	19.800,00 €		5.400,00 €
19.2	LA BARCA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800		28.800,00 €	920240008942	14.313,48 €
19.3	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800				14.394,65 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	90/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



				220229001167			
19.4	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001166	10.800,00 €		10.782,98 €
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	220229001157	102.000,00 €	920240008944	102.000,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	220229001161	102.000,00 €	920240008946	102.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	220229001176	90.000,00 €	920240008948	80.036,34 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	91/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	220229001177	90.000,00 €	920240008950	83.900,00 €
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	220229001182	9.000,00 €	920240008951	9.000,00 €
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANI Y SUR	08/165E/76800	220229001181	9.000,00 €		9.000,00 €
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	220229001180	18.000,00 €		9.000,00 €
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001180	18.000,00 €		9.000,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	220229001183	90.000,00 €		920240008953

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	

27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200				54.955,65 €
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	220229001186	22.500,00 €	920240008954	17.647,93 €
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	220229001184	45.000,00 €		35.827,06 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	220229001198	7.500,00 €	920240008956	7.498,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	220229001197	73.500,00 €		10.486,83 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	220229001196	9.000,00 €		8.936,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	93/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	220229001189	60.000,00 €	920240008960	60.000,00 €
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	220229001191	12.600,00 €	920240008964	11.961,60 €
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001190	23.400,00 €		14.391,67 €
33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800				8.969,40 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	220229001202	28.444,63 €	920240008967	19.260,36 €
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	220229001201	33.000,00 €		24.306,04 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	

37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	220229001205	30.000,00 €	920240008970	30.000,00 €
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	220229001206	54.000,00 €	920240008970	53.521,59 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	220229001187	102.000,00 €	920240008974	100.800,00 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	220229001195	22.827,19 €	920240010769	21.418,24 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	220229001194	38.421,03 €		38.421,03 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	220229001193	8.268,08		8.268,08 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	95/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/3422E/76200	220229001192	14.483,70		14.483,70 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	22022 9001199	36.000,00 €	920240008975	32.742,34 €

Considerando que, mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 6. "Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria"** así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo, dándose traslado para el Presupuesto 2024 a la nueva clasificación orgánica de aquellas aplicaciones presupuestarias que se ven afectadas en las actuaciones mencionadas.

Visto que consta informe jurídico sobre la conformidad a derecho de la propuesta que se acompaña.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 26.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el punto segundo del acuerdo de Pleno del 26 de julio de 2022, en relación con lo dispuesto en el art. 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para la autorización y disposición de gastos plurianuales, y en consecuencia para la aprobación de la redistribución de las anualidades del gasto autorizado y

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	96/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



comprometido en anualidades anteriores por ampliación del plazo del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023) al ejercicio 2024, es el Pleno de la Corporación, a la vista de que no se ha producido delegación en tal sentido en la Presidencia.

Comprobada la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2024 por la Intervención de esta Corporación, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar la redistribución de las anualidades por ampliación del plazo del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023) al ejercicio presupuestario 2024, por los importes que se indican y con cargo a la las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para la financiación de las actuaciones indicadas a favor de las Entidades Locales incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023), en el Proyecto de gasto nº 2022 2 21A 888 2.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.				
				Nº AD 2023	IMPORTE AD 2023	Nº AD PREVIA 2024	IMPORTE AD 2024
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200			920240008937	11.614,01 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	220229001142	52.500,00 €		28.407,29 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	220229001141	22.500,00 €		20.091,25 €
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	220229001140	15.000,00 €		13.372,17 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	Página		97/192	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			

3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	220229001143	84.000,00 €	920240008940	67.437,57 €
4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	220229001138	10.232,19 €	920240008941	10.232,19 €
			08/454E/76200	220229001135	34.767,81 €		34.767,81 €
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	220229001136	24.000,00 €		20.845,89 €
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^a CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	220229001209	84.000,00 €	920240008945	45.450,00 €
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	220229001152	81.600,00 €	920240010768	19.901,00 €
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	220229001151	20.400,00 €		15.299,99 €
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE	08/1532E/76200	220229001210	120.000,00 €		

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	98/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



		AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN				920240008957	73.886,49 €
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200				46.018,51 €
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	220229001148	90.000,00 €	920240008958	90.000,00 €
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	220229001213	12.000,00 €	920240008961	12.000,00 €
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	220229001212	12.000,00 €		12.000,00 €
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	220229001211	60.000,00 €		58.440,00 €
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800				

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	99/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



				220229001155	27.264,63 €		13.704,13 €
12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	220229001155	27.264,63 €	920240008962	13.016,00 €
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	220229001154	8.735,37 €		8.432,87 €
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	220229001150	9.000,00 €	920240008965	9.000,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	220229001149	81.000,00 €	920240008965	23.423,87 €
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMNISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	220229001132	4.890,00 €	920240008966	4.828,44 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		Página	

14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	220229001133	31.110,00 €		15.555,00 €
14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800				15.555,00 €
15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	220229001156	36.000,00 €	920240008968	12.972,96 €
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800				4.638,90 €
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800				8.995,90 €
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800				8.944,29 €
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001170	15.000,00 €		14.991,17 €
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	220229001171	37.500,00 €		10.500,00 €
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE	08/1532E/76200				12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	



		GRAZALEMA					
16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200				15.000,00 €
16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	220229001169	6.000,00 €	920240008971	6.000,00 €
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	220229001208	40.500,00 €	920240008973	22.194,00 €
17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	220229001162	13.500,00 €		13.500,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

18.1	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200				14.316,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGAN	08/1532E/76200	220229001165	55.800,00 €		14.328,10 €
18.3	JIMENA DE LA FRA.	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200				14.400,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRA.	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200				12.600,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRA.	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	220229001164	14.400,00 €	920240008939	14.400,00 €
18.7	JIMENA DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	220229001163	19.800,00 €		5.400,00 €
19.2	LA BARCA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800				14.313,48 €
19.3	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800			28.800,00 €	14.394,65 €
						920240008942	

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	103/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



				220229001167			
19.4	LA BARCA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001166	10.800,00 €		10.782,98 €
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	220229001157	102.000,00 €	920240008944	102.000,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	220229001161	102.000,00 €	920240008946	102.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	220229001176	90.000,00 €	920240008948	80.036,34 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	104/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	220229001177	90.000,00 €	920240008950	83.900,00 €
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	220229001182	9.000,00 €	920240008951	9.000,00 €
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANI Y SUR	08/165E/76800	220229001181	9.000,00 €		9.000,00 €
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	220229001180	18.000,00 €		9.000,00 €
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001180	18.000,00 €		9.000,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	220229001183	90.000,00 €		920240008953

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	105/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		



27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200				54.955,65 €
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	220229001186	22.500,00 €	920240008954	17.647,93 €
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	220229001184	45.000,00 €		35.827,06 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	220229001198	7.500,00 €	920240008956	7.498,00 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	220229001197	73.500,00 €		10.486,83 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	220229001196	9.000,00 €		8.936,00 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	106/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			



32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	220229001189	60.000,00 €	920240008960	60.000,00 €
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPAS Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	220229001191	12.600,00 €	920240008964	11.961,60 €
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	220229001190	23.400,00 €		14.391,67 €
33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800				8.969,40 €
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	220229001202	28.444,63 €	920240008967	19.260,36 €
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	220229001201	33.000,00 €		24.306,04 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	107/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	220229001205	30.000,00 €	920240008970	30.000,00 €
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	220229001206	54.000,00 €	920240008970	53.521,59 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	220229001187	102.000,00 €	920240008974	100.800,00 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	220229001195	22.827,19 €	920240010769	21.418,24 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	220229001194	38.421,03 €		38.421,03 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	220229001193	8.268,08		8.268,08 €

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página 108/192	

39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/3422E/76200	220229001192	14.483,70		14.483,70 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	22022 9001199	36.000,00 €	920240008975	32.742,34 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023) al ejercicio presupuestario 2024, por los importes indicados, y con cargo a la las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el mismo, para proceder al reconocimiento de las obligaciones pendientes, previos los trámites necesarios, a los efectos de adecuar la distribución del gasto al plazo de ejecución de la subvención, existiendo operaciones contables previas a tal fin.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBAR INICIALMENTE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO TRIBUTARIO Y/O SANCIONADOR SEGÚN TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL ANEXA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 8 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador, así como la aprobación de la correspondiente imposición y ordenación de dicha Tasa, emito el presente Informe-Propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a las

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Página	109/192	

siguientes consideraciones:

VISTO, el Decreto de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprobó el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2024, en la que se recoge la iniciativa de la “*Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios por el SPRyGT en Materia Tributaria y demás ingresos de derecho público*”, al objeto de dotar de cobertura legal a la Tasa por la Prestación de Servicios, a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante, SPRyGT), siendo responsable de dicha iniciativa, el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

VISTA, la Providencia de fecha 11/01/2024, del Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Recaudación y Gestión tributaria donde acuerda la incoación del expediente de elaboración y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador, como contraprestación a favor del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

VISTO el Informe técnico- jurídico del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial (SPRyGT), de fecha 26/01/2024, sobre acuerdo de imposición y ordenación de tributos locales y revisión de protocolo de actuación, con resultado favorable respecto al “*Borrador Protocolo Ordenanza Fiscal*” y al conteniendo los trámites necesarios que deben seguirse en el expediente de Aprobación de Ordenanza Fiscal.

VISTA, la Providencia de fecha 11/03/2024, del Vicepresidente Quinto, donde acuerda completar la Providencia de fecha 11/01/2024, conviniendo la iniciación del preceptivo expediente de imposición y ordenación de la mencionada Tasa, ordenando la evacuación del preceptivo Informe técnico-económico y disponiendo que el expediente sea elevado al Pleno a los efectos de acordar la aprobación provisional de la imposición de la tasa y de la Ordenanza Fiscal referida.

VISTO el preceptivo informe técnico-económico de fecha 20/09/2024 en el que se incluye el estudio de ingresos y costes-gastos necesarios para acreditar el cumplimiento del principio de equivalencia previsto en los artículos 24.2 del TRLRHL y 19.2 de la LTPP.

VISTA la propuesta de “*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador*”, de fecha 20/09/2024, cuyo contenido se ajusta a derecho, y en particular a la regulación legal y vigente establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO el Informe Jurídico de fecha 20/09/2024 sobre su conformidad a Derecho.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	110/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



VISTA la Memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 23/09/2024.

VISTO el Informe preceptivo de la Secretaría General de esta Diputación Provincial de fecha 02/10/2024, en el que se concluye *“Tras efectuar el análisis del contenido jurídico de la propuesta de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador que se somete a consideración a esta Secretaría General, resulta acorde a Derecho en los términos indicados en este informe”*.

VISTO el Informe de la Intervención General de esta Diputación Provincial de fecha 04/10/2025 en el que se concluye *“...que no resulta procedente la emisión de informe por esta Intervención en el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador”*.

VISTO el Informe de la Tesorería de esta Diputación Provincial de fecha 03/10/2024, en el que consta que la propuesta de imposición, aprobación y ordenación de la Tasa cumple el principio de equivalencia previsto en el artículo 24.2 del TRLRHL y 19.2 de la LTPP; que igualmente resulta favorable respecto al análisis de coste total vs. ingresos totales; y vista la recomendación en él contenida de aplicación de la Tasa a partir del ejercicio 2.025, para mayor seguridad jurídica de la norma y de sus efectos económicos y presupuestarios, y toda vez que, considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza propuesta, así como lo prevenido en el Informe de la Secretaría General (favorable en todos sus términos) y en el Informe Jurídico, obrantes en el expediente, la seguridad jurídica en relación con la aplicación de la Ordenanza en el ejercicio de su imposición queda garantizada y suficientemente reforzada con la inclusión de la posibilidad de los beneficiarios del servicio de optar por la aplicación en 2024 de las cláusulas económicas convenientes; y considerando en cuanto a los efectos económicos y presupuestarios de la aplicación de la Tasa en el ejercicio de su imposición, que el próximo ejercicio de 2025 adolece de la misma incertidumbre que 2024 en cuanto a la previsibilidad de los ingresos que puedan derivarse del ejercicio de las competencias objeto del servicio gravado, por lo que habrá que estar al estudio de costes e ingresos incluido en el informe económico del presente expediente, que justifica, como consta en el propio informe de Tesorería, el equilibrio entre costes e ingresos totales.”

En este momento interviene el Diputado Provincial Víctor Mora Escobar, del Grupo Socialista, para solicitar al Grupo Popular que esta propuesta quede sobre la mesa.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para contestar que **NO ACEPTA** la solicitud de que la propuesta quede sobre la mesa.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que me han sido asignadas mediante el apartado séptimo del Decreto de la Presidencia SECRE-

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	111/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





00101-2023, de fecha 17/10/2023, por el que se aprueba el texto único que contiene la determinación de las Áreas de responsabilidad política de esta Corporación y se aprueban las delegaciones genéricas y especiales, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador, según el texto de la Ordenanza Fiscal que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter el texto inicialmente aprobado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones, mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, su publicación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial así como en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Asimismo dicho texto deberá estar a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.

En caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario quedando facultada expresamente la Presidencia para la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial.

TERCERO: Ordenar el traslado y comunicación del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Fiscal a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Publicar el acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz."

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO TRIBUTARIO Y/O SANCIONADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Provincia de Cádiz presenta una realidad territorial compleja, derivada de la diversidad singular de los municipios que la integran, donde confluyen

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	112/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



características geográficas, demográficas, económicas, sociales e históricas dispares que suponen para esta Diputación Provincial un esfuerzo en el ejercicio de sus competencias propias y capacidades, reflejo de la ardua tarea de acercar y potenciar en cada entidad local de su provincia, bienes y servicios públicos de calidad, fomentando e implantando estrategias que asientan las bases una organización y ordenación administrativa, económica y social ajustada a las necesidades propias de cada uno de sus territorios.

Nos encontramos ante la octava provincia con mayor población de las cincuenta y dos provincias en que se divide el territorio español, con un padrón provincial que alcanzó en el año 2023, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la cifra de 1.254.866 habitantes, aún cuando es la segunda provincia de España con menos municipios, únicamente compuesta por cuarenta y cinco, mientras que existen Provincias que superan los 300 municipios. Además la Provincia de Cádiz, a diferencia de la mayoría de territorios provinciales españoles, cuenta con grandes núcleos poblacionales, con un total de quince municipios que superan los 20.000 habitantes y hasta ocho ciudades con una población superior a 60.000 habitantes, dentro de las cuales tres de ellas superan los 100.000 habitantes, en coexistencia con pequeñas poblaciones, situadas en la comarca de la Sierra, que no llegan a los 1.000 habitantes.

La interrelación de los municipios gaditanos se encuadra en seis grandes ámbitos territoriales (comarcas), que son la Bahía de Cádiz, la Campiña de Jerez, la Costa Noroeste, la Sierra, la Janda y el Campo de Gibraltar, muy singulares y diferenciados entre sí, con características demográficas muy dispares como las expuestas y factores socioeconómicos diferenciados y determinantes de su agrupación y existencia. Se trata de una provincia con entornos territoriales con marcada caracterización económica, donde algunas comarcas dependen económica y mayoritariamente de actividades del sector pesquero, terciario y turístico, con un fuerte turismo estival de primer nivel-motor económico de varios municipios que duplica la población en gran parte del año- ,otros territorios donde predomina el sector industrial, naval, aeronáutico y petroquímico, así como municipios donde prevalece el sector agrícola, ganadero y el cultivo de viñedos con una importante y tradicional actividad vitivinícola. Estas acusadas diferencias demográficas y esta realidad socioeconómica tan diversa de la Provincia de Cádiz, alteran y afectan a la calidad y prestación de los servicios públicos con los que cuentan cada municipio, así como en el particular sistema fiscal del que depende y del que se nutre cada entidad local.

Los ingresos de los recursos tributarios que sustentan las Haciendas Locales dependen en gran medida del establecimiento de eficientes medios de cobranza de sus propios tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público puedan formalizar según las prerrogativas establecidas legalmente, y siempre bajo el amparo de los principios constitucionales de suficiencia financiera (Art. 142 CE), potestad tributaria derivada (art. 133 CE) y autonomía local que le son propios.

Estos principios deben ser entendidos en correspondencia con la titularidad de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	113/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





las competencias de gestión, recaudación e inspección de sus propios tributos que el legislador estatal ha conferido a las entidades locales, en particular en el ineludible artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo estas competencias ser objeto de delegación, sobre todo cuando existen por parte de ciertos municipios grandes carencias en cuanto al uso de métodos de gestión que incentiven la eficacia y eficiencia en su ámbito de actuación.

Se trata de obtener líneas de actuación esenciales y específicas para cada entidad local, en correspondencia a la idiosincrasia de sus características propias y dispares, que redunden en una eficiente práctica de gestión de los recursos de las Haciendas Locales, que logren maximizar los resultados y minimizar los recursos públicos consumidos, necesitando en numerosas ocasiones de la asistencia técnica y jurídica que el legislador confiere a las Diputaciones Provinciales en beneficio de las entidades locales, estableciendo relaciones de colaboración interadministrativa entre ambas, conforme a los principios de eficacia, economía y máxima proximidad de la gestión administrativa-tributaria a los ciudadanos, respetando siempre el principio de autonomía local y la legislación vigente.

Las expuestas singularidades intrínsecas de cada entidad local de la Provincia de Cádiz, en correspondencia con las competencias y funciones de las Diputaciones Provinciales, y en particular, enfocadas a la materia tributaria local, obliga a esta institución a adaptar su prestación de servicio tributario y/o sancionador, a las necesidades propias y singulares de cada entidad local, apostando por medios y recursos materiales y humanos específicos, que variarán según el concreto concepto tributario que se gestione, recaude o inspeccione dotando de estabilidad a los ingresos tributarios locales, y adaptados a la heterogeneidad característica de esta Provincia.

II

Desde 1.984 el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante, SPRyGT) asiste eficazmente a los Ayuntamientos de la provincia en materia tributaria y, tras una progresiva ampliación de dicha asistencia, les ofrece en la actualidad servicios en materia de gestión tributaria y catastral, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de entidades locales y demás organismos públicos; igualmente viene ofreciendo el servicio de instrucción y resolución de expedientes sancionadores derivados de infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y de las Ordenanzas Municipales de Circulación de los municipios de la provincia y, además, por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Ordenanzas municipales. Esta prolongada asistencia técnica integral en materia tributaria y sancionadora ha determinado, si no la sustitución de los servicios tributarios municipales por la asistencia provincial, cuanto menos una considerable reducción del personal municipal técnico propio y especializado en la materia.

Los objetivos esenciales que viene asumiendo el SPRyGT desde su creación son, entre otros, la estandarización y modernización de los procesos, la

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	114/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





homologación y unificación de criterios técnicos, así como la dotación necesaria y eficiente de recursos tanto materiales como humanos puestos a disposición de las entidades locales delegantes y/o encomendantes, que permitan optimizar la gestión tributaria global de la provincia de Cádiz, a través de adecuadas y actualizadas bases de datos fiscales, dotación de modernos recursos tecnológicos y electrónicos, disposición de apropiados locales para sedes de trabajo y atención a la ciudadanía, y todo ello con la experiencia y la ardua labor de un equipo humano multidisciplinar de profesionales especializados.

Los servicios expuestos y las competencias derivadas de los mismos, son desempeñados por el SPRyGT utilizando distintas fórmulas de colaboración conveniadas con los distintos entes públicos, a través de las figuras jurídicas de la delegación de competencias y/o encomiendas de gestión, amparando su labor en las competencias propias de las Diputaciones, que le faculta para coordinar la actividad de la Administración Local y las relaciones interadministrativas, como consecuencia y concreción de las normas habilitantes ya mencionadas, sentando las bases exigidas por el principio constitucional de coordinación y garantizando en todo momento el respeto al principio de autonomía política y jurídica de los entes locales.

En este contexto y bajo los principios fundamentales de transparencia, seguridad jurídica e igualdad, se dictó la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomiendas de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el SPRyGT, en adelante ORRI, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Cádiz, núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, y cuyo objeto es regular el ejercicio de las competencias en materia de gestión, inspección, recaudación tributaria y de ingresos de derecho público que sean titularidad del ente delegante/encomendante así como del resto de ingresos de derecho público, siempre a través de los correspondientes Convenios de colaboración tributaria.

III

La tasa que regula la presente Ordenanza, cuyo hecho imponible constituye la prestación por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, del servicio manifestado en el ejercicio de todas o alguna de las competencias delegadas y/o encomendadas a ésta en materia de gestión, inspección, recaudación tributaria y sancionadora de tráfico o administrativa cumple los requisitos legales exigidos por el artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante,TRLHL) y por el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (en adelante, LTPP), para su configuración jurídica de Tasa, toda vez que grava la prestación de un servicio de competencia local en régimen de Derecho Público que se refiere, afecte o beneficie de modo particular al obligado tributario que no puede prestarse por el sector privado.

Esta Ordenanza proyecta y concreta la tasa tributaria por la prestación de un servicio tributario derivado de los acuerdos de encomienda y/o delegación de competencias tributarias cuyo ejercicio regula la ORRI. Y si en los convenios de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	115/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





su ejecución se suscribieron cláusulas económicas que fijaron contraprestaciones económicas derivadas de tales encomiendas y/o delegaciones la misma ORRI, en su artículo 4 in fine y en la disposición transitoria primera, ya previó la aprobación de una tasa específica por la prestación de los servicios regulados en ella y la consiguiente derogación de tales contraprestaciones económicas por el servicio prestado. De lo anterior se desprende que el propósito y finalidad de la presente Ordenanza encuentra su origen en el adecuado desarrollo de las premisas reguladas en aquella.

La presente Ordenanza se compone de diez artículos en los que se ordena y sistematiza el contenido mínimo preceptuado en el aludido art. 16 del TRLHL, consolidando en su artículo 1 su fundamento y naturaleza.

Como se ha expuesto, la Tasa que esta Ordenanza regula deriva y está natural y profundamente vinculada a las relaciones interadministrativas reguladas en la ORRI, y esta vinculación -reflejada a lo largo de todo su articulado- encuentra su máximo exponente en la remisión a la misma operada en su artículo 2, regulador de su propio hecho imponible, toda vez que el servicio gravado consiste en el ejercicio por esta Diputación de competencias tributarias y sancionadoras definidas en la ORRI.

Los sujetos pasivos de esta tasa, regulados en el artículo 5, son las entidades titulares de las competencias delegadas y/o encomendadas en materia tributaria y/o sancionadora, cuyo ejercicio configura el hecho imponible de la misma.

En lo que se refiere a la cuota tributaria, regulada en el artículo 7 de esta Ordenanza, se ha configurado como la cantidad resultante de la suma de tarifas diferenciadas en atención a la naturaleza de la competencia tributaria ejercida, en clara correspondencia con las definidas en la ORRI, siendo la suma de las que correspondan a cada sujeto pasivo conforme a sus específicos acuerdos de delegación o encomienda la que configurará su específica cuota tributaria en cada periodo impositivo.

Así, y en cuanto a las cuatro diferentes tarifas que configuran la cuota tributaria, se ha procurado la estabilización y homogeneización del diverso escenario normativo convenial hasta ahora vigente, en aplicación de principios de transparencia e igualdad en las relaciones administrativas de la que derivan.

Únicamente en relación con la tarifa a aplicar por el ejercicio de competencias en materia recaudatoria, por su mayor impacto en la configuración de la cuota tributaria de la tasa, se ha hecho necesario quebrar esa voluntad unificadora, distinguiendo tarifa distinta en función de la naturaleza jurídica del sujeto pasivo, toda vez que dicha naturaleza diferenciada determina circunstancias que han de tener su reflejo en la cuantificación de la misma, como son los específicos conceptos tributarios a recaudar para cada uno de ellos, el reflejo en la gestión recaudatoria de su concreto régimen jurídico, la diferenciada generación de costes directos que el ejercicio de la competencia recaudatoria supone para cada uno de ellos o el diferente volumen de ingresos derivados de la prestación del servicio, determinante de un diferenciado beneficio obtenido

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	116/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





por la prestación del servicio gravado. Todas estas circunstancias justifican no sólo la diferenciación de tarifa por el ejercicio de competencias en materia de recaudación en atención a la naturaleza del sujeto pasivo de la Tasa si no también el establecimiento de los tipos de gravamen reducidos o específicos que la configuran, en clara correspondencia con la compleja y heterogénea diversidad que presentan las entidades de esta Provincia, expuestas al comienzo de la presente exposición.

Concretamente, y respecto de la tarifa que por el ejercicio de competencias en materia recaudatoria corresponde aplicar a los Ayuntamientos, recurriendo a la terminología y el espíritu de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que desarrolla las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, se han utilizado distintos indicadores en la determinación de las tarifas que componen la los servicios de colaboración tributaria, en torno tanto a la población de cada entidad local como a las aportaciones colaborativas específicas de los municipios, ambas determinantes de singularidades propias de los convenios de colaboración tributaria ya suscritos, el volumen final de las competencias delegadas o encomendadas, la naturaleza tributaria de la actuación realizada o su específica significación económica, fijando así sistemas de relación que aspiran a procurar la compleja homogenización técnica y económica del ejercicio de esta competencia, logrando una acción conjunta de eficiente colaboración inspirada en la solidaridad provincial entre los distintos municipios sujetos pasivos de esta Tasa.

En todo caso, la cuota tributaria derivada de la prestación del servicio tributario y/o sancionador gravado en la presente Ordenanza resulta con carácter general de la aplicación de criterios de economía de escala, reflejando la optimización de medios y minoración de costes resultando en gran medida del aprovechamiento de la sinergia derivada de la conjunción de recursos del SPRyGT, garantizando la calidad y homogeneidad de los servicios prestados por éste a cada uno de los sujetos pasivos de la misma.

Todo ello determina un modelo de tributación que procura tanto la integración de aspectos parciales comunes en la prestación del servicio como la reducción de disfunciones singulares en su aplicación derivadas de especiales cláusulas convenientes o de la específica naturaleza del servicio prestado, pero persiguiendo a un tiempo cuotas tributarias homogéneas.

Por lo demás, el artículo 9 de la Ordenanza dota a la Tasa de un modelo de gestión compatible con el cumplimiento de los plazos preclusivos que la normativa específica establece para la presentación de la Cuenta General de Recaudación y liquidación económica del ejercicio a los sujetos pasivos de la misma, garantizando a un tiempo la puntual recaudación de su cuota en los términos descritos en la ORRI. Ese especial interés en respetar el cumplimiento de dichas obligaciones legales superiores sin impedir el cumplimiento por los Ayuntamientos de la normativa presupuestaria local, a las que está específicamente vinculado el servicio prestado, inspira la determinación del periodo impositivo y la fecha devengo de esta Tasa establecidos ambos en su artículo 4.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	117/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Por último, esta Ordenanza incluye cuatro disposiciones transitorias, dos adicionales, una derogatoria y tres finales, destacando la transitoria primera, que determina la aplicación de la Tasa a los servicios prestados en el periodo impositivo del ejercicio de su imposición y no liquidados en el momento de su devengo, salvo supuesto de solicitud preceptiva por el sujeto pasivo en los plazos en ella determinados, al objeto de facilitar el tránsito pacífico a la aplicación de la nueva norma.

Con la misma finalidad de paliar el impacto negativo que los términos de la entrada en vigor de esta Ordenanza pudiera suponer para las haciendas municipales, la disposición transitoria cuarta determina que las nuevas tarifas generales por prestación de servicios de gestión tributaria no producirán efectos hasta el periodo impositivo siguiente al de su entrada en vigor, aplicándose hasta tanto las cláusulas económicas acordadas en los respectivos Convenios de colaboración.

Cabe destacar, igualmente, la disposición derogatoria única –que recoge lo previsto en el artículo 4 de la ORRI– así como la disposición final primera, que modifica determinados artículos de la ORRI, con objeto de conciliar su regulación con la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1. La Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, desarrollados por los artículos 106.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), ha acordado establecer una Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador, que se registrará por la presente Ordenanza.

2. El tributo regulado en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de tasa, por concurrir en el mismo las circunstancias previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. La presente Tasa encuentra su fundamento y validez en lo preceptuado en el art. 4 in fine y en la disposición transitoria primera, párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomiendas de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el SPRyGT, en virtud de los cuales desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza esta Tasa será la que cuantificará para los sujetos pasivos de la misma el coste de la prestación del servicio que determina su hecho imponible, quedando respecto de él automáticamente derogadas las cláusulas de contraprestaciones económicas a favor de la Diputación Provincial de Cádiz recogidas en los respectivos Convenios de delegación de competencias y/o encomiendas de gestión del correspondiente servicio.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	118/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





4. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara la transferencia de las competencias que hoy ejerce el SPRYGT a un ente público perteneciente a la propia Diputación Provincial de Cádiz, todas las menciones que en la presente Ordenanza se hicieran a la Diputación Provincial de Cádiz, a sus órganos o al SPRyGT habrán de entenderse referidas a dicho ente público y a los órganos de éste, una vez tales competencias fueran efectivamente transferidas.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Diputación de Cádiz, a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas o encomendadas a ésta en materia de gestión, inspección, recaudación tributaria y de ingresos de derecho público que sean titularidad del ente delegante/encomendante, así como del resto de los ingresos de derecho público a los que la Ley otorga la facultad de recaudación ejecutiva, de colaboración para el ejercicio de funciones de gestión catastral y/o de instrucción y resolución de expedientes sancionadores en los términos descritos en los Títulos II a V de la ORRI.

2. En lo que se refiere a la colaboración por parte de la Diputación a través del SPRyGT para el ejercicio de funciones de gestión catastral, constituirán el hecho imponible de la Tasa las actuaciones extraordinarias de colaboración con la Dirección General de Catastro en la actualización de la descripción catastral de los inmuebles producidas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro inmobiliario, siempre que se trate de actuaciones calificadas como no exclusivas y previstas en la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz.

Dichas actuaciones catastrales extraordinarias constituirán el hecho imponible de la presente Tasa cuando propuestas por el Ayuntamiento, por la Diputación o por el Catastro, sean aceptadas por las tres partes y hayan sido comunicadas a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral antes aludido, y concluyan con grabación de la actuación en base de datos catastral validada por la Dirección General de Catastro.

Artículo 3.- Supuestos de no sujeción, bonificaciones y exenciones.

1. No está sujeto a esta Tasa la prestación del servicio que implique el ejercicio de competencias en materia de gestión, inspección y recaudación, en periodo voluntario o ejecutivo, del recargo provincial del Impuesto sobre las Actividades Económicas (en adelante, IAE).

2. No está sujeto a esta Tasa la prestación del servicio que implique el ejercicio de competencias en materia de recaudación, en periodo voluntario o ejecutivo,

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	119/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

3. No están sujetos a esta Tasa las costas del procedimiento de apremio cuyo abono hubiera soportado esta Diputación, al constituir ingresos de la propia Diputación Provincial de Cádiz.

4. No se concederán exenciones ni bonificaciones sobre la cuota prevista en la presente Ordenanza, salvo aquellas que vengan establecidas por precepto legal que resulte de obligada aplicación.

Artículo 4.- Periodo impositivo, devengo e imputación temporal.

1. Con carácter general el periodo impositivo de esta Tasa será el año natural y se devengará el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

2. El periodo impositivo será inferior al año natural cuando se revoque la delegación o encomienda de la que trae causa el hecho imponible de esta Tasa, en cuyo caso el periodo impositivo terminará y se devengará la Tasa a la fecha en que dicha revocación se haga efectiva.

3. Se imputará a cada periodo impositivo el ejercicio de las competencias tributarias y sancionadoras que constituyen el servicio gravado por esta Tasa -en los términos descritos en el artículo 2 de esta Ordenanza- que la Diputación Provincial de Cádiz, a través del SPRyGT, ejecute durante el mismo.

Artículo 5.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes y estarán obligados al pago de esta Tasa las entidades que hubieran delegado o encomendado a esta Diputación Provincial de Cádiz, para su ejercicio por parte del SPRyGT, competencias en materia de gestión tributaria, inspección, recaudación, o de instrucción y resolución de expedientes sancionadores que constituyen el hecho imponible de la misma.

Artículo 6.- Base imponible.

Cuando la cuota tributaria de la Tasa conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de esta Ordenanza venga determinada por la aplicación de un porcentaje constituirán sus bases imponibles:

1. Para el ejercicio de competencias en materia de Gestión Tributaria:

La base imponible por el ejercicio de competencias de Gestión Tributaria reguladas en el Título II de la ORRI vendrá constituida por:

A.1 Por la gestión tributaria realizada durante cada periodo impositivo consistente en la aprobación o propuesta de aprobación de listas cobratorias,

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	120/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





el importe resultante de la suma de las cuotas líquidas de las mismas.

A.2 Por la gestión tributaria realizada durante cada periodo impositivo consistente en aprobación o propuesta de aprobación de liquidaciones y/o autoliquidaciones, el importe resultante de la suma de sus cuotas líquidas.

2. Para el ejercicio de competencias en materia de Gestión Recaudatoria:

La base imponible por el ejercicio de competencias de gestión recaudatoria reguladas en el Título III de la ORRI vendrá constituida por:

B.1 En Periodo Voluntario,

- Con carácter general, el importe neto de lo recaudado en periodo voluntario durante cada periodo impositivo.
- En su caso, se deducirá de la base imponible anterior el importe de las cuotas anuales de los recibos de padrón de impuestos de vencimiento periódico y notificación colectiva cuya cuota anual exceda de 300.000€, sean cuantos sean los periodos cobratorios en que ésta se divida, cuyo importe constituirá su base imponible específica.

B.2 En Periodo Ejecutivo,

- El importe neto recaudado en concepto de los recargos del periodo ejecutivo regulados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y
- El importe neto recaudado en concepto de intereses de demora.

Se entenderá por importe neto recaudado, el importe de la recaudación de cada periodo con deducción de las anulaciones de ingresos determinados ambos en la Cuenta General de Recaudación de cada periodo impositivo.

Se excluirán de esta base imponible los importes netos recaudados en concepto de sanciones derivadas del ejercicio de competencias sancionadoras delegadas o encomendadas a esta Diputación por constituir la base imponible descrita en el D del presente artículo.

3. Para el ejercicio de competencias en materia de Inspección y Sanciones Tributarias

La base imponible por el ejercicio de competencias de Inspección y Sanciones Tributarias reguladas en el Título IV de la ORRI vendrá constituida por el importe resultante de la suma de las cuotas de liquidaciones y sanciones tributarias derivadas de los procedimientos de regularización fiscal instruidos por la Diputación Provincial de Cádiz y aceptados por esta Diputación para su recaudación durante el periodo impositivo de la presente Tasa que no hubieran sido anuladas en periodo voluntario por causa imputable a esta Diputación durante el mismo periodo impositivo.

4. Para el ejercicio de competencias de materia sancionadora:

La base imponible por el ejercicio de competencias de procedimientos sancionadores reguladas en el Título V de la ORRI vendrá constituida en cada periodo impositivo por el importe recaudado en periodo voluntario y, en su

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	121/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





caso, en periodo ejecutivo en concepto de:

- Sanciones impuestas por infracción de la normativa de tráfico vial urbano en el ejercicio de competencias delegadas o encomendadas a esta Diputación.
- Sanciones impuestas por cualquier otra infracción administrativa en el ejercicio de competencias delegadas o encomendadas a esta Diputación.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las tarifas y/o cantidades 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 que a continuación se describen:

7.1 Tarifa y/o cantidad por el ejercicio de competencias en materia de Gestión Tributaria

Vendrá determinada por la suma de:

7.1.1 Por el ejercicio de competencias en materia de gestión tributaria, el importe resultante de aplicar a su correspondiente base imponible los siguientes tipos de gravamen:

7.1.1.1 Por cada lista cobratoria, el 1%.

7.1.1.2 Por liquidaciones y/o autoliquidaciones, el 5%.

7.1.2 Por el ejercicio de colaboración catastral extraordinaria, el importe resultante de aplicar a la gestión gravada los siguientes importes:

7.1.2.1 Por cada alteración de dominio de inmueble, 1,40€

7.1.2.2 Por cada expediente de alteración de orden físico y económico:

1. En expedientes de hasta 16 unidades, 50 €.

2. En expedientes de más de 16 unidades, 30 €.

Si la resolución de tales expedientes requiriera la práctica de trabajos de campo, dichas tarifas se incrementarán en 4,50€

7.2 Tarifa por el ejercicio de competencias en materia de Recaudación

A) Ayuntamientos

Cuando el sujeto pasivo de esta Tasa sea un Ayuntamiento, esta tarifa vendrá determinada por la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las tarifas 7.2.1 y 7.2.2 o, en su caso, por la resultante de aplicar las tarifas 7.2.3, 7.2.4 o 7.2.5 que a continuación se establecen:

7.2.1 Por el ejercicio de competencias en materia de recaudación en periodo voluntario, vendrá determinada por la aplicación a su correspondiente base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Para Ayuntamientos con población hasta 20.000 habitantes, el 4%.
- Para Ayuntamientos con población de 20.001 hasta 50.000 habitantes, el 3,5%.
- Para Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, el 3 %.

7.2.2 Por el ejercicio de competencias en materia de recaudación en periodo ejecutivo, vendrá determinada por la aplicación a su correspondiente base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	122/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





- Para Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, el 75% de la base de recargo y el 100% de la base de interés de demora.
- Para Ayuntamientos de 5.000 a 18.000 habitantes, el 100% de la base de recargo y el 100% de la base de interés de demora.
- Para Ayuntamientos de 18.001 a 20.000 habitantes, el 75% de la base de recargo y el 50% la base de interés de demora.
- Para Ayuntamientos de 20.001 a 50.000 habitantes, el 75 % de la base de recargo y el 75 % de la base de interés de demora.
- Para Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, el 50% de la base de recargo y 75% de la base de interés de demora.

Las tarifas 7.2.1 y 7.2.2 serán de aplicación a las Entidades Locales Autónomas que hubieran delegado o encomendado a esta Diputación el ejercicio de competencias recaudatorias, que a estos efectos se entenderán asimiladas a los municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

7.2.3 Para Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes en cuyos convenios de colaboración se hubiera acordado la aportación por el sujeto pasivo de esta Tasa de recursos humanos definida en el artículo 3.3.a) a.1 de la ORRI sin repercusión ni de su coste directo ni de su coste indirecto a esta Diputación, esta tarifa vendrá determinada por la suma resultante de aplicar a la base imponible de su recaudación en periodo voluntario el tipo de gravamen del 2% y, en cuanto a la recaudación en periodo ejecutivo, de aplicar el tipo de gravamen del 50% sobre la base imponible de recargo.

7.2.4 Para Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes en cuyos convenios de colaboración se hubiera acordado tanto la aportación por el sujeto pasivo de esta Tasa de recursos humanos definidos en el artículo 3.3.a) a.1 de la que determinen la mayoría del cómputo de la plantilla de la unidad técnica del municipio, aún con repercusión de su coste salarial a esta Diputación, como la delegación o encomienda de todos los servicios tributarios prestados por el SPRyGT, esto es, servicios de gestión tributaria, recaudatoria, de regularización fiscal, de sanciones de tráfico y de sanciones administrativas, en tanto mantengan su vigencia los convenios suscritos en el momento de la imposición de esta Tasa, esta tarifa vendrá determinada por la suma de aplicar a la base imponible de su recaudación en periodo voluntario el tipo de gravamen del 3% y, en cuanto a la recaudación en periodo ejecutivo, de aplicar el tipo de gravamen del 50% sobre la base imponible de recargo.

7.2.5 Para Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes en cuyos convenios de colaboración se hubiera acordado la aportación por el sujeto pasivo de esta Tasa de recursos materiales consistentes en local apropiado definido en el artículo 3.2 de la ORRI sin repercusión de su coste a esta Diputación, esta tarifa vendrá determinada por la suma resultante de aplicar a la base imponible de su recaudación en periodo voluntario el tipo de gravamen del 3% y, en cuanto a la recaudación en periodo ejecutivo, de aplicar el tipo de gravamen del 50% sobre la base imponible de recargo y un tipo del 50% sobre la base imponible de interés de demora. Esta tarifa no será de aplicación si en el Ayuntamiento concurren las circunstancias descritas en

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	123/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



la tarifa 7.2.3. o 7.2.4, en cuyo caso serán éstas últimas la que determinarán la Tarifa del Servicio.

El tipo de gravamen a aplicar por el ejercicio de competencias de recaudación en periodo voluntario de recibos de padrón de impuestos de vencimiento periódico y notificación colectiva cuya cuota anual exceda de 300.000€, sean cuantos sean los periodos cobratorios en que ésta se divida, íntegramente recaudados en periodo voluntario al término del periodo impositivo de la presente Tasa se reducirán en un 50%.

El número de habitantes de cada Ayuntamiento vendrá determinado por la cifra oficial de población de cada municipio aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística para cada periodo impositivo de la Tasa o, en su defecto, por la última aprobada y publicada antes del inicio de dicho periodo.

B) Otras entidades

7.2.6 Cuando el sujeto pasivo de la Tasa fuera una **Mancomunidad, un Área Metropolitana o una Comarca**, esta tarifa vendrá determinada por la suma de las cantidades resultantes de aplicar a sus correspondientes bases imponibles los siguientes tipos de gravamen:

7.2.6.1 Por recaudación en periodo voluntario: 3%

7.2.6.2 Por recaudación en periodo ejecutivo: el 50% sobre la base de recargo y el 50% sobre la base de interés.

7.2.7 Cuando el sujeto pasivo de la Tasa fuera **cualquier otra Entidad de Derecho Público**, esta tarifa vendrá determinada por la suma de las cantidades resultantes de aplicar a sus correspondientes bases imponibles los siguientes tipos de gravamen:

7.2.7.1 Por recaudación en periodo voluntario: 2%

7.2.7.2 Por recaudación en periodo ejecutivo: 100% sobre la base de recargo y el 100% sobre la base de interés

7.3 Tarifa por el ejercicio de competencias en materia de Inspección y Sanciones Tributarias

Vendrá determinada por la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las tarifas 7.3.1, 7.3.2 y, en su caso, 7.3.3 que a continuación se establecen:

7.3.1 El importe resultante de aplicar a su correspondiente base imponible los siguientes tipos de gravamen:

1. Para bases imponibles de 0 a 600.000€, el 15%.
2. Para bases imponibles de 600.001 a 3.000.000€, el 12%.
3. Para bases imponibles de más de 3.000.000€, el 10%.

7.3.2 El 10% de la cuota de las liquidaciones o sanciones tributarias cuyo importe exceda de 120.000€, deduciéndose el importe de dichas cuotas

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	124/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



de la base imponible correspondiente a las tarifa 7.3.1.

- 7.3.3 Sin perjuicio de la aplicación de las tarifas 7.3.1 y 7.3.2 anteriores, si el sujeto pasivo fuera un Ayuntamiento que no tuviera delegada o encomendada a esta Diputación la recaudación de tributos de carácter periódico y notificación colectiva y mientras mantengan su vigencia los convenios de colaboración en materia de regularización fiscal vigentes en el momento de imposición de esta Tasa, la tarifa correspondiente a la recaudación de los valores derivados del ejercicio de la competencia inspectora y sancionadora tributaria no vendrá determinada por la aplicación de la tarifa general de recaudación fijada en el punto 7.2 de este artículo, si no que estará constituida por el 1% de sus importes recaudados en periodo voluntario y el 10% de su principal recaudado en periodo ejecutivo.

7.4 Tarifa y/o cantidad por el ejercicio de competencias en materia de Sanciones

Vendrá determinada por la suma de las siguientes cantidades:

- 7.4.1 El importe resultante de aplicar una tarifa fija de 9€ por cada expediente con sanción recaudada en periodo voluntario o pasada a ejecutiva durante el periodo impositivo de esta Tasa.
 La tarifa fija a aplicar por cada expediente sancionador por infracción de normativa de tráfico vial urbano será de 10,35€ si el sujeto pasivo de esta Tasa no tuviera delegada o encomendada a esta Diputación la recaudación de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, mientras mantengan su vigencia los convenios de colaboración en materia de sanciones de tráfico vigentes en el momento de imposición de esta Tasa.
- 7.4.2 Por las sanciones recaudadas en periodo voluntario, el importe resultante de aplicar a correspondiente base imponible un tipo de gravamen del 20%.
- 7.4.3 La recaudación en periodo ejecutivo de las sanciones se gravará conforme a la tarifa descrita en el número 7.2 del presente artículo, excepto si el sujeto pasivo de esta Tasa no tuviera delegada o encomendada a esta Diputación la recaudación de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva y mientras mantengan su vigencia los convenios de colaboración en materia sancionadora vigentes en el momento de imposición de esta Tasa, en cuyo caso a dicha recaudación se le aplicará un tipo de gravamen de:
- El 10% del principal de sanciones por infracción de tráfico vial urbano recaudadas en periodo ejecutivo durante cada periodo impositivo de esta Tasa.
 - Para el resto de sanciones, el 100% sobre su base de recargo y el 100% de su base de interés durante cada periodo impositivo de esta Tasa.

Artículo 8.- Cuota Diferencial.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	125/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





A la cuota de esta Tasa correspondiente a la prestación del servicio tributario y/o sancionador prestado durante cada periodo impositivo y determinada por aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores podrán deducirse las tarifas o premios de cobranza liquidados y recaudados en periodos impositivos anteriores correspondientes a valores anulados durante el mismo por causa imputable a esta Diputación.

Artículo 9.- Normas de gestión, liquidación y pago de la Tasa.

1. Con carácter general transcurrido cada periodo impositivo la Diputación de Cádiz aprobará la liquidación de esta Tasa, notificándola a cada sujeto pasivo a la entrega de la Cuenta General de Recaudación del ejercicio conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la ORRI, sin perjuicio de la estimación de costes a deducir de la previsión de recaudación anticipada para cada ejercicio.

2. Por cada ingreso a cuenta de la liquidación económica del ejercicio que no tenga la consideración de anticipo la Diputación Provincial de Cádiz aprobará liquidaciones parciales de la Tasa por el servicio tributario y/o sancionador prestado durante el periodo a que dichos ingresos correspondan, sin perjuicio de la aprobación de liquidación final de la Tasa a la que se refiere el número anterior por el íntegro periodo impositivo de la misma, de la que se detraerán los abonos de las liquidaciones parciales que se hubieran efectuado durante el mismo, liquidación final que será notificada al sujeto pasivo en los términos fijados en el número anterior.

3. En todo caso, el cobro de la Tasa liquidada conforme a lo dispuesto en este artículo se realizará por deducción directa y prioritaria de la misma de los ingresos recaudatorios totales, reflejándose tal deducción en la liquidación económica del ejercicio a la que alude el artículo 23 de la ORRI.

4. Cuando proceda la emisión de liquidación complementaria rectificativa de la Tasa de un ejercicio resultando un cuota líquida superior a la originalmente liquidada y abonada conforme lo dispuesto en este artículo, y sin perjuicio de su preceptiva notificación, si dicha cuota complementaria no estuviera abonada por el sujeto pasivo a la fecha de aprobación de la liquidación económica del ejercicio siguiente, la deuda derivada de la misma se deducirá de ésta, junto con la Tasa del ejercicio correspondiente.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

El régimen de las infracciones tributarias así como las sanciones que a las mismas correspondan, será el regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Transitoria Primera

La presente Tasa será de aplicación al servicio tributario y/o sancionador prestado por esta Diputación durante el íntegro periodo impositivo del ejercicio

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	126/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





de su imposición y no liquidados en el momento del devengo de la misma, salvo que el sujeto pasivo solicite la liquidación de los costes del servicio prestado durante el periodo de su imposición conforme a la normativa vigente en el momento del inicio de dicho periodo impositivo, que a estos efectos no se entenderá derogada si no hasta el inicio del periodo impositivo siguiente al de entrada en vigor de la presente Ordenanza, solicitud que deberá cursarse dentro de los diez días naturales siguientes a entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Si durante el periodo de imposición de esta Tasa el sujeto pasivo hubiera ampliado la delegación o encomienda a esta Diputación a la integridad de los servicios tributarios prestados por el SPRyGT, esto es, a los servicios de gestión tributaria, recaudatoria, de regularización fiscal, sanciones de tráfico y sanciones administrativas, la solicitud para la liquidación de los costes del servicio que ya tuviera delegado o encomendado a esta Diputación con anterioridad al inicio del periodo de imposición de esta Tasa conforme a lo dispuesto en esta Disposición deberá cursarse en los diez días naturales siguientes a la aceptación por la Diputación de las nuevas delegaciones o encomiendas de servicios tributarios.

Disposición Transitoria Segunda

Para los sujetos pasivos de esta Tasa que no pudieran acogerse al sistema de anticipos regulado en el artículo 20 de la ORRI, el periodo impositivo del ejercicio de imposición de esta Tasa se iniciará en el momento de la prestación de servicios que no hayan sido liquidados a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Transitoria Tercera

En el ejercicio de imposición de esta Tasa se incluirán en la base imponible de la tarifa por el ejercicio de competencias en materia de inspección y sanciones tributarias las cuotas de liquidaciones y sanciones tributarias derivadas de procedimientos de regularización fiscal aprobadas e impuestas en el ejercicio anterior y no liquidadas al sujeto pasivo al inicio de dicho periodo.

Disposición Transitoria Cuarta

Las tarifas por el ejercicio de competencias en materia de gestión tributaria establecidas en el artículo 7.1 de esta Ordenanza producirán sus efectos en el periodo impositivo siguiente al de la entrada en vigor de la presente Ordenanza. En el ejercicio de imposición de esta Tasa se aplicará la cláusula económica regulada para el ejercicio de estas competencias en los convenios de colaboración suscritos con cada sujeto pasivo, que a estos efectos no se entenderán derogados si no hasta el periodo impositivo siguiente al de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición Adicional Primera

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	127/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





En el supuesto de que delegaran o encomendaran a esta Diputación Provincial facultades que supusieran únicamente el ejercicio por parte de esta Diputación, a través del SPRyGT, de las competencias en materia de gestión tributaria reguladas en el Título II de la ORRI, el sujeto pasivo de esta Tasa vendrá obligado a constituir depósito previo al inicio de cada periodo impositivo consistente en la previsión de costes del servicio de gestión incrementado en un máximo del 5%, conforme establezca el correspondiente convenio de colaboración, de modo que la cuota resultante de la liquidación de la Tasa regulada en esta Ordenanza, se detraerá de el depósito constituido para el ejercicio impositivo correspondiente.

Disposición Adicional Segunda

Para todo lo no regulado en esta Ordenanza se estará a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria (SPRyGT) de esta Diputación, en lo preceptuado en los Convenios de ejecución de la misma suscritos por los sujetos pasivos de la presente Ordenanza, en la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la esta Diputación Provincial de Cádiz, así como en las normas reguladoras de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Reglamentos dictados en su desarrollo, y cualesquiera otras que resultaran de aplicación según la normativa vigente.

Disposición Derogatoria Única

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal quedarán derogadas cualesquiera disposiciones adoptadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que contradigan o se opongan a la misma, y en particular, las cláusulas económicas de los respectivos Convenios de encomienda y/o delegación suscritos con los distintos sujetos pasivos de la presente tasa, en los términos previstos en el artículo 4 de la ORRI y 1 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta de esta Ordenanza.

Disposición Final Primera

La Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomiendas de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) publicada definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 12 de 19 de enero de 2022 queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 20.3 in fine, que queda redactado de los siguientes términos:

“Se entenderá por ingresos líquidos el resultado de detraer al importe obtenido las deducciones que se estimen en concepto de tasa por prestación de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	128/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





servicio tributario y/o sancionador, recargo provincial de IAE y compensaciones, entre otros”.

Dos. Se modifica el artículo 23.3, que queda redactado de los siguientes términos:

“En caso de que el organismo titular del rendimiento no pueda acogerse al sistema de anticipos, recibirá los ingresos conforme sean recaudados. La transferencia de los mismos, una vez detraídas las correspondientes liquidaciones parciales de la tasa por prestación de servicio tributario y/o sancionador, se efectuará a partir del día 20 del segundo mes siguiente al mes que se liquida, salvo que el convenio establezca otra fecha.”

Tres. Se modifica el artículo 23.4.a), que queda redactado de los siguientes términos:

“Liquidación económica del ejercicio, que detallará los ingresos recaudatorios totales, los descuentos por abono de la tasa por prestación de servicio tributario y/o sancionador, compensaciones, recargos y otros; los anticipos pagados y cualquier otro importe que financieramente intervenga en la relación entre el Sprygt y la entidad delegante/encomendante”.

Cuatro. Se rectifica el enunciado del “TÍTULO V. EJERCICIO POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS”, integrado por el artículo 21 de de la citada Ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

“TÍTULO IV. EJERCICIO POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS”.

Disposición Final Segunda

Se autoriza a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Disposición Final Tercera

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y regirá en tanto no se modifique o derogue, siendo de aplicación a los servicios prestados por el SPRyGT durante el ejercicio de su imposición salvo en los supuestos previstos en sus Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	129/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA COMPRA DE LA FINCA “EL IMPERIO” SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BOSQUE.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 1 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Provincial el 25 de Febrero de 1983, se acuerda en relación al punto 12.3 la adquisición de la hacienda de olivar conocida como “El Imperio”, sita en el término municipal de El Bosque y segregada a su vez de otra más amplia, juntamente con todas las instalaciones existentes en ella.

En base a dicho acuerdo plenario, el 14 de Marzo de 1983 se otorga escritura pública de compraventa por la que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz adquiere de D. Juan Villar González y D^a Pilar Puerto Cabrera la referida finca por un importe total de cuarenta millones de pesetas y con una superficie aproximada de 170 hectáreas.

Se adquiere como bien de dominio público, para atender las necesidades y fomentar la riqueza agrícola y piscícola de la provincia.

En el año 1989, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía inicia procedimiento expropiatorio por el trámite de urgencia para el acondicionamiento de la carretera CA-524 tramo Ubrique-El Bosque (proyecto J-2-CA-143) resultando afectada, entre otras parcelas, la finca “El Imperio”. Como consecuencia de ello, en 1993 se produce finalmente la expropiación de una superficie total de 6.430 m² por importe de mutuo acuerdo de 1.012.236 pesetas.

El 23 de Junio de 1992 el Pleno de la Excm. Diputación, en sesión ordinaria y al punto 2.1 acuerda segregar de la finca “El Imperio” la parte necesaria para la construcción de un Centro Hípico e iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica de dicha parte, a fin de convertirla en bien patrimonial y ser cedida posteriormente a favor de Turismo Gaditano, S.A (TUGASA).

Los expedientes de alteración y de cesión gratuita son aprobados por el Pleno en sesión extraordinaria de 4 de Diciembre de 1992 (puntos 4.1 y 4.2).

Estos acuerdos quedan plasmados en escritura pública otorgada 11 de Marzo de 1993, por la que Diputación segrega de la finca “El Imperio” una superficie total de 34.244 m² (33.780 m² suelo + 464m² caserío), le atribuye carácter patrimonial y la cede gratuitamente a TUGASA.

Por tanto, Diputación queda con el pleno dominio de la finca matriz (El Imperio)

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	130/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





menos la parte segregada que se cede a TUGASA con destino a la instalación de un Centro Hípico.

Por Decreto de la Presidencia de 8 abril 1997, se ordena el inicio de expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca "El Imperio", hasta este momento demanial.

En sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 1997, al punto 3.2 el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de alteración de calificación de la finca "Imperio" para su paso de bien de dominio público a patrimonial, y dispone el cambio de inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.

El 29 de Julio de 1998, TUGASA celebra Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, acordando llevar a cabo una ampliación de su capital social.

En sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 1998, al punto 3.4 el Pleno de la Corporación Provincial acuerda por mayoría participar en dicha ampliación y suscribir todas las acciones resultantes de la misma para continuar manteniendo el 100% de participación en el capital social.

El acuerdo se formaliza en escritura pública el 18 de Noviembre de 1999, por la que Diputación adquiere íntegramente las 393 nuevas acciones emitidas, y a cambio entrega en concepto de aportación no dineraria como contraprestación el hotel "Sierra y Cal" sito en el término municipal de Olvera, y la finca "El Imperio".

Conforme al hoy derogado (pero aplicable en el momento del aumento) Art 36.2 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el vigente Art 60 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, toda aportación se entiende realizada a título de propiedad, salvo que expresamente se estipule de otro modo, por lo que la titularidad dominical corresponde a TUGASA tras la aportación.

En Comisión de Gobierno celebrada el 26 de Septiembre de 2000, al punto 12 acuerda por unanimidad celebrar Convenio de Colaboración con TUGASA para la explotación de la finca "El Imperio" a cambio de canon anual. Asimismo, al punto 2 se acuerda la cesión de 2 hectáreas de dicha finca al Ayuntamiento de El Bosque.

En virtud de escritura de venta otorgada en Ubrique el 10 de Marzo de 2006, el Ayuntamiento de El Bosque adquiere el pleno dominio de la finca "El Imperio", quedando esta Diputación con la posesión por mera tolerancia de su titular en situación de precario.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	131/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Esto hizo necesario regularizar la situación posesoria de facto que ostentaba esta Corporación sobre la finca, lo que llevó a formalizar con el Ayuntamiento de El Bosque un Convenio de fecha de 29 de junio de 2020 para la cesión de su uso temporal y oneroso por un periodo de 15 años y un canon anual de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Por tanto, actualmente esta Diputación detenta la posesión como cesionaria a título oneroso.

No obstante esta sucesión de modificaciones en la titularidad de la finca y a pesar que Diputación dejó de ser titular dominical desde 1999 , lo cierto es que desde 1983 la Corporación Provincial ha venido desarrollando en dicha finca, a través del Servicio de Desarrollo Rural, actividades encaminadas al fomento de la riqueza agrícola y ganadera de la provincia, mediante diferentes programas y estudios, así como actuaciones relativas al cuidado y mantenimiento de rebaños ganaderos experimentales como medio para contribuir al conocimiento, conservación, difusión y mejora de las razas ganaderas autóctonas con especial transcendencia en la provincia de Cádiz.

En este sentido, debe reseñarse que interesa a esta Corporación ostentar la titularidad dominical sobre la finca "El Imperio", lo que le permitirá realizar inversiones y proyectos a largo plazo, pero ya como propietaria y sin la carga del pago de un canon anual ni limitada por los condicionamientos de la figura de la cesión y las cláusulas pactadas.

Además, debe tenerse en cuenta que actualmente no existe en la provincia de Cádiz un predio de características y extensión equiparables a la finca "El Imperio", que permita llevar a cabo una actividad similar a la que actualmente se desarrolla en ella por las características y número de cabezas de ganado.

Con la adquisición de la finca, se potenciarían las actividades y programas ganaderos que Diputación desarrolla en la provincia de Cádiz.

En este sentido, La implicación de la Diputación de Cádiz en el fomento, desarrollo y mejora del sector ganadero provincial data de hace aproximadamente sesenta y cinco años. En el año 1958, se adquiere una finca en las afueras de Jerez (en lo que hoy se denomina Barriada La Granja), donde se inician una serie de actuaciones tendentes a la incorporación de razas foráneas y sistemas de producción avanzados que tienen por objeto el incremento de las producciones y la mejora de las razas locales mediante cruzamientos. Posteriormente, en el año 1971 se efectúa el traslado a una nueva finca ubicada en la carretera de Arcos, en la que nos encontramos actualmente, donde se continúa la actividad iniciada en el centro anterior, mediante la implantación de explotaciones intensivas de gallinas de puesta, cerdo blanco y vacuno frisón, el mantenimiento de un núcleo de sementales ovinos precoces para cruzamiento mediante inseminación artificial, la

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	132/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



distribución de sementales bovinos de razas cárnicas para cruzamiento industrial, etc.

Con el paso del tiempo, los programas se han ido adaptando a las circunstancias y necesidades imperantes en cada momento, amortizando unos e iniciando otros. Desde 1982, se iniciaron una serie de programas encaminados a la recuperación, conservación y mejora de razas autóctonas explotadas bajo sistemas extensivos.

Hoy en día, estas actividades están siendo gestionadas por Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en concreto el Servicio de Desarrollo Rural, que consta de dos departamentos:

5. Departamento de Ganadería
6. Departamento de Jardinería

El Servicio dispone de tres fincas donde se desarrollan los distintos programas de cría, que son:

1. Centro Experimental Agrícola-Ganadero de Jerez de la Frontera, en el que se encuentra el Centro de testaje de machos futuros reproductores (actualmente utilizado por las Asociaciones Ganaderas de las razas Retintas y Limusin), único autorizado para este cometido en Andalucía, el cebo de terneros retintos procedentes de la ganadería de Diputación, toda la unidad técnica y administrativa del Servicio Rural y el Vivero Provincial, con una superficie de unas 20 hectáreas en el que se desarrolla el programa de Arbolado Urbano. Las otras 23 has se utilizan para la siembra de especies forrajeras utilizadas para la alimentación de los distintos rebaños, principalmente el de vacuno Retinto ubicado en la finca Montemarismas.
2. Montemarismas es una finca perteneciente a los municipios de Vejer y Barbate en la que se encuentra el núcleo de vacas retintas.
3. El Imperio es una finca ubicada en el término municipal de El Bosque, donde residen los rebaños de cabras Payoyas, las ovejas Merinas de Grazalema y el porcino Ibérico. También hay una parte importante de la finca dedicada a la agricultura.

PRINCIPALES PROGRAMAS GANADEROS

A) PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA BOVINA RETINTA, que persigue los siguientes objetivos:

- Mejora del crecimiento durante el período predestete y postdestete, y eficacia alimentaria en cebadero. Teniendo como criterio de selección el

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	133/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			



crecimiento a 120 y 180 días

- Mejora de la aptitud reproductiva
- Mejora de la conformación de animales en vivo, de la calidad de la carne y de la canal
- Ausencia de alteraciones cromosómicas relacionadas con la reproducción
- Mantenimiento de la rusticidad y características maternas, así como de su aptitud para el cruzamiento con otras razas de gran formato.

B) PROGRAMA DE CRÍA DEL CERDO IBÉRICO, que persigue los siguientes objetivos:

- Mejoras de las características reproductivas de las hembras ibéricas (aptitud reproductiva), mejorando la prolificidad y la aptitud maternal.
- Mejora del crecimiento en edades tempranas, mejorando el peso al destete y a los 75 días.
- Mejora de la calidad de la canal, expresada como el rendimiento de partes nobles respecto al peso de la canal, y la mejora de la calidad de la carne, en concreto el porcentaje de grasa intramuscular.

C) PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA CAPRINA PAYOYA, con los siguientes objetivos:

- La Conservación de la raza in vivo, manteniendo la variabilidad genética y minimizar la consanguinidad, y ex situ, mediante la obtención de material genético para el banco de germoplasma.
- La mejora de la raza, teniendo en cuenta la cantidad de leche tipificada a 210 y 240 días, la cantidad de proteína, grasa y extracto quesero producido en lactación natural a 210 y 240 días, y el porcentaje medio de proteínas, grasa y extracto quesero por lactación.

D) PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA, que persigue los siguientes objetivos:

- La Conservación de la raza in vivo, manteniendo la variabilidad genética, ex situ, mediante la obtención de material genético para el banco de germoplasma. Resistencia genética al scrapie (erradicando el alelo VRQ).
- La mejora de la aptitud lechera-quesera raza, teniendo en cuenta la cantidad de leche tipificada a 120 y 150 días, la cantidad de proteína, grasa y extracto quesero producida en lactación natural a 120 y 150

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	134/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

días, y el porcentaje medio de proteínas, grasa y extracto quesero por lactación. Se está llevando a cabo un estudio de las caseínas de la leche para la mejora del rendimiento quesero con vistas a su inclusión en el programa de mejora.

- Además se busca una mejora de la morfología general y de la ubre.

Atendiendo a todo lo expuesto, se considera que a la vista de los programas y actuaciones que en el sector ganadero lleva a cabo la Diputación Provincial, con especial consideración a los que desde antaño y en la actualidad se desarrollan en la finca "El Imperio" con vocación de futuro, parece aconsejable su adquisición en pleno dominio y ostentar su titularidad

SITUACIÓN JURÍDICA DE LA FINCA "EL IMPERIO"

Constituye el objeto de la cesión pretendida la finca rústica de olivar conocida como «El Imperio», cuya titularidad dominical corresponde al Ayuntamiento de El Bosque en virtud de escritura de venta otorgada en Ubrique el 10 de Marzo de 2006.

En el Libro de Inventario de Bienes Municipal de el Ayuntamiento de El Bosque constan los siguientes datos identificativos sobre la finca rústica «El Imperio»:

Nº de ficha de inventario: I.D.SUB/01.00003

Nº de ficha de la aplicación: 32

Cuenta por naturaleza: 1 5 Fincas rústicas y terrenos

Cuenta PGCP: 220 Terrenos y bienes naturales

Situación Patrimonial: Patrimonial o de propios

Clasificación del bien: Material: Naturaleza rústica

Destino funcional: Sin destino específico

Núcleo urbano: El Bosque

Denominación: FINCA RÚSTICA IMPERIO EN HACIENDA OLIVAR

Paraje: HACIENDA OLIVAR

Acuerdos corporativos: 27/10/2005, Pleno Ordinario; según acuerdo plenario de fecha 27/10/2005 se compra a TUGASA la finca «El Imperio», con una extensión superficial de 170 hectáreas, por un precio de venta de 1.462.851,71 Euros.

Documentación soporte: 05/10/2005, Nota simple Registro de la Propiedad de Ubrique, finca registral 272; 10/03/2006, Escritura pública de compraventa por parte de Turismo Gaditano, de 10/03/2006

Forma de adquisición: onerosa, a Turismo Gaditano S.A.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	135/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



Según resulta del Catastro Inmobiliario, la finca "El Imperio" está integrada por las siguientes parcelas catastrales:

11011A011000050000IR Las Hazuelas 5 (235.411 m2)
 11011A011000080000II Las Hazuelas 8 (83.185 m2)
 11011A006000010000IU Horcajo (184.273 m2)
 11011A004000010000IM Hacienda San José 1 (643.127 m2)
 11011A004000170000IW Hacienda San José 17 (177.322 m2)
 11011A004000160000IH Hacienda San José 16 (3.789 m2)
 11011A004000150000IU Hacienda San José 15 (159.799 m2)
 11011A003000540000IT Cerro Albarracín (237.471 m2)

La referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique con los siguientes datos:

Finca de El Bosque nº: 272
 Código Registral Único: 11005000065987
 Rústica: Hacienda de Olivar
 Extensión superficial: 176 Hectáreas

Carece de referencia catastral única y no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro a efectos del artículo 10 de la L.H

La carretera A-373 divide la finca en dos partes: la propiedad «Cerro Albarracín» se encuentra al oeste de la carretera, y el resto al este de la misma. La finca «El Imperio» posee acceso rodado desde el km 20,2 de la carretera A-373 y cuenta con una superficie, según catastro, de 1.724.377 m2.

CARGAS Y GRAVÁMENES

Según información registral, además de las afecciones legales, la finca está afecta con carácter real al pago de deuda hipotecaria constituida el 12 de abril 2007 en favor de la entidad Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (posteriormente Cajasol), por un principal de 1.147.787,14€ y un plazo de amortización de 240 meses.

VALORACIÓN

De acuerdo a la finalidad, los parámetros, métodos y criterios establecidos en el informe de tasación con número 55333/2024 con Ref.: PR-1297524CE de fecha 05/09/2024, realizado por MIGUEL POMAR SAINZ DE ROZAS, la VALORACIÓN del inmueble a adquirir asciende a la cantidad de 1.409.594,25 Euros (UN

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	136/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO EUROS)

A la vista de lo que antecede, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

VISTA las actividades agrícolas y ganaderas que esta Corporación Provincial lleva desarrollando en la finca "El Imperio" desde hace más de 50 años ininterrumpidamente,

VISTO el interés que para el desarrollo de los diferentes programas ganaderos tiene la citada finca,

INTERESANDO a esta Diputación ostentar la titularidad dominical de la finca para poder realizar inversiones y proyectos a largo plazo sin las limitaciones y condicionamientos que supone la actual situación de cesionario,

CONSIDERANDO que las características y extensión de la finca la hacen idónea para los fines agrícolas y ganaderos que se persiguen y desarrollan en nuestra Provincia actualmente y previstos para el futuro,

TENIENDO en cuenta que con la compra cesaría la obligación de pago de un canon anual significativo y que ya no habría que desembolsar, con el consiguiente ahorro para esta Corporación,

ENTENDIENDO que con la adquisición de la propiedad se lograrían cumplir los objetivos agrícola-ganaderos perseguidos por esta Diputación de una manera más eficaz y eficiente,"

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Iniciar con el Ayuntamiento del Bosque los contactos oportunos a fin de trasladar el interés de esta Corporación en adquirir la finca de su titularidad conocida como "El Imperio".

SEGUNDO.- En caso de que interese a dicho Ayuntamiento la oferta de adquisición, que se proceda a la incoación del oportuno expediente a fin de culminar el contrato de compraventa.

TERCERO.- En caso de culminar la operación y celebrar la compraventa, se procederá a dar razón de la compra efectuada a este Pleno para su constancia y

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	137/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



conocimiento.”

En este momento la Sra. Presidenta interviene para comentar que seguidamente se tratarán las urgencias.

PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 18ºU1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 14 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas y justificantes de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, de la Fundación Provincial de Cultura, y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, así como el art 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Visto el certificado de Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizando, disponiendo y reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura.

Nº de Entrada/ Registro contabilidad	Fecha entrada/ Fecha Registro contabilidad	Tercero NIF	Nº Factura	Fecha emisión	Descripción servicio	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Nº OPA/NºRC

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Página	138/192



1	F/2023/5	03/01/2023	Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros S.A. A08169294	000230120063_00	01/01/2023	Asistencia médico-farmacéutica periodo 01/01/2023 a 31/01/2023	115,60 €	31/330AA/16008	220230002040 220240000119
2	F/2023/16	03/02/2023	Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros S.A. A08169294	000230220018_00	01/02/2023	Asistencia médico-farmacéutica periodo 01/02/2023 a 28/02/2023	115,60 €	31/330AA/16008	220230002041 220240000119
3	F/2023/423	24/10/2023	Sistemas de Oficina de Cádiz, S.L. B11091923	ALAL/019151	23/10/2023	Alquiler de tres fotocopiadoras para los edificios Rivadavia y San Antonio durante los meses: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023	1.552,81 €	31/330AA/20300	220230002084 220240000119
4	F/2023/1	02/01/2023	Duplex Elevación B82839366	F-20-CA-D2203866	31/12/2022	Mantenimiento ascensores mes de diciembre 2022	111,59 €	31/330AA/21200	220230002072 220240000119
5	F/2023/140	31/05/2023	Duplex Elevación B82839366	F-20-CA-P2300356	31/05/2023	Mantenimiento ascensores mes de mayo 2023	124,41 €	31/330AA/21200	220230002073 220240000119
6	F/2023/175	04/07/2023	Duplex Elevación B82839366	F-20-CA-P2300475	30/06/2023	Mantenimiento ascensores mes de junio 2023	124,41 €	31/330AA/21200	220230002074 220240000119
7	F/2023/230	01/08/2023	Duplex Elevación B82839366	F-20-CA-P2300600	31/07/2023	Mantenimiento ascensores mes de julio 2023	124,41 €	31/330AA/21200	220230002075 220240000119
8	F/2023/455	03/11/2023	Duplex Elevación B82839366	F-20-CA-P2300954	31/10/2023	Mantenimiento ascensores mes de octubre 2023	62,21 €	31/330AA/21200	220230002076 220240000119

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

9	F/2023/565	04/12/2023	Duplex Elevación B82839366	F-20-CA-P2301069	30/11/2023	Mantenimiento ascensores mes de noviembre 2023	62,21 €	31/330AA/21200	220230002077 220240000119
10	F/2023/147	05/06/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15405850	01/06/2023	Suministro eléctrico periodo de 28/02/2023 a 31/03/2023 (Edif. S. Antonio)	368,53 €	31/330AA/22100	220230002042 220240000119
11	F/2023/148	05/06/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15405851	01/06/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/03/2023 a 30/04/2023 (Edif. Rivadavia)	240,63 €	31/330AA/22100	220230002043 220240000119
12	F/2023/149	05/06/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15405833	01/06/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/03/2023 a 30/04/2023 (Edif. S. Antonio_A)	279,53 €	31/330AA/22100	220230002044 220240000119
13	F/2023/150	05/06/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15405842	01/06/2023	Suministro eléctrico periodo de 28/02/2023 a 31/03/2023 (Edif. Rivadavia)	341,24 €	31/330AA/22100	220230002045 220240000119
14	F/2023/151	05/06/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15405841	01/06/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/03/2023 a 30/04/2023 (Edif. S. Antonio)	169,22 €	31/330AA/22100	220230002046 220240000119
15	F/2023/152	05/06/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15405912	01/06/2023	Suministro eléctrico periodo de 28/02/2023 a 31/03/2023 (Edif. S. Antonio)	245,29 €	31/330AA/22100	220230002047 220240000119
16	F/2023/176	04/07/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15411789	01/07/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/04/2023 a 31/05/2023 (Edif. Rivada-	244,34 €	31/330AA/22100	220230002048 220240000119

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

						via)			
17	F/2023/177	04/07/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15411783	01/07/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/04/2023 a 31/05/2023 (Edif. S. Antonio)	174,02 €	31/330AA/22100	220230002049 220240000119
18	F/2023/178	04/07/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15411890	01/07/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/04/2023 a 31/05/2023 (Edif. S. Antonio_A)	276,30 €	31/330AA/22100	220230002050 220240000119
19	F/2023/310	08/09/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15423312	01/09/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/05/2023 a 30/06/2023 (Edif. S. Antonio)	193,71 €	31/330AA/22100	220230002051 220240000119
20	F/2023/311	08/09/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15423318	01/09/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/06/2023 a 31/07/2023 (Edif. Rivadavia)	333,78 €	31/330AA/22100	220230002052 220240000119
21	F/2023/312	08/09/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15423314	01/09/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/05/2023 a 30/06/2023 (Edif. Rivadavia)	269,98 €	31/330AA/22100	220230002053 220240000119
22	F/2023/313	08/09/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15423313	01/09/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/06/2023 a 31/07/2023 (Edif. S. Antonio)	225,35 €	31/330AA/22100	220230002054 220240000119
23	F/2023/314	08/09/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15423317	01/09/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/05/2023 a 30/06/2023 (Edif. S. Antonio_A)	378,27 €	31/330AA/22100	220230002055 220240000119
24	F/2023/315	08/09/2023	On De-	15423	01/09/202	Suministro	406,03 €	31/330AA/22100	220230002056

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	141/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			

			mand Facilities, SLU B91405084	328	3	eléctrico periodo de 30/06/2023 a 31/07/2023 (Edif. S. Antonio_A)			220240000119
25	F/2023/375	03/10/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15428886	01/10/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/07/2023 a 31/08/2023 (Edif. Rivadavia)	343,88 €	31/330AA/22100	220230002057 220240000119
26	F/2023/376	03/10/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15428885	01/10/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/07/2023 a 31/08/2023 (Edif. S. Antonio)	208,68 €	31/330AA/22100	220230002058 220240000119
27	F/2023/377	03/10/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15428888	01/10/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/07/2023 a 31/08/2023 (Edif. S. Antonio_A)	383,82 €	31/330AA/22100	220230002059 220240000119
28	F/2023/450	02/11/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15435301	01/11/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/08/2023 a 30/09/2023 (Edif. S. Antonio_A)	351,95 €	31/330AA/22100	220230002060 220240000119
29	F/2023/451	02/11/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15435299	01/11/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/08/2023 a 30/09/2023 (Edif. S. Antonio)	198,66 €	31/330AA/22100	220230002061 220240000119
30	F/2023/452	02/11/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15435300	01/11/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/08/2023 a 30/09/2023 (Edif. Rivadavia)	279,20 €	31/330AA/22100	220230002062 220240000119
31	F/2023/560	04/12/2023	On Demand Facilities, SLU	15440759	01/12/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/09/2023 a 31/10/2023	272,66 €	31/330AA/22100	220230002063 220240000119

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

			B91405084			(Edif. Rivadavia)			
32	F/2023/561	04/12/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15440760	01/12/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/09/2023 a 31/10/2023 (Edif. S. Antonio_A)	380,07 €	31/330AA/22100	220230002064 220240000119
33	F/2023/562	04/12/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15440758	01/12/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/09/2023 a 31/10/2023 (Edif. S. Antonio)	174,09 €	31/330AA/22100	220230002065 220240000119
34	F/2023/3	02/01/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15375494	01/01/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/10/2022 a 30/11/2022 (Edif. Rivadavia)	375,39 €	31/330AA/22100	220230002066 220240000119
35	F/2023/2	02/01/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15375478	01/01/2023	Suministro eléctrico periodo de 31/10/2022 a 30/11/2022 (Edif. S. Antonio_A)	400,38 €	31/330AA/22100	220230002067 220240000119
36	F/2023/4	02/01/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15375498	01/01/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/09/2022 a 30/11/2022 (Edif. S. Antonio)	389,22 €	31/330AA/22100	220230002068 220240000119
37	F/2023/13	01/02/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15381032	01/02/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/11/2022 a 31/12/2022 (Edif. Rivadavia)	414,06 €	31/330AA/22100	220230002069 220240000119
38	F/2023/14	01/02/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15381325	01/02/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/11/2022 a 31/12/2022 (Edif. S. Antonio_A)	461,37 €	31/330AA/22100	220230002070 220240000119

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

39	F/2023/15	01/02/2023	On Demand Facilities, SLU B91405084	15381019	01/02/2023	Suministro eléctrico periodo de 30/11/2022 a 31/12/2022 (Edif. S. Antonio)	255,96 €	31/330AA/22100	220230002071 220240000119
40	F/2023/132	28/05/2023	Telefónica de España, S.A. A82018474	60-E355-001084	28/05/2023	Periodo regular cuotas: 01/05/2023 a 31/05/2023 Periodo regular de tráficos: 01/04/2023 a 30/04/2023	63,85 €	31/330AA/22200	220230002078 220240000119
41	F/2023/170	28/06/2023	Telefónica de España, S.A. A82018474	60-F355-001077	28/06/2023	Periodo regular cuotas: 01/06/2023 a 30/06/2023 Periodo regular de tráficos: 01/05/2023 a 31/05/2023	37,90 €	31/330AA/22200	220230002079 220240000119
42	F/2023/224	28/07/2023	Telefónica de España, S.A. A82018474	60-G355-001067	28/07/2023	Periodo regular cuotas: 01/07/2023 a 31/07/2023 Periodo regular de tráficos: 01/06/2023 a 30/06/2023	58,62 €	31/330AA/22200	220230002080 220240000119
43	F/2023/293	28/08/2023	Telefónica de España, S.A. A82018474	60-H355-001064	28/08/2023	Periodo regular cuotas: 01/08/2023 a 31/08/2023 Periodo regular de tráficos: 01/07/2023 a 31/07/2023	51,56 €	31/330AA/22200	220230002081 220240000119
44	F/2023/367	28/09/2023	Telefónica de España, S.A. A82018474	60-I355-001049	28/09/2023	Periodo regular cuotas: 01/09/2023 a 30/09/2023 Periodo regular de tráficos: 01/08/2023 a 31/08/2023	52,97 €	31/330AA/22200	220230002082 220240000119

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

45	F/2023/433	28/10/2023	Telefónica de España, S.A. A82018474	60- J355- 00104 0	28/10/2023	Periodo regular cuotas: 01/10/2023 a 31/10/2023 Periodo regular de tráficos: 01/09/2023 a 30/09/2023	54,81 €	31/330AA/22200	220230002083 220240000119
46	F/2023/610	21/12/2023	Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. A11039344	2023- 107	19/12/2023	Servicios Informáticos 2023	10.000,00 €	31/330AA/22706	220230002086 220240000119
47	F/2023/130	26/05/2023	Actura Online, S.A. B16698052	2023- AOL-5 2023- AOL-5	13/05/2023	Actuaciones del Duo Balaguer & Lobo 2023 en la localidad de Chipiona los días 13 y 15 de mayo de 2023	1.089,00 €	31/334AA/22609	220230002085 220240000119
Total.....							22.837,57 €		

”

PUNTO 18ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 80/2024.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista) y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 15 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		Página	

la aportación de 4.556.696,97€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 2.599.867,25€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 7.156.564,22€.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 4.556.696,97€ e insuficiente en la cuantía de 2.599.867,25€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 4.556.696,97€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 31 334 46231		25.000,00
Crédito extraordinario	2024 60 342 76203	2024 4 A08 1	220.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 151 76203	2024 4 PRESI 4	118.548,55
Crédito extraordinario	2024 61 341A 48001		5.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 1532 76203	2024 4 PRESI 4	384.421,42
Crédito extraordinario	2024 50 171 76201	2024 4 DIP 24	90.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 1532 76202	2024 4 DIP 24	910.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 4310 46201		100.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 170 62100	2024 4 TEDUS 8	1.322.216,21
Crédito extraordinario	2024 50 136 46200		319.176,70
Crédito extraordinario	2024 50 231 46200		490.635,98
Crédito extraordinario	2024 50 342 46200		121.698,11
Crédito extraordinario	2024 50 161 76201	2024 4 DIP 25	450.000,00

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	146/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





	TOTAL		4.556.696,97€
--	-------	--	---------------

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de 2.599.867,25 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 50 430 48001		780.000,00
Suplemento de crédito	2024 80 231C 48000		64.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 920 22602		100.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 165 46200		656.146,76
Suplemento de crédito	2024 50 1532 46200		294.301,44
Suplemento de crédito	2024 50 163 46200		584.842,38
Suplemento de crédito	2024 50 171 46200		33.198,63
Suplemento de crédito	2024 30 170 62200	2024 4 TEDUS 8	87.378,04
TOTAL			2.599.867,25 €

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.767.564,22 € y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 389.000,00 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 60 153A 76202	2024 4 A08 1	220.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 48002		64.000,00
Bajas por anulación	2024 82 231J 45390		80.000,00
Bajas por anulación	2024 82 231J 48000		20.000,00
Bajas por anulación	2024 61 920 48000		5.000,00
TOTAL			389.000,00 €

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	147/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 18ºU3: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS NATURALES (AIRER 2024).

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 15 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES

La Diputación de Cádiz, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia, tiene la intención de poner en marcha el Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales; en una primera línea de acción: En municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz; y en una segunda línea de acción: Destinada a la especial asistencia económica de municipios de mayor población de la provincia. Se pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de menor población de nuestra provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en casos de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas.

Este Plan se dirige:

* Línea 1:

A los municipios de la Provincia con población inferior a 10.000 habitantes, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La prestación de los servicios mínimos obligatorios, establecidos en el artículo 26 LRBRL, en casos de riesgo inminente de incumplimiento de las prestaciones.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	148/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



*Línea 2:

A los municipios de la Provincia con población situada entre 10.000 habitantes y 25.000 habitantes, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La prestación de los servicios mínimos obligatorios, establecidos en el artículo 26 LRBRL, en casos de riesgo inminente de incumplimiento de las prestaciones.

Es deber de la Diputación, para la puesta en marcha del Plan, recabar de las entidades información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, que repercutan en la prestación de estos servicios mínimos a los ciudadanos. Con dicha información se han fijado los criterios básicos para la priorización de las propuestas que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Aprobados los criterios básicos por la Diputación Provincial, cada entidad local presentará sus propuestas priorizadas de asistencia económica. Partiendo de las propuestas, la Diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

Mediante Decretos ADEPS-00265-2024 con fecha 09/08/2024 y ADEPS-00321-2024 con fecha 25/09/2024 (rectificado materialmente en fecha 30-09-2024) de la Vicepresidencia 4ª, se aprueba el Proyecto de Plan de acciones integradas para la revitalización de las zonas rurales (AIRER 2024) en sus líneas de acción 1 y 2, financiado al 100% con fondos propios y que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en caso de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas.

Mediante anuncios indicativos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 16 agosto de 2024, nº 188 de 27 de septiembre, nº 190 de 1 de octubre; se publicó la aprobación del Proyecto de Plan en sus dos líneas y se abrió un plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días hábiles a contar desde dichas publicaciones en boletín.

De conformidad con la Base Quinta del Proyecto de Plan AIRER 2024, se constituyó una Comisión de valoración de las solicitudes presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico, comprobó la documentación exigida y valoró citadas solicitudes presentadas por las entidades.

En relación a las solicitudes de adhesión al Plan presentadas en sus dos líneas, la Comisión concluyó mediante Actas de Valoración de fechas 3 de septiembre, 5 de septiembre y 9 de octubre de 2024 las adhesiones de distintas entidades a cada una de las líneas de acción del Plan.

En el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, se adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO: "PUNTO 6: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 72/2024.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	149/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



En el Boletín Oficial de la Provincia nº 183 de 20 de septiembre de 2024, se publicó la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 72/2024, para atender todas las actuaciones solicitadas por las entidades que participan en la línea de acción 1 del Plan AIRER 2024.

Al Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, se somete el siguiente ACUERDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 80/2024, que tras su aprobación se publicará en BOP para atender las actuaciones solicitadas por las entidades que participan en la línea de acción 2 del Plan AIRER 2024.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta del Proyecto de AIRER 2024 en sus dos líneas de acción, y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica.

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante – LRBRL-) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

En cuanto a materia competencial y directamente relacionado con este artículo 31, encontramos enumeradas como competencias propias de la Diputación en todo caso, las recogidas en el artículo 36.1 del mismo texto, dentro del cual debemos destacar en primer término la "coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada" ya referida en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Este mismo artículo 36.1, establece del mismo modo como competencias propias de la Diputación en su apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este mismo sentido, y dentro de nuestra Comunidad Autónoma, encontramos el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante – LAULA -), que declara que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, son competencias propias de la provincia la asistencia que la misma presta a los municipios, por sí o asociados, que podrá consistir entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (apartado primero, letra b).

Siguiendo con la materia competencial de las Diputaciones Provinciales a éste respecto, el art. 12 de la LAULA establece en su apartado e) la asistencia técnica que deberán prestar en la "elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal".

Por otro lado, el art. 13 de la LAULA, establece que "la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	150/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





y servicios municipales”.

La cooperación se debe realizar en base a las pautas marcadas en la citada LBRL y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como por lo que a nuestra Comunidad Autónoma respecta, lo previsto en los artículos 11 a 14 de la LAULA respecto a competencias de asistencia técnica, económica y material por parte de la Provincia hacia los municipios.

TERCERO.- A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, el art. 36.2.b) LBRL establece que la Diputación debe asegurar *“el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.*

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”.

La Diputación pretende cooperar con los distintos municipios que conforman el territorio de la provincia y que se encuentran en riesgo extremo de cesar en prestación de servicios mínimos, para la implantación de este nuevo plan, partiendo de la ya reseñada competencia para *“la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada”* de los mismos del artículo 36.1 a) LBRL. Pretende a través de los distintos instrumentos de los que se conforma y que se han mencionado, prestar la asistencia económica necesaria para la correcta prestación de los servicios mínimos y obligatorios en situaciones de extrema necesidad.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el art. 13 de la LAULA:

“1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:

a) La Diputación Provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.

b) Conforme a la información recabada, la Diputación Provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.

c) Considerando los criterios básicos aprobados por la Diputación Provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.

d) Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación Provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	151/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.

f) Terminado el trámite de audiencia, la Diputación Provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.

g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuar siguiendo los trámites previstos en las letras e, f y g.

3. Cada municipio está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el plan o programa provincial. La aplicación del plan o programa estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte de la Diputación Provincial, con la colaboración de los ayuntamientos.

4. La Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa de asistencia económica. Cuando de la ejecución estricta de un plan o programa provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.

4 bis. A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

QUINTO.- Por su parte el artículo 33.2 LRBRL dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los planes de carácter provincial; precepto que ponemos en relación con el artículo 36.2 b) de este mismo texto, en base al cual la Diputación está capacitada para aprobar planes especiales u otros instrumentos específicos con los fines descritos en apartados anteriores.

SEXTO.- No se puede entender la cooperación municipal mencionada como un mero instrumento de concesión de subvenciones. Es por ello que, dentro de la normativa reguladora de las subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional octava

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	152/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



establece que "las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley". De este modo, la cooperación que se establezca entre la provincia y los distintos municipios, se regirá en primer término por las normas antes indicadas, como son la Ley reguladora de las de de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones enmarcadas dentro de este Plan Especial de Asistencia económica Municipal 2024, los municipios partícipes quedarán amparados por la normativa reguladora del mismo, y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Por otro lado, este Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz se gestionará a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico. La justificación de citada gestión se ampara en los informes técnicos que forman parte de este expediente de fechas 09.08.2024 y 24.09.2024.

OCTAVO. - Por último, visto todo lo anterior, y conforme al artículo 175.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es adecuada a Derecho proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, el siguiente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero: Aprobar el Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales (AIRER 2024) conformado por dos líneas: Una primera línea de acción para municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz; y una segunda línea de acción destinada a la especial asistencia económica de municipios de mayor población de la provincia; que se anexa al presente acuerdo y que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de menor y mayor población de nuestra Provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en casos de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas, a través de la financiación de los recursos necesarios para su correcta prestación.

La efectividad del Plan queda condicionada para su ejecución en su totalidad presupuestaria a la posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación provincial de los expedientes de modificación presupuestaria referenciadas, conforme a la Base 9ª de Ejecución del presupuesto en vigor (arts. 34 y ss. RD 500/1990).

Segundo: Facultar a la Presidenta de la Diputación de Cádiz para disponer

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	153/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

Tercero: Publicar el Plan AIRER 2024 aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES (AIRER 2024): LÍNEA 1: MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. LÍNEA 2: ESPECIAL ASISTENCIA ECONÓMICA DE MUNICIPIOS DE MAYOR POBLACIÓN.

El Presupuesto total del Plan con sus dos líneas se sitúa en UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (4.300.000,00 €):

* Línea 1 (1.800.000 €):

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos los municipios en función a su población:

-Ayuda económica máxima de 200.000,00 euros para municipios de menos de 5.000 habitantes, en riesgo extremo de cesación de prestación de servicios mínimos obligatorios, justificado según lo establecido en las bases reguladoras del Plan.

-Ayuda económica máxima de 500.000,00 euros para municipios de más de 5.000 y menos de 10.000 habitantes, en riesgo extremo de cesación de prestación de servicios mínimos obligatorios, justificado según lo establecido en las bases reguladoras del Plan.

*Línea 2 (2.500.000€):

En relación a los criterios de reparto, se realizará una división proporcional en función de los municipios que resulten beneficiarios de la asistencia económica.

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES (AIRER 2024): LÍNEA 1: MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. LÍNEA 2: ESPECIAL ASISTENCIA ECONÓMICA DE MUNICIPIOS DE MAYOR POBLACIÓN.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se registrará por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	154/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO. - OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de mayor y menor población de nuestra Provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en casos de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas, a través de la financiación de los recursos necesarios para su correcta prestación (líneas de acción 1 y 2).

En virtud del ámbito competencial y geográfico, las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio.

Línea 1: Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 10.000 habitantes.

Línea 2: Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población superior a 10.000 habitantes e inferior a 25.000 habitantes.

TERCERO. - ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a los servicios mínimos que han de prestar los municipios en función de su población, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan, serán aquellas destinadas a la prestación de dichos servicios, en concreto:

-En todos los municipios incluidos dentro del ámbito subjetivo de este plan se podrán financiar gastos relacionados con los servicios de: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

-En los municipios con población superior a 5.000 y menores de 10.000 habitantes, además se podrán financiar gastos relacionados con los servicios de: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

-En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Las actuaciones deberán estar recogidas en sus presupuestos de gastos, o corresponder a gastos pendiente de pagos relacionados con dichos servicios no suponiendo la presente ayuda económica un recurso para generación de mayor crédito presupuestario, esto es; no se podrá generar crédito con cargo al presente plan salvo para la financiación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto referente a gastos relacionados con los servicios mínimos enumerados, dentro del plazo de ejecución del presente Plan.

CUARTO. - REQUISITOS.

Para poder acogerse al Plan, puesto que deben tratarse de situaciones de extrema necesidad, los Ayuntamientos deben cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	155/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





* Línea 1:

1) Tener una población inferior a 10.000 habitantes según los últimos datos proporcionados por el INE.

2) Tener cerrado y liquidado el ejercicio 2023. La liquidación del presupuesto debe estar aprobada y presentada al Ministerio de Hacienda, debiendo aportar justificación documental de ambos.

3) Situarse en situación de riesgo financiero al haber obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, y, simultáneamente, exceder el plazo mínimo de Período Medio de Pago a Proveedores, según lo establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

4) Tener aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2024, al menos inicialmente, donde se recojan debidamente todos los créditos necesarios para atender las necesidades de personal y de amortización de capital e intereses de la deuda pública.

Ello irá acreditado mediante el acuerdo de Pleno de aprobación del Presupuesto, el estado de gastos e ingresos con sus créditos y previsiones iniciales respectivamente, informe de intervención, informe sobre la plantilla y los datos tenidos en cuenta para la elaboración del capítulo 1 de gastos, y cuadros de amortización de los préstamos vigentes de la entidad, así como de los fraccionamientos de deuda con otras Administraciones Públicas, donde se incluyan todos los vencimientos y gastos anexos correspondientes al ejercicio 2024.

5) Presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero según se establece en el apartado octavo de este Plan.

6) Presentar un estudio del coste efectivo de los servicios municipales para los cuáles se solicita la ayuda económica, en aras a que el SAEL (Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación de Cádiz) pueda determinar si es posible la reducción de los mismos a través de otras formas de colaboración.

7) Plan de Tesorería para los próximos 6 meses que permita la reducción del Período Medio de Pago a Proveedores.

8) Prestar el consentimiento al SAEL para la asistencia en materia económica, financiera, contable y presupuestaria, autorizando a la consulta de su sistema contable, así como a las plataformas de remisión de información al Ministerio de Hacienda, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

9) Formular la propuesta material y económica de adhesión para ser incluidas en el Plan.

*Línea 2:

1) Tener una población superior a 10.000 habitantes e inferior a 25.000 habitantes según los últimos datos proporcionados por el INE.

2) Tener cerrado y liquidado el ejercicio 2023. La liquidación del presupuesto debe estar aprobada y presentada al Ministerio de Hacienda, debiendo aportar

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	156/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



justificación documental de ambos.

3) Situarse en situación de riesgo financiero al haber obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, (salvo que aun siendo positivo de los datos de la contabilidad municipal se deduce que el remanente debería de ser negativo), simultáneamente, exceder el plazo mínimo de Período Medio de Pago a Proveedores, por encima de los 450 días según lo establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como acreditar deuda con la seguridad social y hacienda no incluida en los fondos de ordenación.

4) Tener aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2024, al menos inicialmente, donde se recojan debidamente todos los créditos necesarios para atender las necesidades de personal y de amortización de capital e intereses de la deuda pública.

Ello irá acreditado mediante el acuerdo de Pleno de aprobación del Presupuesto, el estado de gastos e ingresos con sus créditos y previsiones iniciales respectivamente, informe de intervención, informe sobre la plantilla y los datos tenidos en cuenta para la elaboración del capítulo 1 de gastos, y cuadros de amortización de los préstamos vigentes de la entidad, así como de los fraccionamientos de deuda con otras Administraciones Públicas, donde se incluyan todos los vencimientos y gastos anexos correspondientes al ejercicio 2024.

5) Presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero según se establece en el apartado octavo de este Plan.

6) Presentar un estudio del coste efectivo de los servicios municipales para los cuáles se solicita la ayuda económica, en aras a que el SAEL (Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación de Cádiz) pueda determinar si es posible la reducción de los mismos a través de otras formas de colaboración.

7) Plan de Tesorería para los próximos 6 meses que permita la reducción del Período Medio de Pago a Proveedores con actualizaciones mensuales de seguimiento.

8) Prestar el consentimiento al SAEL para la asistencia en materia económica, financiera, contable y presupuestaria, autorizando a la consulta de su sistema contable, así como a las plataformas de remisión de información al Ministerio de Hacienda, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

9) Formular la propuesta material y económica de adhesión para ser incluidas en el Plan.

QUINTO.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Las entidades presentarán ante el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, una propuesta de adhesión a la correspondiente línea del Plan. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables que

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	157/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





permiten el sostenimiento de los servicios mínimos obligatorios.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Solicitud de adhesión material y económica que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. La presentación de la solicitud de adhesión supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz, dirigida al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles para la línea 1 y de 5 días hábiles para la línea 2, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las solicitudes de adhesión se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

SEXTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, en la parte no subvencionada a través de este Plan.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	158/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciaciones, desistimientos o cualquier otro motivo.

SÉPTIMO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

-Tendrán la consideración de gasto elegible los relacionados con la prestación de dichos servicios mínimos que encajen dentro del Capítulo II, del Capítulo I y del capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la entidad, es decir, para gastos de personal y en bienes corrientes y servicios, y aportaciones a otros entes siempre que dichos gastos no hayan sido financiados a través de otras subvenciones o aportaciones económicas externas que se encuentren pendiente de pago en el momento de aprobación del plan o se correspondan a gastos a realizar en el ejercicio 2024.

-No serán elegibles, por tanto, gastos referentes a inversiones los cuales son objeto de otros planes provinciales de interés municipal.

-Tampoco podrán considerarse gastos elegibles los gastos financieros, ni amortización de deuda pública, los cuales necesariamente deben estar recogidos como créditos iniciales en la aprobación del presupuesto.

OCTAVO. - PLAN DE SANEAMIENTO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Será requisito indispensable para acogerse a este Plan, la presentación, junto con la solicitud de adhesión, de un plan de saneamiento presupuestario y financiero, en el que el Ayuntamiento establezca medidas para poder englobar dentro del presupuesto del ejercicio siguiente todos los gastos relacionados con los servicios mínimos y obligatorios objeto de la presente ayuda económica.

Las medidas pueden incluir reducción de gastos o incremento de ingresos.

Deberán justificarse las gestiones realizadas para la consecución de tales fines.

NOVENO. - PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad (ANEXO I).

- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (ANEXO II).

DÉCIMO. - ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	159/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional, y según se establece en el apartado SÉPTIMO. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DECIMOPRIMERO. - ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOSEGUNDO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

- Del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico:
 - Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
 - Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
 - Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.
- Del Municipio:
 - Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
 - Aceptará la asistencia del SAEL en materia económica, financiera, contable y presupuestaria, autorizando a la consulta de su sistema contable, así como a las plataformas de remisión de información al Ministerio de Hacienda, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.
 - Deberá ceñirse al Plan de Saneamiento Presupuestario y Financiero presentado y justificar las actuaciones realizadas para la consecución de sus fines.
 - Deberá presentar el Período Medio de Pago a Proveedores a final del ejercicio 2024, donde deberá indicarse una bajada con respecto al indicado en la solicitud de adhesión a éste Plan.
 - Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	160/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico la justificación de las actuaciones en los modelos que en su caso les proporcionase (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.
- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio que la ejecute.

DECIMOTERCERO. - PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

•Vigencia del presente plan (en sus dos líneas):

Hasta la aprobación por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2024 al 31 de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	161/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



diciembre de 2024.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2025.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

•Justificación del Plan:

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

-Justificación final de gastos del Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (ANEXO III).

-Memoria final (ANEXO IV). La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada y del cumplimiento de los objetivos del Plan, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	162/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



- Justificación bancaria de pago de las facturas.
- Para gastos de Capítulo I se deberá presentar certificado acreditativo de la Secretaría donde se indique el personal adscrito al servicio del que se presentan sus gastos justificativos, con indicación del importe de los conceptos retributivos abonados, así como la cantidad correspondiente de cargas sociales abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por dicho personal. En el certificado se deberá indicar el número de transferencia en que se ha incluido el pago de dichas nóminas y seguros sociales y la fecha de cargo en banco, debiendo adjuntarse justificación bancaria del cargo en cuenta estampillado con el porcentaje o importe imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Para gastos de Capítulo IV se deberá aportar el convenio por el que se regule la aportación efectuada, las facturas emitidas en caso de existir, y la justificación bancaria de los pagos efectuados estampillado con el porcentaje o importe imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

La entidad deberá comunicar al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2025.

En cualquier caso el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOCUARTO.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOQUINTO. - CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de los municipios son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOSEXTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	163/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





inspección de los servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSÉPTIMO. - PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales de la provincia de Cádiz. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOCTAVO. - INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas."

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente el Diputado

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	164/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			



Provincial Agustín Muñoz Martín, del Grupo Popular.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA DIPUTACIÓN.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 4 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“A) ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Diputación de Cádiz cuenta con un Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial, que fue modificado por última vez mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2019.

En dicho Reglamento se reconocen una serie de distinciones honoríficas, que valoran y reconocen a aquellas personas y entidades que se hayan distinguido por la excelencia en sus acciones, méritos o servicios prestados en favor de los intereses generales de todos los gaditanos.

No obstante lo anterior, se ha detectado la necesidad de actualizar dichas distinciones honoríficas con objeto de reconocer, por una parte, la trascendental labor desarrollada por Concejales y Concejales pertenecientes a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, mediante el título de “CONCEJAL HONORARIO O CONCEJALA HONORARIA”; por otra, la labor desempeñada por Presidencias y Vocalías de Entidades Locales Autónomas, mediante los títulos de “PRESIDENTE HONORARIO O PRESIDENTA HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA” y “VOCAL HONORARIO O VOCAL HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA”, así como los méritos de determinadas personas físicas que, sin haber nacido en la provincia de Cádiz, destacan por sus cualidades personales, mérito y prestigio, contribuyendo de manera significativa al progreso y mejora del conjunto de la provincia de Cádiz, mediante el título de “HIJO ADOPTIVO O HIJA ADOPTIVA”.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(LPACAP)
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.(LRBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	165/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.(ROF)

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.(TRRL)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento Orgánico de la Diputación de Cádiz.

SEGUNDO.- Los artículos 186 a 190 del ROF, regulan los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, el artículo 189 señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Por otra parte, establece el artículo 191 del ROF que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los artículos anteriores se determinarán por Reglamento especial.

En este contexto y dentro de la potestad de autoorganización de la Entidad Local se han de regular las normas de funcionamiento, organización y realización de los actos públicos (en este caso, provinciales), los tratamientos, las precedencias, los símbolos, los atributos y usos oficiales, así como las distinciones honoríficas que pueden otorgar las Entidades Locales.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cádiz regula la materia en el Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial, cuya última modificación se aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2019 (BOP de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019).

No obstante, y en razón de los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, se propone la modificación de los artículos 2, 3 y 4 del citado Reglamento, añadiendo dentro de los honores y distinciones que podrá conferir la Diputación Provincial de Cádiz los de "CONCEJAL HONORARIO o CONDEJALA HONORARIA", "HIJO ADOPTIVO O HIJA ADOPTIVA", "PRESIDENTE HONORARIO O PRESIDENTA HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA" y "VOCAL HONORARIO O VOCAL HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA".

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	166/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





CUARTO.- El órgano competente para la aprobación de la modificación del Reglamento es el Pleno de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b.- de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por otra parte, el art. 49 de la LRBRL y el 56 del TRRL, establecen que para la aprobación/modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los siguientes trámites:

- a) Acuerdo de Pleno de la aprobación inicial, por mayoría simple. (art. 47 LRBRL).
 - b) Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
 - c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno, incorporándose al texto del Reglamento /Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.
- En el caso de que no se hubieran presentado ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d) Publicación del BOP del acuerdo de aprobación definitiva o la elevación a definitiva del acuerdo provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y en el artículo 13.e.- de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberán estar durante el periodo de información pública a disposición de los interesados en la sede electrónica o en el portal web municipal, los documentos que conforman el expediente, con excepción a los que hagan referencia a datos de carácter personal.

Para su eficacia o entrada en vigor, según preceptúa el artículo 70.2.- de la LRBRL, es preceptiva la publicación completa del texto de la nueva Ordenanza o Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2.- de la LRBRL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de mejor opinión fundada en Derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	167/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





A la vista del precedente Informe Jurídico, se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que la Excm. Diputación de Cádiz ha venido reconociendo honores y distinciones en la celebración del día de la provincia, con fundamento en lo previsto en el Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial.

CONSIDERANDO de singular importancia reconocer la labor desempeñada por multitud de Concejales y Concejales pertenecientes a Municipios de población inferior a 20.000 habitantes, así como a representantes y cargos de Entidades Locales Autónomas, garantes de la convivencia municipal y fortalecedores de la democracia y el progreso de los municipios, implementando políticas públicas que se concretan en proyectos estratégicos que redundan en una mejora estructural de las infraestructuras municipales y que permiten la prestación de los servicios de competencia municipal con eficacia, eficiencia y bajo estándares de calidad óptimos.

RESULTANDO DE SINGULAR TRASCENDENCIA el reconocimiento de los méritos a determinadas personas que, sin haber nacido en la provincia de Cádiz, por sus destacadas cualidades personales, méritos, prestigio y, especialmente, por sus servicios efectivos en beneficio de la provincia de Cádiz, se hayan destacado en un patente provecho y mejora para la provincia gaditana. Y EN BASE a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1.- de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone añadir las distinciones de:

“CONCEJAL HONORARIO o CONCEJALA HONORARIA”

“HIJO ADOPTIVO O HIJA ADOPTIVA”

“PRESIDENTE HONORARIO O PRESIDENTA HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA”

“VOCAL HONORARIO O VOCAL HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PARA ELLO, es necesario adaptar el Reglamento aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2019 (BOP num. 118, de 24 de junio de 2019), por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2.- de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), artículos 186 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 13.1.c.- de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	168/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista, considerándose abstenido el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación de Cádiz del siguiente articulado, quedando el texto con la redacción anexa:

Artículo 2º.

Los honores y distinciones que podrá conferir la Excm. Diputación Provincial de Cádiz serán los siguientes:

- HIJO PREDILECTO o HIJA PREDILECTA DE LA PROVINCIA.
- HIJO ADOPTIVO o HIJA ADOPTIVA DE LA PROVINCIA.
- MEDALLA DE LA PROVINCIA.
- PRESIDENTE HONORARIO O PRESIDENTA HONORARIA DE LA PROVINCIA.
- DIPUTADO HONORARIO O DIPUTADA HONORARIA DE LA PROVINCIA.
- CORBATA DE BANDERA O DE ESTANDARTE DE LA PROVINCIA.
- CONCEJAL HONORARIO O CONCEJALA HONORARIA DE LA PROVINCIA.
- PRESIDENTE HONORARIO O PRESIDENTA HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.
- VOCAL HONORARIO O VOCAL HONORARIA DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

Artículo 3º.

1.Los títulos de Hijo Predilecto o Hija Predilecta e Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva, según su nacimiento se haya producido o no en la provincia de Cádiz, se constituyen como la más alta distinción que la Corporación puede dispensar a una persona física. Los títulos de Presidente Honorario o Presidenta Honoraria, Diputado Honorario o Diputada Honoraria y Concejal Honorario o Concejala Honoraria, sólo podrán ser concedidos a personas físicas, incluso a título póstumo. Asimismo, los títulos de Concejal Honorario o Concejala Honoraria se concederán únicamente a los pertenecientes o que hayan pertenecido a Ayuntamiento con menos de 20.000 habitantes.

El título de Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de Entidad Local Autónoma, así como el de Vocal Honorario o Vocal Honoraria de Entidad Local Autónoma sólo podrá otorgarse a los que lo hayan sido, incluso a título póstumo.

2.La medalla de la Provincia podrá ser concedida, tanto a personas físicas, incluso con carácter póstumo, como a colectivos o entidades públicas o privadas.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	169/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



3. La Corbata de bandera o de estandarte podrá concederse a instituciones, corporaciones, entidades o agrupaciones que tengan derecho a uso de bandera o estandarte y así lo tengan recogido legalmente.

La Corbata de bandera es una pieza alargada de tejido tafetán o similar, de color verde, pantone 348C, color de la bandera de la provincia, de diez centímetros de ancho y 120 de largo.

4. Todas las distinciones llevarán consigo la entrega de diploma acreditativo de la distinción y medalla con el escudo heráldico de la Provincia de Cádiz.

Las medallas de Hijo Predilecto o Hija Predilecta, Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva, Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de la Provincia, Diputado Honorario o Diputada Honoraria, Concejal Honorario o Concejala Honoraria, Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de Entidad Local Autónoma, Vocal Honorario o Vocal Honoraria de Entidad Local Autónoma y Medalla de la Provincia, serán iguales a la que utilizan los miembros de la Corporación Provincial, recogidas en el artículo 15 de este reglamento, con la salvedad de que en el reverso se indicará "Hijo Predilecto o Hija Predilecta de la Provincia de Cádiz", "Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de la Provincia de Cádiz", "Medalla de la Provincia de Cádiz", "Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de la Provincia de Cádiz", "Concejal Honorario o Concejala Honoraria", "Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de Entidad Local Autónoma", "Vocal Honorario o Vocal Honoraria de Entidad Local Autónoma" y "Diputado Honorario o Diputada Honoraria" de la Provincia de Cádiz, según proceda.

El diploma acreditativo de la concesión debe contener:

- Escudo de la Provincia.
- Fecha de la entrega de la concesión.
- Nombre de la persona o entidad que recibe el premio.
- Nombre de la distinción.
- Firma del Presidente/a de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y del Secretario/a General.

Artículo 4º.

1. Los títulos de Hijo Predilecto o Hija Predilecta, Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva, Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de la Provincia, Concejal Honorario o Concejala Honoraria, Diputado Honorario o Diputada Honoraria, Medalla de la Provincia, Presidente Honorario o Presidenta Honoraria de Entidad Local Autónoma y Vocal Honorario o Vocal Honoraria de Entidad Local Autónoma, se otorgarán por acuerdo del Pleno de la Corporación, siendo entregada por la Presidencia de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	170/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





2.La Corbata de bandera o de estandarte, podrá ser otorgada por la Presidencia y entregada por la Presidencia o Diputado/a en quién delegue.

3.Los distinguidos lo serán por iniciativa de la Presidencia y/o miembros de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y en su caso, por entidades culturales o científicas u otros colectivos sociales.

4.En ningún caso podrán concederse distinciones a petición de las propias personas o entidades destinatarias de la concesión, debiendo acreditarse los méritos a que se refiere el artículo primero, en el expediente correspondiente.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De presentarse alegaciones o sugerencias deberán ser resueltas definitivamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presente ninguna alegación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el acuerdo, el texto completado del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Diputación de Cádiz, con la modificación correspondiente, se someterá a publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz, entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en el artículo 70.2.- en relación con el 65.2.- de la LRBRL.”

El Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA Y AGILIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Izquierda Unida Andalucía, consistente en añadir apartado séptimo a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Instar a los municipios de la provincia de Cádiz a la remunicipalización del servicio de ayuda a domicilio.”

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	171/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==			



Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que actualmente atraviesa el Sistema de la Dependencia en Andalucía vuelve a poner de manifiesto la incapacidad del Gobierno Andaluz para resolver los principales problemas de gestión en el mismo y fundamentalmente para reducir de forma definitiva las listas de espera, la demora en la tramitación y la atención en los plazos establecidos en la ley a las personas dependientes de Andalucía.

Y es que los recientes datos publicados confirman el colapso de la Junta de Andalucía en la tramitación de la Dependencia al existir una lista de espera en agosto de este año de 54.715 personas, 7.000 de ellos, en la provincia de Cádiz, y no conseguir reducir la demora en la resolución de las solicitudes, ya que muy al contrario, ha seguido aumentando el tiempo medio de espera para resolver una solicitud de dependencia, hasta superar los 603 días.

Esto pone en evidencia la gravedad de la situación de la dependencia en Andalucía y de los datos preocupantes que la misma reflejan; y que vienen sufriendo y alertando los profesionales, los usuarios y hasta entidades como FOAM que ha advertido hasta en tres ocasiones por carta de esta situación al Presidente de la Junta, y que confirman que la gestión en dependencia en Andalucía, lejos de mejorar está empeorando.

Al mismo tiempo los profesionales denuncian falta de información y formación sobre las últimas modificaciones aprobadas; caos en la gestión e incumplimientos en el orden de incoación de los expedientes para realizar las valoraciones y los planes de atención y asignación de recursos sin justificación alguna, lo que están provocando graves problemas de gestión y de orientación a los usuarios y dependientes.

Por otro lado el incremento hasta los 603 días en la resolución de los expedientes, nos ha situado a la cabeza en el ranking de demora entre todas las CCAA, con un aumento especialmente significativo desde 2022, en el que la media era de 534 días. Solo en el ultimo año ha aumentado un 13% (71 días más) el tiempo medio de espera para resolver una solicitud, en lugar de haberlo reducido.

Al mismo tiempo es muy significativo el descenso continuado que se viene produciendo en la evolución de las solicitudes desde el 31 de diciembre de 2022 donde se alcanzaron las 422.621 hasta las 415.660 del mes de agosto de 2024.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	172/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Estos datos confirman también que el gobierno de la Junta de Andalucía ha dado de baja a 5.316 expedientes desde el año pasado de las solicitudes para la aplicación de la Ley de Dependencia, al tiempo que hay 8.716 personas menos con derecho a esta prestación, un 2% menos. En la provincia de Cádiz hay actualmente 3.000 beneficiarios menos que hace un año.

Esta reducción en el número de solicitudes y personas beneficiarias con derecho a la prestación, lo que indica es: que se está bloqueando la entrada al sistema de dependencia de nuevos dependientes.

A este ritmo, se tardarían años en atender la lista de espera que aún existe y las nuevas incorporaciones que se van presentando y que sitúa a los dependientes y sus familias al límite de sus posibilidades, por lo que desde el gobierno andaluz se deben adoptar nuevas medidas para cumplir con los plazos establecidos en la Ley que es de 180 días y dejemos de conocer casos a diario, de dependientes que fallecen sin llegar a tener concedida la prestación.

Si a eso le sumamos la deriva de las políticas dirigidas a los/as mayores, del gobierno de Moreno Bonilla, en las que si comparamos cifras del 2023, con el presente 2024 nos deja datos escandalosos de recortes. En la provincia de Cádiz tanto en ayuda a domicilio como en teleasistencia hay 3.000 beneficiarios menos en cada una de esas prestaciones; en las plazas concertadas en residencias han recortado en un 50 por ciento (de 4.000 a 2.000), así como en los centros de día donde si en 2023 había 2.560 en 2024, solo hay 768 beneficiarios.

Estos recortes esta provocando que lejos de los discursos del Partido popular de bajada de impuestos, las familias andaluzas están viendo como Moreno Bonilla de manera indirecta se los esta subiendo, ya que si obliga a las familias a afrontar el coste total de asistencia a los mayores, si obliga a las familias a afrontar el pago de las residencias o si obliga a las familias a sacarse un seguro sanitario privado, porque no hay manera de que tengan una cita en la sanidad pública, les está implantando un gravamen enorme.

Por último, destacar, que este colapso de la dependencia en Andalucía, no está provocado por falta de financiación, está provocado por su pésima gestión, por las modificaciones de simplificación introducidas en el sistema sin la información y formación necesaria a los profesionales, por la falta de transparencia de los datos y los resultados tras estos cambios y por su reducción de la financiación al tiempo que el Gobierno de España la ha incrementado.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	173/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





Y es que el Gobierno de España aumentó su aportación para el Sistema de Dependencia de Andalucía en el año 2023 un 194% con respecto a 2018, último presupuesto del gobierno del PP en España, pasando de los 248 M€ a 729 M€ abonados a Andalucía en 2023 y que hizo que la Junta de Andalucía redujese su aportación prevista en el presupuesto.

Esto ha supuesto que el Gobierno haya pasado del 19,67% al 37,74% su aportación a la Dependencia en Andalucía y con el compromiso de alcanzar en los próximos años el 50% que está previsto en la Ley.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Izquierda Unida Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición **enmendada** a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias y consensuadas con profesionales, entidades de usuarios y entidades profesionales tendentes a la mejora y agilización en la gestión y tramitación de la dependencia en Andalucía y su resolución en los plazos previstos en la Ley de 180 días (6 meses).

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir incrementando el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia en Andalucía mientras existan personas dependientes en lista de espera sin reducir sus aportaciones pese al aumento que realice el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar las plantillas de profesionales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de los Servicios Sociales Comunitarios destinados a la tramitación y gestión de la dependencia en las ratios recomendadas, así como su formación y coordinación, para cumplir con los plazos de resolución y con el control y seguimiento contemplado en la Ley.

Cuarto.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar la modificación de la normativa aprobada para la gestión y tramitación de los expedientes de dependencia incorporando el silencio administrativo positivo en los trámites que superen los establecidos en la Ley.

Quinto.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar la

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	174/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





normativa aprobada para la gestión y tramitación de los expedientes de dependencia para devolver la competencia en el registro de las solicitudes a los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios.

Sexto.- Dar cuenta del Presente acuerdo al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Séptimo.-Instar a los municipios de la provincia de Cádiz a la remunicipalización del servicio de ayuda a domicilio.”

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en sustituir el apartado primero por el siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno de España a modificar la Ley de Haciendas Locales promoviendo un cambio en el marco normativo que permita a los municipios aplicar una tasa turística de manera voluntaria con el objetivo de generar ingresos adicionales que puedan revertir en el propio municipio.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es un sector fundamental para la economía andaluza y para la de la provincia de Cádiz. Aporta un 17% del PIB gaditano, lo que supone unos 4.000 millones de euros generando en torno 240.000 empleos directos e indirectos.

Según el Balance del año turístico de Andalucía 2022, realizado por la Consejería de Turismo, la provincia de Cádiz lidera el gasto medio turístico en la comunidad andaluza y en 2023, superó todos los registros históricos en cuanto a turistas recibidos y pernoctaciones realizadas, con mas de 2,9 millones de visitas y 8,2 millones de pernoctaciones.

Esta actividad no solo impulsa el crecimiento económico, sino que también

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	175/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





contribuye a la preservación y promoción de nuestro rico patrimonio cultural y natural. Andalucía, con su diversidad de paisajes, tradiciones y una oferta turística variada, ha atraído a millones de visitantes de todo el mundo, posicionándose como uno de los destinos más importantes a nivel nacional e internacional.

Sin embargo, en los últimos años, observamos como en algunos lugares un crecimiento del turismo no planificado y, en ocasiones, descontrolado, ha generado una serie de desafíos, que amenazan la sostenibilidad del sector y el bienestar de las comunidades locales, poniendo en peligro el trabajo que, durante años, tanto Ayuntamientos como otras instituciones públicas y privadas han desarrollado para que nos consolidemos como destino turístico de calidad.

Por otro lado, el impacto ambiental y la presión sobre los recursos naturales son cada vez más preocupantes. El aumento del número de visitantes, especialmente en temporadas altas, ejerce una presión significativa sobre los recursos naturales de Andalucía, incluidos el agua, la energía y los espacios naturales protegidos. Esto es particularmente alarmante en el contexto actual de cambio climático y escasez de agua, y el Gobierno de la Junta de Andalucía, que es quien ostenta las competencias en estas materias, debe actuar de marea rápida y eficaz para dar respuesta a esta situación.

Tampoco podemos obviar que, el turismo masivo ha provocado en algunas comunidades locales un creciente y peligroso sentimiento de rechazo, conocido como "turismofobia", resultado de la presión sobre la vivienda, la congestión de los espacios públicos y la pérdida de la identidad cultural.

Por todo lo anterior, resulta imperativo abordar estos problemas para garantizar una convivencia armoniosa entre residentes y visitantes, y para ello es necesario un modelo de turismo más equilibrado que promueva la sostenibilidad, respete los recursos naturales y culturales, y garantice beneficios equitativos para todas las partes involucradas.

Todas estas situaciones a las que nos enfrentamos desde los municipios turísticos, justifican los recursos que se obtengan de la aplicación de un tributo para dotar a municipios de una mejor capacidad económica para implantar políticas de mejora del acceso a la vivienda, o de mejoras en la limpieza y seguridad del municipio, además de servir para poder invertir en preservación, desarrollo y promoción de las infraestructuras, conservación del patrimonio en definitiva, trabajar por un modelo sostenible, con el que el propio viajero/a, que sería el destinatario de la imposición de la tasa también saldría beneficiado.

De todos los modelos existentes, el más común por su fácil aplicación, es el que

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	176/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





grava la pernoctación. Supone que cada persona que se aloje en un hotel, albergue, hostel, pensión o apartamento turístico de un municipio, en la que se aplica la tasa, deberá abonar una cantidad fija por cada noche que permanezca en la localidad. La cantidad que se paga dependerá del tipo de establecimiento en el que pernocta y su categoría.

Muchos Ayuntamientos, reclaman al gobierno de Moreno Bonilla el instrumento legal necesario para que aquellos que voluntariamente así lo deseen, de común acuerdo con el sector, puedan poner en marcha este instrumento de financiación que ya existe, con éxito, en los destinos turísticos más consolidados.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 175 y 176 que nuestra Comunidad tiene la competencia para establecer los tributos propios que requiera para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias garantizando el principio de igualdad y el desarrollo de los derechos sociales a través de los servicios públicos.

Además, en el artículo 71 del Estatuto se establece también que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de turismo, en especial algunos aspectos como la ordenación y planificación del sector turístico.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular añadiendo **“Instar a la Junta de Andalucía”**.

Por todo ello, y sometida la proposición **enmendada** a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO_ Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a modificar la Ley de Haciendas Locales promoviendo un cambio en el marco normativo que permita a los municipios aplicar una tasa turística de manera voluntaria con el objetivo de generar ingresos adicionales que puedan revertir en el propio municipio.

SEGUNDO_ Solicitar a la Junta de Andalucía la regulación y control de las Viviendas del Uso Turístico, revisando y reforzando la normativa actual (Decreto 31/2004, de 29 de enero) sobre viviendas de uso turístico, para evitar su crecimiento descontrolado (que contribuye, entre otras cosas, al encarecimiento de la vivienda para residentes y la despoblación de los cascos históricos), y que proporcione a los municipios herramientas efectivas para regular este tipo de alojamiento, incluyendo recomendaciones de zonificación y límites en zonas tensionadas.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	177/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			



TERCERO_ Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía una mayor colaboración y diálogo con los municipios y otros actores afectados, directa o indirectamente, por el turismo, estableciendo mecanismos de diálogo y cooperación con los ayuntamientos, el sector privado y la sociedad civil, para desarrollar políticas turísticas inclusivas y sostenibles que respondan a las necesidades de todos los actores involucrados.

CUARTO_ Instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas para reducir el impacto ambiental del turismo, implementando políticas de ahorro hídrico y eficiencia energética en los establecimientos turísticos, y fomentando el uso de energías renovables en la industria turística, especialmente en las zonas afectadas por la sequía.

QUINTO_ Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A LA APERTURA URGENTE DE CENTROS DE CRISIS DE ATENCIÓN 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de libertad sexual del año 2022 establece que todas las provincias y ciudades autónomas de España deben tener un Centro de crisis 24 horas de atención a víctimas de violencia sexual.

El plazo que inicialmente se estableció en 6 meses a partir de la entrada en vigor de la ley fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Si bien en otras comunidades autónomas estos centros han empezado a funcionar en Andalucía no hay actualmente ninguno operativo.

Andalucía ha recibido hasta la fecha del gobierno central por este concepto 12.3 millones de euros.

El artículo 35 de la ley de libertad sexual establece que estos centros ofrecen servicios de atención psicológica, jurídica y social. Bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para las víctimas y sus familias y personas del entorno. Estos centros

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	178/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



incluyen acompañamiento e información telefónica y presencial las 24 horas del día todos los días del año.

Según datos del ministerio del Interior Andalucía con 3473 casos en el 2023 fue la segunda comunidad autónoma por detrás solo de Cataluña con más delitos contra la libertad sexual. Y siendo en la provincia de Cádiz un total de 483 casos de víctimas de violencia sexual. Ese mismo año el Instituto Andaluz de la Mujer atendió a 660 víctimas de violencia sexual.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

- “1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha inmediata de los Centros de Crisis de atención 24 horas a las víctimas de violencia sexual en las 8 provincias andaluzas.
2. Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del parlamento andaluz y al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA TOMA DE MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LOS ACTIVISTAS SAHARAUIS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AEROPUERTO DE BARAJAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en eliminar del apartado tercero de la parte dispositiva donde hace alusión a “los malos tratos” de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno del Estado que mientras se adoptan las medidas anteriores no se proceda a la devolución a Marruecos y se tomen todas las medidas necesarias para garantizar que su estancia en España se haga en condiciones de salubridad adecuada.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio del Interior de España ha denegado la entrada y la solicitud de protección internacional a varios activistas saharauis en situaciones vulnerables. Entre ellos están Ali Hammou, un activista sordomudo en tratamiento por

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	179/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





cáncer, y una familia compuesta por Mohamed Ali Slimani, su esposa Rbab al-Tarad Yahí y su hija de un año y medio, quienes huían de la represión en el Sáhara Occidental.

También se denuncia el caso de Mohamed Bachir, cuya solicitud fue rechazada tras asignarle un intérprete marroquí que no hablaba el dialecto adecuado. La defensa sostiene que esto violó su derecho a una representación justa.

Tenemos conocimiento que alrededor de 30 activistas saharauis han iniciado una huelga de hambre en el aeropuerto de Madrid-Barajas tras la negativa del Ministerio del Interior a concederles asilo. Los ciudadanos saharauis alegan ser perseguidos políticos y temen por su seguridad si regresan a Marruecos. Los activistas, retenidos durante semanas en condiciones que denuncian como insalubres, piden que sus solicitudes sean evaluadas individualmente, ya que consideran que han sido rechazadas de forma generalizada. Familiares y manifestantes han exigido su libertad frente a la sede del Ministerio del Interior.

Por todos es sabido que Reino de Marruecos lleva, desde 1975, incumpliendo el derecho internacional con la ocupación militar de los territorios saharauis. Se trata de una brutal ocupación que no solo viola el Derecho Internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de su población.

España, por otro lado, tiene responsabilidades jurídicas y políticas en tanto en cuanto es potencia descolonizadora, por lo que no puede seguir mirando hacia otro lado mientras se violan sistemáticamente los derechos humanos en el Sáhara Occidental."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

En consecuencia, y sometida la proposición **enmendada** a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Instar al Gobierno del Estado a revisar la denegación de asilo a los activistas saharauis que se encuentran en el Aeropuerto de Barajas, garantizando que se evalúe de forma justa y transparente conforme al derecho internacional.

2. Instar al Gobierno del Estado a tomar las medidas necesarias para asegurar que se respeten los derechos humanos de los solicitantes de asilo saharauis, especialmente aquellos que alegan situación de persecución política y/o tortura.

3. Instar al Gobierno del Estado que mientras se adoptan las medidas

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	180/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





anteriores no se proceda a la devolución a Marruecos y se tomen todas las medidas necesarias para garantizar que su estancia en España se haga en condiciones de salubridad adecuada.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA APERTURA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA MARGARITA EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Se retira por el proponente.

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial José Javier Ruiz Arana, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE NUESTRAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de abril de 2024, el Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley en Pleno, a instancias del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, relativa a la declaración como profesión de riesgo y equiparación salarial a la Guardia Civil y Policía Nacional con amplio consenso en la mayoría de los puntos de dicha iniciativa pero con la abstención, en todo momento, del Grupo Parlamentario Socialista... quizá por no incomodar al Ministro del Interior, en coherencia con la deriva sumisa hacia el Gobierno de España, relegando intereses de los andaluces, o por intuir que el Ministerio del Interior seguiría incumpliendo sus compromisos.

Del mismo modo, el Senado aprobó trasladar al Gobierno de España el reconocimiento de profesión de riesgo para Policía Nacional, Guardia Civil y agentes de aduanas, mostrando un agravio y una injusticia que es de sentido común enmendar y corregir, una demanda histórica irrenunciable e inaplazable por más tiempo.

Y aquí, en este mismo Salón de Plenos, en Mayo de este mismo año. Todos los que aquí nos sentamos apoyamos esta propuesta que salió por tanto aprobada por unanimidad.

Es fundamental, hacer justicia con los que velan por nuestra seguridad, con los que garantizan nuestros derechos y nuestra libertad arriesgando sus vidas en cada servicio.

Por otra parte, los funcionarios de prisiones son un cuerpo que trabaja en un

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	181/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





medio hostil y que cada día viven situaciones violentas y desagradables, una situación que el colectivo viene denunciando desde hace años.

El pasado mes de febrero, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias cifró en 508 las agresiones a funcionarios durante el año 2023 en el país, un número de agresiones récord que supone un incremento del 12% con respecto a 2022, y casi 150 en Andalucía.

Es indudable el ejercicio de autoridad que los funcionarios tienen que ejercer, muy especialmente los dedicados a la vigilancia y observación de los internos, y a pesar de que el Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social reconoce por primera vez de forma explícita la condición de autoridad pública a los funcionarios de prisiones en el ejercicio de sus funciones, lo cierto es que no existe ninguna norma con rango legal que les conceda actualmente la condición de agentes de autoridad.

El pasado 18 de junio se admite a trámite en el Congreso de los Diputados la ley para que los funcionarios de prisiones sean agentes de la autoridad.

Transcurridos casi seis meses de la aprobación de la iniciativa parlamentaria referida y casi cuatro meses de la admisión a trámite de la ley por parte del Congreso de los Diputados constatamos que las dos hipótesis eran compatibles. Siguen sin ser considerados profesión de riesgo, siguen sufriendo discriminación salarial y laboral y siguen, por tanto, conformando el grupo de "policías de segunda" debido a la nula voluntad del Gobierno de España de revertir esta situación, así como sin reconocer a los funcionarios como agentes de la autoridad.

No sólo no cumple con los compromisos adquiridos, sino que tampoco atiende a las demandas y déficits que se van enquistando y agravando en el tiempo. La falta de avances y de diligencia es clamorosa. Aumentan las agresiones a los miembros de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, de agentes de aduanas y funcionarios de prisiones, no hay protocolos, carecen de medios personales y materiales con los que hacer frente a situaciones de extraordinaria peligrosidad como son las relativas a la lucha contra el narcotráfico entre otros.

En relación a esto, si bien la provincia de Cádiz vive una realidad muy castigada por esta lacra, la situación ya no sólo afectaría a nuestra provincia sino que se ha extrapolado a otros territorios como Málaga, Huelva, Almería o a lo largo del río Guadalquivir, cuya situación es muy preocupante a diario, con numerosas narcolanchas operando mientras la Guardia Civil sólo dispone de una embarcación capaz de actuar.

Casi ocho meses después del trágico suceso ocurrido en el puerto de Barbate en el que dos Guardias Civiles perdieron la vida al ser embestidos por una narcolancha, a día de hoy, no ha habido novedad en el caso de medios y apoyo. No han llegado medios materiales, ni embarcaciones ni el apoyo de personal necesario. Todo se resume en incumplimientos, abandono y dejación de

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	182/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





responsabilidades por parte del Ministro del Interior. Un Ministro reprobado que debiera ser, a estas alturas, un Ministro dimitido o cesado.

Policía Nacional y Guardia Civil han convocado concentraciones en toda España el 24 de septiembre para volver a exigir el cumplimiento de los acuerdos de equiparación salarial firmados en 2018 y que siguen sin materializarse. Concentraciones que tienen como objetivo seguir demandando una verdadera equiparación salarial y poder disfrutar de los beneficios laborales que se les reconocen a sus compañeros de cuerpos autonómicos. Y, por supuesto, el reconocimiento como profesión de riesgo y la jubilación anticipada a los 59 años como ocurre igualmente en otros cuerpos autonómicos.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado prestan un servicio indispensable para preservar nuestros valores democráticos y constitucionales. Su sacrificio permanente, su vocación de servicio, su gran profesionalidad y su ejemplaridad son y constituyen un escudo en defensa de nuestra libertad, del Estado de derecho y la democracia.

Es un deber ético y moral incluir a la Policía, a la Guardia Civil y agentes de aduanas en las profesiones de riesgo. Cumplen con todos los requisitos para ello: alta penosidad, alta peligrosidad, alta toxicidad y alto riesgo de lesiones, enfermedad o mortalidad estando en servicio.

Resulta indispensable mejorar las condiciones, los medios y los recursos que permitan que nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado desempeñen su trabajo con dignidad y con garantías, poniendo especial énfasis en aquellos lugares en los que existe una situación de peligrosidad como son aquellos en los que narcotraficantes u otra tipología de crimen organizado actúan con total impunidad.

No caben más dilaciones para actuar reforzando uno de los pilares básicos del sistema penitenciario, que son los funcionarios de prisiones.

Los asesinatos de trabajadores en las cárceles son una tragedia que no se puede repetir. Los funcionarios de prisiones de toda España, y por ende de nuestra Comunidad autónoma, reiteran mayor seguridad en sus puestos de trabajo.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de plenos temporalmente los Diputados Provinciales Sebastián Hidalgo Hidalgo, del Grupo La Línea 100x100 y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (25 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, considerándose abstenidos los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1º. La Diputación Provincial de Cádiz se suma a las reivindicaciones de Policía

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	183/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		





Nacional y Guardia Civil ante el Gobierno de España, reconociendo la labor que desempeñan para salvaguardar nuestra libertad, nuestro Estado de Derecho y marco de convivencia.

2º. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Nación a cumplir con los compromisos adquiridos con Policía Nacional, Guardia Civil y agentes de aduanas en lo relativo a declaración como profesión de riesgo, de mejoras laborales, y especialmente a corregir la injusta discriminación que sufren en cuanto al acceso a la jubilación anticipada, así como a impulsar las medidas necesarias para que, en el ejercicio de sus funciones se reconozca formalmente a los integrantes del cuerpo de funcionarios de prisiones la condición de autoridad pública.

3º. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Nación a que atienda todas las necesidades y déficits de medios personales de Policía Nacional, Guardia Civil, agentes de aduanas y funcionarios de prisiones con el fin de poder ejercer su trabajo con total garantía de seguridad y efectividad.

4º. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Nación a que promueva ante las Cortes Generales las reformas legales necesarias que coadyuven a fortalecer el principio de autoridad para que nuestros efectivos de Policía Nacional, Guardia Civil y agentes de aduanas puedan prestar su servicio con todas las garantías.

5º. La Diputación Provincial de Cádiz insta la Gobierno de la Nación a dotar a los agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil, de aduanas y funcionarios de prisiones de medios materiales suficientes y acordes a la peligrosidad de sus funciones, entre otros, vehículos pesados y todoterrenos, así como patrulleras modernas y adaptadas para los servicios marítimos de la Guardia Civil, tecnología adecuada para las labores de vigilancia, detección y prevención de los delitos de tráfico de drogas en Andalucía, como drones, GPS o cámaras térmicas, y medios de defensa y materiales imprescindibles en sus labores como los chalecos antibalas y guantes anticorte.”

El Diputado Provincial José Javier Ruiz Arana, del Grupo Socialista continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición y se incorporan al Salón los Diputados Provinciales Sebastián Hidalgo Hidalgo, del Grupo La Línea 100x100 y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	184/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





La violencia contra las mujeres constituye una de las violaciones de derechos humanos más persistentes y devastadoras de nuestro tiempo. Así se reconoce expresamente en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) ratificado por España en 2014 cuyo artículo 3. a): establece que: por "violencia contra la mujer" se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual reconoce en el apartado e) de su artículo 33, el derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de las violencias sexuales contempladas en el Convenio de Estambul.

La disposición final vigesimoprimera de la citada Ley concede al Gobierno el plazo de un año, desde su entrada en vigor, para remitir a las Cortes Generales un proyecto de reforma de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, al objeto de garantizar la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencias sexuales en los términos y con los objetivos previstos en dicha ley orgánica.

Dicho plazo expiró el pasado 7 de octubre de 2023. Precisamente, la disposición final vigesimoquinta sobre la entrada en vigor, establece que la letra e) del apartado 1 del artículo 33 será de aplicación a partir de la entrada en vigor de la modificación normativa prevista en la disposición final vigesimoprimera.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 destaca que la asistencia jurídica gratuita en casos de violencia de género es un derecho fundamental de las víctimas, e incluye a este respecto la medida 140: "Reforzar la asistencia jurídica a las mujeres víctimas antes y durante todo el procedimiento judicial e incluso después de éste, durante la fase de ejecución de condena, incorporando un mayor número de letrados y letradas a los turnos de oficio especializados y mejorando la formación especializada de los mismos".

Esa asistencia jurídica forma parte de la respuesta integral frente a todas las manifestaciones de la violencia machista. El retraso en el cumplimiento del citado mandato legal y, en consecuencia, de esta medida 140 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está generando una asimetría grave entre los derechos que asisten a las víctimas de la violencia machista. Mientras las víctimas de la violencia de género objeto de la Ley Orgánica 1/2004 tienen

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	185/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





plenamente reconocido el ejercicio de su derecho a la asistencia jurídica gratuita, no ocurre lo mismo con las víctimas de la violencia de agresión sexual objeto de la Ley Orgánica 10/2022, que no disponen del beneficio de justicia gratuita (salvo las excepciones ya contempladas por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia gratuita —las víctimas de trata y personas menores de edad y las personas con discapacidad necesitadas de especial protección cuando sean víctimas en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual—).

Según el último informe sobre delitos contra la libertad sexual elaborado por el Ministerio del Interior y correspondiente al año 2023, este tipo de delitos muestra una tendencia general al alza. En 2023 las fuerzas y cuerpos de seguridad tuvieron conocimiento de 21.825 casos, frente a los 19.013 del año anterior, lo que supone un incremento de casi el 15 % respecto a 2022, registrándose un aumento del total de los delitos contra la libertad sexual. En el caso de Andalucía el total de casos registrados asciende a 3.473, un 13,23% más que en 2022.

Al cierre de 2023 se registra un aumento del total de los delitos contra la libertad sexual en España, incrementándose las agresiones sexuales con penetración un 14,7% mientras que el resto de los delitos contra la libertad sexual lo hicieron un 15,3 %. Los menores de edad (42%) y el grupo de 18 a 30 años (31%) representan las tres cuartas partes del total de victimizaciones, de modo que más de 7 de cada 10 víctimas de estos delitos son menores de 30 años.

Los datos apenas muestran la magnitud y proporciones reales de la violencia sexual en nuestro país debido los niveles de infra denuncia en estos tipos penales. Según el "Informe Violencia sexual en España: una síntesis estimativa" elaborado por el Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) de la Universidad de Barcelona en noviembre de 2020, unas 350.000 personas al año son víctimas de actos de violencia sexual; 1 de cada 45 mujeres y 1 de cada 60 menores tienen riesgo de sufrir este tipo de violencia cada año. Este documento llama la atención sobre los "datos ocultos" o "cifra negra" en este tipo de delitos, esa parte de hechos criminales que no son conocidos por la policía y la justicia. Mientras un 52 % de las mujeres agredidas sexualmente que acuden a servicios médicos de urgencia declaran la intención de denunciar los hechos ante la policía, un estudio llevado a cabo en 2009 por el Observatorio de la Delincuencia (ODA) del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología estimó que solo el 30 % de las víctimas de violencia sexual habían denunciado los hechos.

Conocedores de esta situación, sin apoyo del Gobierno de la Nación, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se realizó un esfuerzo para garantizar desde

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	186/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



el pasado año 2023 la asistencia jurídica gratuita a víctimas de Violencia sexual a través del Turno de guardias específicos de Violencia de Género.

Estas cifras revelan la trascendencia y la importancia de la asistencia letrada a las víctimas antes y en el momento de la formulación de la denuncia, a fin de que tengan conocimiento del procedimiento que se va a iniciar, sus consecuencias y sus posibilidades de éxito.

Las víctimas de violencia sexual no pueden seguir postergadas, deben tener a su disposición todos los recursos necesarios en un momento tan crítico. Existe una obligación no solo moral, sino legal, de asegurar a todas las mujeres víctimas de violencia sexual una asistencia jurídica integral, inmediata, eficaz y gratuita, en igualdad con otras víctimas especialmente protegidas.”

Por todo ello y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“La Excm. Diputación Provincial de Cádiz manifiesta su posición favorable a que, sin demora, el Gobierno de la Nación proceda a aprobar y remitir a las Cortes Generales un proyecto de reforma de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, al objeto de garantizar la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencias sexuales, en los términos y con los objetivos previstos en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, asegurando en todo caso su financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en el marco del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género y en cumplimiento del mismo.”

En este momento se incorpora al Salón el Diputado Provincial José Javier Ruiz Arana, del Grupo Socialista.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE (DEL 13089/2024 AL 14667/2024).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 30 de septiembre de 2024 (del 13089/2024 al 14667/2024). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

En este momento abandona el Salón de Plenos definitivamente la Presidenta, siendo sustituida por el Vicepresidente Primero, Juan José Ortíz Quevedo.

PUNTO 20º: RUEGOS.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	187/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 21º: PREGUNTAS.

En fecha 8 de octubre de 2024, el Grupo Socialista presenta la siguiente pregunta por escrito:

“El Programa “Cádiz Vale más”, viene desarrollándose durante los últimos años con el objetivo de apoyar a la hostelería y al pequeño comercio local de nuestra provincia, desarrollándose el procedimiento de pagos a los establecimientos adheridos a la campaña, con absoluta normalidad y diligencia.

En la presentación de presupuestos de 2024 se hizo referencia a la dotación presupuestaria de la nueva edición de la Campaña Cádiz Vale Más, “ que se incrementará, si es necesario”. (23 de Noviembre de 2023, www.dipucadiz.es)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación Provincial de Cádiz realiza las siguientes preguntas:

1. Copia del expediente del Programa Cádiz Vale Más.
2. Estado de Ejecución (y desglose de las partidas presupuestarias) así como previsión de pagos de ejecución del mismo.
3. Solicitamos ejecución inmediata y urgente del Programa Cádiz Vale Más así como que se dote con una consignación presupuestaria idéntica a la cantidad ejecutada en la edición anterior del 2023.”

En fecha 15 de octubre de 2024, el Grupo Socialista presenta la siguiente pregunta por escrito:

“El Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación, dispone de equipos técnicos están distribuidos por el territorio de la provincia, además del SAM Central.

Estos equipos cuentan con personal técnico que colaboran de manera eficaz con los Ayuntamientos para el desarrollo de proyectos municipales en sus distintas fases: Planificación, Gestión y Desarrollo.

El grupo Provincial Socialista formulamos a la Presidenta de Diputación, las siguientes PREGUNTAS:

1. Desde Septiembre de 2023 hasta la fecha, ¿Cuántos proyectos se han realizado desde el SAM Central y desde los SAM periféricos a municipios de más de 20.000 habitantes?
2. ¿Cuántos han concluido y cuántos se están haciendo en la actualidad?
3. ¿A qué municipios corresponden cada uno de esos proyectos? Indicando cuáles han finalizado y cuáles se están realizando en la actualidad.”

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	188/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		





La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 959050984a57f2469a16c33e55a222459df0594535eb755a150f7f9cd100de9362dab3d21ce5e946e26b280feb047611319281276af19ad6f5b82136eede0606, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:09 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

00:00:17 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO OFICINA ACELERA PYME PARA EL ENTORNO RURAL DE LA PROVINCIA.

00:00:42 - Beardo Caro, Germán

00:00:56 - Votación punto 2

00:01:06 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2024 DEL IEDT.

00:01:20 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:01:43 - Votación punto 3

00:01:49 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2024 DEL IEDT.

00:02:00 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:02:23 - Votación punto 4

00:02:29 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

00:02:34 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:03:08 - Votación punto 5

00:03:15 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLIEGO PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO VIAL URBANO Y POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

00:03:26 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:04:13 - Votación punto 6

00:04:29 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024.

00:04:57 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:05:41 - Votación punto 7

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	189/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



00:05:48 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBAR INICIALMENTE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO TRIBUTARIO Y/O SANCIONADOR SEGÚN TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL ANEXA.

00:06:02 - Mora Escobar, Víctor
 00:06:35 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
 00:07:28 - Mora Escobar, Víctor
 00:09:32 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
 00:11:59 - Mora Escobar, Víctor
 00:13:52 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
 00:14:42 - Martínez del Junco, Almudena
 00:14:58 - Votación punto 8

00:15:15 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA COMPRA DE LA FINCA ?EL IMPERIO? SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BOSQUE.

00:15:29 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 00:17:27 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:18:13 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:18:27 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:18:45 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:19:00 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 00:19:14 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:20:48 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 00:22:44 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:23:27 - Martínez del Junco, Almudena
 00:23:42 - Votación punto 9
 00:23:59 - Martínez del Junco, Almudena
 00:24:11 : PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.
 00:24:29 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:25:32 - Votación urg. punto 18u1
 00:25:43 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:25:50 - Votación punto 18u1
 00:26:12 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:27:12 - Votación urg. punto 18u2
 00:27:26 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:27:51 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:31:20 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:32:40 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:34:54 - Ortíz Quevedo, Juan José
 00:36:44 - Martínez del Junco, Almudena
 00:37:23 - Votación punto 18u2
 00:37:56 - Beardo Caro, Germán
 00:38:07 - Votación urg. punto 18u3
 00:38:15 - Beardo Caro, Germán
 00:39:00 - Votación punto 18u3
 00:39:09 - Martínez del Junco, Almudena
 00:39:39 - Votación inclusión proposiciones en orden del día

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	190/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==		



00:39:40 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA DIPUTACIÓN.

00:39:51 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:41:19 - Votación punto 10

00:41:37 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA Y AGILIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

00:41:48 - Carrera Armario, Ana Belén

00:48:21 - Galán Oliveros, Ramón

00:48:31 - Enmienda del grupo IUA punto 11

00:50:33 - Conesa Barón, Paula

00:55:02 - Carrera Armario, Ana Belén

00:59:35 - Martínez del Junco, Almudena

01:00:38 - Votación punto 11

01:01:06 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

01:01:41 - Carrera Armario, Ana Belén

01:08:09 - Cossi González, José Manuel

01:11:19 - Carrera Armario, Ana Belén

01:12:12 - Enmienda del grupo Popular punto12

01:12:27 - Carrera Armario, Ana Belén

01:13:32 - Cossi González, José Manuel

01:13:46 - Votación punto 12

01:13:58 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A LA APERTURA URGENTE DE CENTROS DE CRISIS DE ATENCIÓN 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

01:14:11 - Galán Oliveros, Ramón

01:16:59 - Sánchez Toro, Susana

01:21:46 - Galán Oliveros, Ramón

01:23:52 - Votación punto 13

01:24:00 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA TOMA DE MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LOS ACTIVISTAS SAHARAUIS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AEROPUERTO DE BARAJAS.

01:24:16 - Galán Oliveros, Ramón

01:30:01 - Ruiz Arana, José Javier

01:33:17 - Muñoz Madrid, Jacinto

01:35:58 - Galán Oliveros, Ramón

01:38:21 - Votación punto 14

01:38:32 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA APERTURA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA MARGARITA EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

01:38:48 - Se retira el punto 15

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33	
Observaciones		Página	191/192	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mw==			

01:38:50 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE NUESTRAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

01:38:57 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:44:54 - González Arias, Ángel María

01:48:10 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:52:00 - Votación punto 16

01:52:11 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

01:52:22 - Sánchez Toro, Susana

01:57:48 - Galán Oliveros, Ramón

01:58:53 - Varo Malia, M^a. Dolores

02:00:08 - Sánchez Toro, Susana

02:03:20 - Votación punto 17

02:03:27 : PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE (DEL 13089/2024 AL 14667/2024)

02:03:45 : PUNTO 20º: RUEGOS.

02:03:58 - Carrera Armario, Ana Belén

02:06:25 : PUNTO 21º: PREGUNTAS.

02:07:32 - Román Guerrero, José María

02:19:57 - Carrera Armario, Ana Belén

02:20:37 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

02:21:37 - Carrera Armario, Ana Belén

02:22:14 - Ortíz Quevedo, Juan José

02:22:50 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/10/2024 15:12:08
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/10/2024 13:42:33
Observaciones		Página	192/192
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9WjZpQXDrP6ClSS0k8mww==		

